



E04935601L7TIDMQJXT4QA6HV

INFORME N.º 26/17 (H-3.2.12) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2016, A LA COMUNIDAD DE MADRID

Agosto 2017

Firma Electrónica

CSV del documento E04935601L7TIDMQJXT4QA6HV. Compruebe su autenticidad en <https://serviciosfelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Javier Burgos Belascoain - 21/09/2017 10:35:17 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935601L7TIDMQJXT4QA6HV



ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XI
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	9
3.1.3. MEDIOS MATERIALES.....	14
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	15
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	24
3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	27
3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS.....	27
3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	28
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	29
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	29
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	29
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	31
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	33
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	37
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	37
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	39
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	45
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	53
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.....	57
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	61





Página

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	63
3.3.3. VALORACIONES	70
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	78
3.3.5. RECAUDACIÓN	87
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	87
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	90
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	92
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	101
3.3.6.1. CONTABILIDAD	101
3.3.6.2. CONTROL INTERNO	102
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO	102
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	103
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	103
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	104
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	105
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	110
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	110
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	110
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.....	113
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS	113
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	114
4. CONCLUSIONES	119
5. RECOMENDACIONES.....	133
6. ANEXO DE CUADROS	137
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	139
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	139
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	139



Página

N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	139
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	139
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	140
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	140
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	140
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	141
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	142
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	143
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	143
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	143
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	143
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES ..	144
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	144
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	144
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	145
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	145
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	145
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	146
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	147
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	147
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	147
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	148
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	149
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	149



Página

N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	149
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	150
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	151
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	151
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	151
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	152
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	153
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	153
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	153
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	154
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	154
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	154
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	154
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	155
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	156
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	157
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	158
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	159
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	159
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	159



Página

N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	160
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	160
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	160
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	160
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	161
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	162
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	162
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	162
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	163
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	164
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	164
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	164
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	165
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	166
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	166
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	166



Página

N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	166
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	167
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	167
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	167
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	168
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	169
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	170
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	171
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	172
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	172
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	172
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	173
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	173
N.º 77.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	174
N.º 78.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS ...	174
N.º 79.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	174
N.º 80.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	175
N.º 81.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	175
N.º 82.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	175
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	176
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	176
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS ..	177
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	177



Página

N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	178
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	178
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	179
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	179
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	179
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	180
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	180
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	180
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	181
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	181
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	181
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	182
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	182
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	182
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	183
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	183
N.º 103.	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	183
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	184
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	184
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	184
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	185
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	185
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....	185





Página

N.º 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	186
N.º 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	186
N.º 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	186
N.º 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	187
N.º 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	187
N.º 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	187
N.º 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	188
N.º 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	188
N.º 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	189
N.º 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	189
N.º 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	190
N.º 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS.....	190
N.º 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	191
N.º 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	191
N.º 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	191
N.º 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	192
N.º 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	193
N.º 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	193
N.º 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	193
N.º 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	193
N.º 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....	194
N.º 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	194
N.º 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	194
N.º 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	195
N.º 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	195



Página

N.º 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	195
N.º 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	196
N.º 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	197
N.º 138. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	197
N.º 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	197
N.º 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	198
N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	198
N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE EUROS	198
N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	199
N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	199
N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	199
N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	200
N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	200



Firma Electrónica

CSV del documento E04935601L7TIDMQJXT4QA6HV. Compruebe su autenticidad en <https://serviciosfelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Javier Burgos Belascoain - 21/09/2017 10:35:17 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935601L7TIDMQJXT4QA6HV



RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AADCM:	Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid
AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación
AREA:	Aplicación de Recaudación Ejecutiva Autonómica
BBDD:	Bases de datos
BDC:	Base de Datos Consolidada
BDNC:	Base de Datos Nacional del Catastro
BITA:	Business Intelligence de Tributación Autonómica
CA:	Comunidad autónoma
CCAA:	Comunidades autónomas
CERES	Autoridad Pública de Certificación Española
CET:	Código Electrónico de Transferencia
CM:	Comunidad de Madrid
CSDCGT:	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria
CUC:	Censo Único Compartido
DGC:	Dirección General del Catastro
DGT:	Dirección General de Tributos
DGTM:	Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la CM
DIT:	Departamento de Informática Tributaria
ERD:	Efecto recaudatorio directo
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
GATA:	Gestión Automatizada de Tributos Autonómicos
IAE:	Impuesto de actividades económicas
IEDMT:	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IG:	Inspección General
IP:	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF:	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
IS	Impuesto sobre sucesiones
ITPAJD:	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados



IVA:	Impuesto sobre el valor añadido
LGT:	Ley General Tributaria
LMV:	Ley del Mercado de Valores
LPACAP:	Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
NIF:	Número de Identificación Fiscal
OAC:	Oficina Atención al Contribuyente
OG:	Oficina Gestora
OM:	Orden Ministerial
OOGG:	Oficinas Gestoras
OOLL:	Oficinas Liquidadoras
OS:	Operaciones societarias
PCT:	Plan de Control Tributario
PDF:	Portable Data File
PMM:	Precios medios de mercado
RD:	Real Decreto
REPO:	Recurso de Reposición contra Vía Apremio
RGRV:	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa
SEPRI:	Servicio de Planificación y de Relaciones Institucionales
SICER:	Sistema de Información y Control de Envíos Registrados
SIR:	Sistema Integrado de Recaudación
SIVA:	Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas de la Comunidad de Madrid
SSCC:	Servicios centrales
TAW:	Test de Accesibilidad Web
TC:	Tribunal Constitucional
TEAC:	Tribunal Económico-Administrativo Central
TEARM:	Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid
TJ:	Tributos sobre el juego
TPC:	Tasaciones periciales contradictorias
TPO:	Transmisiones patrimoniales onerosas
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Función Pública realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, el Subsecretario de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 21 de diciembre de 2016, comunicada a la consejería competente en idéntica fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad de Madrid (CM) prevista en el programa 3.2.12 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2017 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Las visitas han sido efectuadas, durante los meses de mayo y junio del presente año 2017, por el inspector de los servicios D. Javier Burgos Belascoain, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Carlos Gómez de Aranda.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2016, aprobado por la Inspectora General, que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Javier Burgos Belascoain



Firma Electrónica

CSV del documento E04935601L7TIDMQJXT4QA6HV. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextd.minhap.gob.es/IG/sges-ig-csv>
Firmado: Javier Burgos Belascoain - 21/09/2017 10:35:17 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935601L7TIDMQJXT4QA6HV



2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad de Madrid (CM), en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CM.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada se ha efectuado a los servicios centrales (SSCC) y territoriales de la Comunidad de Madrid (CM).

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2016.



2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CM.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.
- Consulta de las aplicaciones informáticas.

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General (IG) a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la IG a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.



Firma Electrónica

CSV del documento E04935601L7TIDMQJXT4QA6HV. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextd.minhap.gob.es/IG/sges-ig-csv>
Firmado: Javier Burgos Belascoain - 21/09/2017 10:35:17 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935601L7TIDMQJXT4QA6HV



3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, estableció la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda. En los artículos 10 y 11 del citado Decreto figuran, respectivamente, las competencias de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego (DGTM) así como la estructura de la misma. Las unidades administrativas, con nivel orgánico de subdirección general que forman parte de la DGTM son, según el artículo 11 del Decreto citado:

- Subdirección General de Gestión Tributaria.
- Subdirección General de Inspección de los Tributos.
- Subdirección General de Administración Económico-Financiera y de Seguimiento de los Ingresos.
- Subdirección General de Recaudación.
- Subdirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación.
- Subdirección General de Valoraciones.
- Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego.

En cumplimiento de la Orden de 2 de noviembre de 2006 de la Consejería de Hacienda, se creó, en la Subdirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación de la DGTM, la Unidad de Control Interno.

El control interno se encuentra regulado en la Orden citada, donde se establecen sus normas de actuación. Así llevará a cabo una labor permanente de seguimiento, supervisión y verificación de los expedientes y procedimientos tributarios con la finalidad de proporcionar un conocimiento real y efectivo en la consecución de los objetivos, revisar su adecuación a la normativa, así como detectar los posibles riesgos y disfunciones que pudieran existir en las distintas unidades integrantes de la DGTM. Con ello, se pretende mejorar el funcionamiento de esa Dirección General, previniendo y detectando posibles errores e irregularidades, al objeto de optimizar la gestión tributaria en el cumplimiento de sus objetivos, y contribuyendo a una mejora continua en la calidad y eficiencia de los procedimientos tributarios.



No se han producido cambios sustanciales en las áreas dependientes de las unidades citadas.

Los servicios de informática para la gestión de los tributos cedidos se proporcionan por el Ente Público Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid (AADCM) (en 2015 denominada Agencia de Informática y Comunicaciones), que como se recoge en el artículo 3 del Decreto 25/2015, de 26 de junio, se adscribe a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda. La Agencia tiene destacado personal específico, con suficiente estabilidad, en los servicios tributarios.

Las funciones de impulso de la administración electrónica y, consiguientemente, de desarrollo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), están atribuidas a la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, a través de la Viceconsejería de Presidencia y Justicia, con competencias horizontales en toda la CM.



3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CM sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con los contenidos en los registros de personal de las mismas.

El personal que se ha considerado como adscrito a las tareas relativas a los tributos cedidos es básicamente el de la DGTM, del que se ha excluido al personal perteneciente a la Junta Superior de Hacienda, a la Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego, a las Áreas de Ingresos Públicos y Tasas y Precios Públicos de la Subdirección General de Administración Económica-Financiera y Seguimiento de los Ingresos, ya que las funciones de dichas unidades no están relacionadas con la gestión de Tributos Cedidos. Dentro del personal de la Subdirección General de Recaudación, de la citada Dirección General, se ha tenido en cuenta en el cómputo un 80% de su plantilla ya que, aunque las providencias de apremio relacionadas con los Tributos Cedidos suponen un 70% de las gestionadas, su gestión es más compleja que la de tributos propios de la CM, por lo que teniendo también en cuenta el tiempo empleado en su tramitación se ha sumado aproximadamente un 10% más de la plantilla.

El personal de Intervención, Servicios Generales e Informática contemplado no pertenece a la plantilla de la DGTM. El personal de Informática incluido es laboral y es la fracción del personal de la AADCM que desempeña funciones de apoyo informático en la Dirección General.

Por otro lado, y de conformidad con la información proporcionada por la CM, se pone de manifiesto que en los datos suministrados no hay personal afectado por bajas de larga duración.

No se incluye al personal adscrito a la sección administrativa de juego ni el correspondiente a la Intervención que no realiza tareas relacionadas directamente con tributos cedidos.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 520, lo que representa un decremento del 3,0% con respecto al ejercicio precedente.



Evolución global de los medios personales		
	2015	2016
Funcionarios	363	351
Personal laboral	72	70
Personal de OOLL	101	99
Otro personal	--	--
TOTAL	536	520

Durante 2016 se han producido cinco altas, tres en Gestión y dos en Recaudación, y 19 bajas, 11 en Gestión, tres en Inspección y cinco en Recaudación. Además se ha producido un cambio de adscripción por el que una persona que estaba en Gestión pasó a Inspección.

La disminución de la plantilla que realiza funciones relacionadas con los tributos cedidos se ha debido, según la DGTM, a jubilaciones y a los cambios de destino a otras unidades de la CM.

A 31 de diciembre de 2016, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 421 efectivos, frente a los 435 ocupados en igual fecha de 2015 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (351 efectivos) representó un 83,4% respecto del total (421 efectivos), correspondiendo el 16,6% restante a personal contratado (70 efectivos), incluidos, entre ellos, ocho efectivos de la AADCM. En el ejercicio anterior, dicha relación se situaba en el 83,4% y el 16,6%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Ejercicios 2015 / 2016				
Grupos	Efectivos a 31-12-2015 (Informe 2015)	Efectivos a 31-12-2016	Diferencia	Variación %
A/A1	78	75	-3	-3,8
B/A2	94	91	-3	-3,2
B	0	0	0	--
C/C1	153	145	-8	-5,2
D/C2	97	97	0	0,0
E/AP	13	13	0	0,0
Total	435	421	-14	-3,2

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.ºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:



E04935601L7TIDMQJXT4QA6HV



Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2015		Año 2016	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	17	3,9	17	4,0
Gestión Tributaria	240	55,2	231	54,9
Recaudación	58	13,3	55	13,1
Inspección	64	14,7	62	14,7
Valoración	28	6,4	28	6,7
Intervención	5	1,1	5	1,2
Informática	8	1,8	8	1,9
Servicios Generales	15	3,4	15	3,6
Total	435	100,0	421	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 12,3%.

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto una disminución del 2,0% (cuadro n.º 8) en el ejercicio de referencia.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2016 no ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos, salvo en la contratación a terceros de algunas valoraciones.

Como se puso de manifiesto en los informes de ejercicios precedentes, en el año 2009 se prescindió del personal perteneciente a empresas de servicios que venía realizando la atención al público, lo que comportó la reducción de los horarios de atención a los ciudadanos, que anteriormente se extendían a los horarios de tarde y que, actualmente, se cubren con personal interino sólo en horario de mañana en las tareas de presentación y registro prestadas en la primera planta de la oficina, aunque se mantiene horario hasta las 18:00 horas en los servicios de información y Banco sitios en la planta baja.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 43 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que, a 31 de diciembre, participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un incremento del 2,4% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 9,7% al 10,2% de la plantilla.

El personal interino suponía, a 31 de diciembre de 2016, el 8,3% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios de la comunidad autónoma, frente al 7,8% en el ejercicio precedente.

5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

La organización de los medios personales es adecuada y el personal es competente. Si bien no se han detectado situaciones extremas de infradotación de medios en áreas específicas, es preocupante que se hayan reducido el número de efectivos en 14, lo que



indudablemente afecta negativamente al funcionamiento de la DGTM. Esas bajas se han producido tanto por jubilación, como por traslado a otros organismos. También ha afectado negativamente el que, en la Orden de 18 de febrero de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se dictan instrucciones para la contratación de personal temporal, no se considere el área de tributos como sector prioritario, lo que ha limitado, salvo en atención al público, la cobertura, aunque fuera con carácter temporal, de algunas de las citadas bajas.

En 2015 finalizó el proceso selectivo convocado para cubrir seis plazas del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda de administración especial de la CA (grupo A, subgrupo A1) que tras la realización del curso de formación posterior se estaban incorporando en 2017. Es destacable, asimismo, que en abril de 2017 se hayan convocado 15 plazas de Subinspectores, si bien, entre el proceso de selección y el curso de formación tras la oposición no es probable que se incorporen hasta finales de 2018 o ya entrado 2019.

La DGTM está estudiando una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), que permitiría hacer más atractivos, en cuanto a remuneración, los puestos de trabajo disponibles y aumentar la permanencia de personas con experiencia y conocimientos especializados.

6. Formación.

La formación de los empleados públicos en la CM se inserta en el Plan de Formación para Empleados Públicos de la CM, publicado el 10 de marzo de 2016.

A propuesta de la DGTM, se aprobaron los siguientes cursos de formación, incluidos en el programa "Formación para colectivos de alta especialización. Inspección y gestión tributaria".

De entre ellos, los siguientes cinco cursos no llegaron a impartirse, bien por falta de profesores o de alumnos (se exige un mínimo de 13 alumnos para su realización).

- Reforma de la Ley General Tributaria, en modalidad presencial, que no llegó a impartirse por falta de profesores.
- Reforma de la Ley del IVA, en modalidad presencial, que no llegó a impartirse por falta de alumnos.
- Concurso de acreedores, en modalidad presencial, que no llegó a impartirse por falta de alumnos.
- Enajenación de bienes de deudores a la Hacienda Pública mediante subasta, en modalidad presencial, que no llegó a impartirse por falta de alumnos.
- La deuda pública en el proceso concursal, en modalidad presencial, que no llegó a impartirse por falta de alumnos.



Los cinco que se celebraron fueron:

- Catastro y Registro de la Propiedad, en modalidad presencial, que se impartió entre el 17 y el 21 de octubre para lo que se convocó a 20 alumnos de la Dirección General.
- Procedimiento de Gestión Tributaria y procedimientos especiales, en modalidad presencial, que se impartió entre el 19 y el 23 de septiembre para lo que se convocó a 20 alumnos de la Dirección General, personal funcionario y estatutario de los subgrupos C1 y C2 y personal laboral de los grupos III, IV y V.
- La vía económico-administrativa, en modalidad presencial, que se impartió entre el 14 y el 18 de noviembre para lo que se convocó a 20 alumnos de la Dirección General.
- Impuesto de Sucesiones y Donaciones, en modalidad presencial, que se impartió entre el 13 y el 17 de junio para lo que se convocó a 20 alumnos de la Dirección General.
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD, en modalidad presencial, que se impartió entre el 6 y el 10 de junio para lo que se convocó a 20 alumnos de la Dirección General.

En el programa “Formación General, mejora de la actividad jurídico-procedimental, aspectos sectoriales”, la Dirección General de la Función Pública, incluyó el curso denominado “curso básico de valoraciones inmobiliarias”, modalidad presencial, que se impartió entre el 23 y el 27 de mayo para lo que se convocó a 20 alumnos de la CM.

En el programa “Formación General, mejora de la actividad jurídico-procedimental, procedimientos económico-administrativos”, la Dirección General de la Función Pública, incluyó los cursos denominados “Procedimiento económico-administrativo en el ámbito de la gestión económico financiera de la Comunidad de Madrid”, “Procedimiento de recaudación en vía voluntaria y en ejecutiva” e “Impuesto sobre la renta de las personas físicas para procedimientos no tributarios”, todos en modalidad presencial y que finalmente no se impartieron.

En el ámbito de la DGTM se celebraron dos jornadas dirigidas al personal de la Dirección General, grupos A y B, una relativa a “La reforma de la Ley General Tributaria” de tres horas y media de duración y a la que asistieron 55 personas de la Dirección General. Y otra relativa a “Procedimientos especiales en la gestión recaudatoria” con la misma duración y a la que asistieron 41 personas de esta Dirección General.

Respecto a la formación impartida por la AADCM, en el área formativa “Sistemas de Información” el total de alumnos asistentes fue de 19, todos en modo presencial.



3.1.3. MEDIOS MATERIALES

No se han producido en 2016 modificaciones sustanciales en los medios inmobiliarios de los servicios analizados con respecto a lo descrito en anteriores informes, salvo la finalización del contrato del local de la calle Zurbano n.º 56, reubicándose 14 efectivos en el edificio de la calle Martínez Campos n.º 30. Cabe recordar que la DGTM cuenta con cinco sedes diferentes (en el ejercicio 2015 había seis), manteniendo una importante dispersión de locales pero dentro de una razonable proximidad, si bien la atención al público se centraliza en los servicios de gestión y valoraciones que se encuentran contiguos. La dispersión que afecta a los cinco locales, con una ocupación de un total cercano a 11.000 m², plantea inconvenientes desde el punto de vista de la coordinación y de la relación entre los diferentes servicios, como se ha indicado en informes anteriores.

Se presentaron cinco quejas, respecto de los locales donde se desarrollan servicios de gestión, una por falta de limpieza de los aseos de los locales y cuatro por el comportamiento de los guardas de seguridad. Todas las quejas fueron contestadas por la Subdirectora de Análisis y Organización de la Secretaría General Técnica, en un plazo medio de 14 días hábiles, tomando nota y señalando que tendrán en cuenta las observaciones para ir mejorando la atención a los ciudadanos y en los casos relativos a los guardas de seguridad señalando que lo habían puesto en conocimiento de la empresa responsable del servicio al objeto de que se tomen medidas oportunas.



3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware).

La DGTM recibe todos los servicios informáticos (equipos, aplicaciones, comunicaciones, mantenimiento y atención al usuario) de la AADCM, que tiene destacado personal permanentemente en la DGTM para atender sus aplicaciones. En consecuencia, los equipos de gran formato se encuentran físicamente fuera del control de la DGTM.

Se adquirieron ocho multifunciones para la planta baja con objeto de imprimir y digitalizar los documentos aportados en las declaraciones tributarias: MODELO KIOCERA - ECOSYS M3550IDN 220-240V50/60HZ.

Según los responsables de la DGTM, no se aprecian necesidades urgentes en relación con los equipos existentes para el adecuado mantenimiento de las aplicaciones y sistemas operativos.

2. Aplicaciones informáticas: nivel de desarrollo de las distintas aplicaciones informáticas utilizadas por la comunidad autónoma en la gestión de los tributos cedidos.

Como se ha comentado en anteriores informes, el sistema informático de gestión de los tributos cedidos se caracteriza por su construcción sobre módulos funcionales diferenciados, en ocasiones sobre plataformas informáticas diferentes, no integradas en un sistema de gestión único. Por ello, gran parte de las mejoras y de los procesos de mantenimiento se refieren al establecimiento de puentes entre los diferentes sistemas y a la transferencia de información oportuna entre unos y otros. A pesar de la dificultad de las actuaciones de mantenimiento de las diferentes aplicaciones que supone un modelo como el existente en la actualidad, los resultados deben considerarse como positivos, dada la cantidad de información que se gestiona y la eficacia obtenida.

Deben destacarse que la CM ha venido estando inmersa en los últimos años en una profunda transformación de los sistemas informáticos, lo que finalmente ha dado paso a la implantación de un sistema basado en tecnologías Systeme, Anwendungen und Produkte (SAP), como plataforma tecnológica. Finalmente, con efectos de 1 de enero de 2015, los anteriores módulos que hacen referencia a los sistemas de información económico-financiera han dado paso a la integración en las nuevas plataformas a través de la aplicación NEXUS.

Es importante constatar que finalmente la integración en los sistemas de información de la CM basados en SAP no va a afectar, al menos de momento, a los sistemas de información necesarios para la gestión de los tributos, por lo que los problemas de disparidad de aplicaciones se mantienen, sin que a corto plazo se vean alternativas, especialmente a causa de las restricciones presupuestarias. No obstante, la necesidad de integrar las distintas aplicaciones y sistemas de la gestión de la DGTM aconseja planificar estrategias de futuro, al tiempo que deben intensificarse los esfuerzos por extender el expediente electrónico a todas las áreas y a mejorar los sistemas y



aplicaciones distintos de la Gestión Automatizada de Tributos Autonómicos (GATA) y su integración con éste.

Con carácter general, debe destacarse que en 2016 han continuado los esfuerzos para consolidar las posibilidades de la presentación telemática de las autoliquidaciones del ITPAJD, reservada a las notarías con anterioridad, ampliándolas a los interesados y a los gestores tramitadores, como se indica más adelante. Igualmente continúa el proceso de consolidación del expediente electrónico, ultimando en 2016 los procesos de digitalización de documentos en la entrada. Cabe recordar que el expediente electrónico se desarrolla en aplicaciones distintas de la de GATA, en sistemas basados en SAP, pero permanentemente enlazados de forma suficientemente funcional.

Los desarrollos más significativos puestos en marcha en 2016 fueron:

- Actuaciones realizadas en desarrollos informáticos:
 1. Análisis funcional de mejoras en los programas de ayuda y desarrollo.
 - Autoliquidaciones prescritas, más de 4 años.
 - Documentos judiciales, reflejar en la autoliquidación el n.º de auto.
 - Grabar los bienes del anexo (sólo datos de la referencia catastral, sin teclear el resto).
 - Desarrollo de la presentación de segundas copias.
 2. Análisis funcional y desarrollo de la presentación telemática de Sucesiones (Documento Privado/ Documento Público).
 3. Análisis funcional y desarrollo de la presentación telemática anexando escritura pública, cuando no existe ficha notarial (modelos 600/601/651).

Dichos desarrollos se han puesto en funcionamiento en los puestos de información y asistencia a los contribuyentes, planta baja, donde se realizan las autoliquidaciones, el uno de enero de 2017, previéndose su implantación en la Oficina Virtual en octubre de 2017.
 4. Análisis funcional de la notificación telemática (está prevista su implantación en el último trimestre de 2017).
 5. GIAP: Evolución de la aplicación que gestiona los aplazamientos.
 6. Implantación Procedimiento Sancionador.
 7. Análisis CITA PREVIA: (implantado a finales de marzo de 2017).
 8. Dispositivos electrónicos para las notificaciones en mano (compra de los terminales y su adaptación en CENO. Está prevista su implantación en 2017).
 9. Control de presentación con Gestores que permita la presentación telemática anexando la escritura.



10. Desarrollo del bingo dinámico y su modelo de autoliquidación. (Está prevista su implantación en abril de 2017).
 11. Nueva versión de presentación telemática de autoliquidaciones del 045/097: incluyendo las altas de máquinas (Evolución en PTJU) (está prevista su implantación en octubre de 2017).
- Por lo que se refiere a los desarrollos previstos para 2017:
1. Implementación en Oficina Virtual de las mejoras realizadas en Programas de Ayuda.
 2. Implementación de la presentación telemática de Sucesiones en la Oficina Virtual.
 3. Implementación en la Oficina Virtual de la presentación telemática de los modelos 600/601/651, anexando la Escritura Pública cuando no se disponga de la ficha notarial.
 4. Notificación telemática.
 5. Presentación telemática obligatoria de 045/097. (Nueva versión de la aplicación).

Por otra parte, las OOLL continúan utilizando una aplicación propia de gestión, Programa de liquidación de las OOLL (PROA), no interoperable con las de la OG de la CM. El enlace entre ambos sistemas se realiza mediante comunicaciones a través de un servicio web a efectos estadísticos de presentación, que permite controlar el pendiente, y la comunicación de las liquidaciones grabadas (salvo las presentadas en la OG, que son objeto de alta en la presentación), las autoliquidaciones y las notificaciones, que tienen entrada a través de fichero. Como ya se ha indicado en informes anteriores, esta variedad de aplicaciones gestoras es uno de los más importantes factores de debilidad de la base informática en la gestión de los tributos cedidos en la CM. Además, el programa PROA debe continuar adaptándose a las modificaciones de la presentación telemática de documentos y a los avances del expediente electrónico.

También debe recordarse que los módulos de gestión (GATA), contabilidad y recaudación tributaria (TRIB), han sido independientes en 2016 y los asientos contables se han realizado periódicamente por procesos masivos. Desde enero de 2015, con la entrada en funcionamiento del módulo NEXUS, se ha dejado de utilizar el Sistema integrado de Información Económica-Financiera (SIEF).



3. Existencia de sistemas “business intelligence” que permitan la explotación avanzada de la información, desagregándola por tributos, de forma que se puedan obtener conclusiones de la repercusión de las medidas tributarias adoptadas.

Como se indicó en informes precedentes, las aplicaciones informáticas capturan con suficiente desagregación los diversos datos de las declaraciones y liquidaciones en todos los tributos cedidos, permitiendo la disponibilidad de la información suficientemente desagregada en las declaraciones, que permite analizar la incidencia de determinadas medidas normativas y obtener datos recaudatorios desagregados de los diversos conceptos. El número de las expresiones abreviadas utilizadas en las declaraciones, como clasificación lógica de los diversos supuestos que da lugar a los hechos imposables, es suficientemente amplio y queda perfectamente recogido en las declaraciones, que son posteriormente grabadas. Las casillas de los modelos de declaración tributaria (ISD-ITPAJD), son grabadas en su totalidad.

Por otra parte, por lo que se refiere a la implantación del sistema “Business Intelligence de Tributación Autonómica” (BITA), en 2015 se puso en marcha el análisis del cuadro de mando de la lucha contra el fraude en dicho sistema, así como informes predefinidos derivados de la información contable. A partir de BITA se obtienen, entre otras, las estadísticas de presentación de declaraciones por impuestos, por modalidades de presentación (papel, PDF o telemática) y por competencia (SSCC y OOLL). También se obtiene la estadística de las deudas contabilizadas por meses correspondientes a los diferentes tributos y conceptos. No obstante no existe como tal un sistema de “business intelligence” que permita mediante el mismo hacer estimaciones de la repercusión de las medidas normativas adoptadas sino que dichos calculos deben hacer por otros medios.

4. Estadísticas.

La DGTM elabora estadísticas por conceptos tributarios, fruto de la explotación de los diferentes datos de la declaración grabados con un elevado grado de detalle desde el punto de vista de las principales expresiones abreviadas, comparando las variaciones producidas en los últimos años, realizando comparaciones trimestrales, etc. Igualmente, el seguimiento de objetivos por parte de la Dirección incluye la elaboración de importantes estadísticas de la actividad realizada en cada una de las subdirecciones generales, por lo que se puede afirmar que el material estadístico disponible y utilizado internamente por la DGTM es suficientemente amplio.

La DGTM no publica estadística alguna de ingresos tributarios, algo que debe ser probablemente objeto de atención a la luz de las demandas surgidas desde la publicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Se ha comunicado que se han iniciado trabajos de cara a publicar estadísticas sobre tributos cedidos pero los mismos se encuentran en una situación preliminar sin que haya una fecha definida para su publicación.



Por otra parte, el Instituto de Estadística de la CM publica en su página web datos remitidos por la AEAT sobre IRPF, IP e IVA.

5. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

- Asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados.

No hay en los locales de atención al público ordenadores/terminales para facilitar que los interesados (personas físicas o jurídicas) puedan relacionarse con la administración por medios electrónicos. No obstante, el personal de información general elabora autoliquidaciones de todos los modelos a través del programa GATA y además efectúa la presentación telemática de las mismas. Estas actuaciones se realizan siempre con el consentimiento previo del contribuyente, pero no existe una regulación de dicho proceso y no se ha creado al respecto ningún registro de funcionarios habilitados.

- Sede electrónica.

No se ha creado formalmente la sede electrónica de los servicios tributarios de la CA, por lo que los numerosos servicios electrónicos prestados por la misma se encuentran mezclados con los elementos de información del portal del contribuyente. Dentro del portal del contribuyente existe una sección denominada oficina virtual, para realizar trámites y gestiones relacionados con los tributos gestionados por la CM.

Tras la aprobación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se están realizando trabajos de depuración y actualización de formularios y procedimientos. Del total de 49 procedimientos accesibles a través de los portales madrid.org y portal del contribuyente, prácticamente todos pueden tramitarse telemáticamente. El formulario telemático del procedimiento de "solicitud de reembolso de costes de garantía" se encuentra en construcción. Todos los procedimientos telemáticos requieren certificado electrónico.

En la CM las personas jurídicas, así como quienes realizan una actividad profesional para la que se requiere colegiación, siempre que hayan suscrito el convenio correspondiente, pueden relacionarse con la CM a través de medios electrónicos, así como quienes representen a un interesado. Los empleados públicos presentan en nombre de los contribuyentes autoliquidaciones telemáticamente si bien no se ha aprobado un reglamento sobre este tema por parte de la CM.

- Expediente electrónico.

Se han dado avances importantes en la implantación del expediente electrónico. El grado de presentación telemático de las autoliquidaciones es alto. Cuando éstas se presentan en papel, se escanean para incorporarlas al expediente. Asimismo, cuando no se dispone de ficha notarial recibida por vía telemática se procede a incorporar, escaneada, la escritura correspondiente. Toda la documentación que se recibe en papel en el registro de entrada se escanea, desde septiembre de 2016, y se incorpora en el expediente correspondiente. Antes se digitalizaba en el área de archivo. Los expedientes que se



deben remitir a otras administraciones, generalmente las reclamaciones al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR), se envían digitalizadas en lápiz óptico, siendo los expedientes completos, autenticados, foliados y acompañados de índice. En 2016 se tramitaron 91.085 expedientes digitalizados de declaraciones tributarias, 2.502 de otra documentación, 29.040 de minutas y 15.159 de acuses de recibo.

- **Firma electrónica.**

El acceso a los servicios de presentación, pagos telemáticos, etc., requieren el uso de un certificado digital. La CM, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, admite todos los certificados reconocidos incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (TSL) establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

- **Notificaciones electrónicas.**

El procedimiento de notificación electrónica con carácter masivo está en fase de desarrollo y tienen previsto ponerlo en marcha en 2017.

6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

La seguridad informática es competencia exclusiva de la Agencia de Administración Digital. No se tiene constancia de que exista una política institucional de seguridad plenamente adaptada al Esquema Nacional de Seguridad.

Los accesos a las bases de datos propias de la CM se basan en sistemas de control de accesos, mediante la utilización de usuario y palabra de paso, y los controles de seguridad en pantalla son los habituales, sin que se hayan detectado incidencias en esta materia.

Existe un nombramiento de responsable de seguridad único para todos los ficheros de la DGTM, que es el titular de la Subdirección General de Planificación y Coordinación, con competencias en materia de coordinación, control e implantación de las medidas de seguridad en el tratamiento de los datos.

La DGTM es titular de 15 ficheros de protección de datos debidamente inscritos.

De los 15 ficheros activos, uno de ellos TRIBSUPA que tenía un nivel de seguridad alto, tras la auditoría de seguridad realizada en 2014 por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. se decidió su modificación a nivel de seguridad medio, al no contener datos de especial protección. Dicha modificación se llevó a cabo tras el informe favorable de la AEPD con la aprobación de la Orden de 4 de mayo de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

No se han hecho auditorías externas sobre seguridad informática después de la realizada en 2014.



La AADCM confirmó que se ha cumplimentado el informe del estado de la seguridad de sus sistemas de información correspondiente a 2016.

7. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El control sobre los accesos de bases de datos de la AEAT continuó realizándose en 2016 a través de la herramienta CONTROLA, desarrollada por la AEAT.

Con el fin de coordinar las actuaciones sobre control de accesos, se realiza trimestralmente una reunión entre el Administrador de Seguridad de la Delegación Especial de la AEAT en Madrid y la controladora de la CM, confeccionándose un informe de situación para cada trimestre, así como un informe anual. En dicho informe se pasa revista a las principales magnitudes relativas a los accesos por parte de funcionarios de la CM, comparando los datos con las medias nacionales. Como conclusión, el informe indica que el control de los accesos por parte de los funcionarios de la CM se realiza con la regularidad requerida por el documento de seguridad, sin que se detecte ninguna conducta o irregularidad y que la rigurosidad del control y el cuidado que tienen los usuarios en el manejo de las aplicaciones se pone de manifiesto en que los accesos no correctos pueden considerarse anecdóticos e intrascendentes, no habiéndose producido accesos que pudieran calificarse como graves.

El tiempo medio de tramitación de aquellos accesos que requirieron aclaración de los usuarios fue de 11,6 días (13,5 días en 2015), mientras que aquellos que no necesitaron aclaración fue de 8,5 días igual que en 2015. El número de aclaraciones resueltas en menos de un mes ascendió hasta el 91,3%, valor similar al del año 2015. Sobre los 8,7% resueltos en un plazo de 30 o más días, los motivos responden a diversas circunstancias de los usuarios como: periodos vacacionales, o enfermedad y dos casos excepcionales de jubilación de dos usuarios que implicó la necesidad de justificación del acceso por la controladora.

Se detectaron 136 accesos que la aplicación señala como “con relaciones” tanto familiares y personales. La mayor parte de ellos corresponden a la aplicación CONTROLA. Este es su análisis pormenorizado:

- **RELACIÓN: ACTIVIDAD FINANCIERA:** Son 15 accesos informáticos que corresponden a dos actuaciones dentro de la Campaña de Renta, con autorización a su acceso. Ambas fueron enviadas a justificar y declaradas correctas.
- **RELACIÓN: CONYUGE O EX CONYUGE DE COMPAÑEROS:** Se han producido 121 accesos informáticos que corresponden a:
 - 96 accesos a la aplicación CONTROLA.
 - Un acceso a aplicación ZÚJAR.
 - Siete accesos durante la Campaña de la Renta. De los que tres fueron realizados por el controlador a petición de los interesados y los cuatro



restantes, son dos operaciones, uno de los cuales ha resultado auditado y justificado por el controlador.

- 17 accesos correspondientes a dos actuaciones relacionadas con la revisión de beneficios para familias numerosas. Ambas fueron auditadas y consideradas correctas.

Otros tipos de relaciones no familiares ni personales fueron:

- RELACIÓN COMPAÑEROS: Son 722 accesos informáticos, que corresponden a 719 accesos a CONTROLA y tres a la aplicación ZÚJAR.
- RELACIÓN AUTOCONSULTA: dos accesos informáticos, que corresponden a una única actuación.

De los 161 accesos seleccionados para auditar, un 5,6% son justificados por el controlador y un 92,5% son conformes con la declaración del interesado. Hubo un caso relativo a un usuario que accedió a sus datos de domicilio, siendo considerado conforme con observaciones por la poca trascendencia de los datos, si bien se le advirtió de lo no justificado del acceso. Asimismo hubo dos casos, antes citados, de la no posibilidad de comprobación por jubilación del personal.

Continúa la tendencia a solicitar las aclaraciones por parte de los usuarios.

El porcentaje de usuarios con accesos es del 87,2%, superior a la media nacional, 78,0%. Se realiza el mantenimiento de los usuarios, dando de baja a aquéllos que ya no necesitan disponer de clave para el acceso a las bases de datos tributarias de la AEAT. No obstante, es de esperar que todavía se profundice en el proceso de depuración de usuarios en 2017.

8. Utilización de la BDCNET.

Aunque el 9 de marzo de 2016 se produjo el cierre definitivo de la pantalla 3270, ya desde julio de 2015 se venía trabajando, de forma casi general, en la nueva plataforma por parte de los usuarios.

En 2014 comenzaron los trabajos de adecuación de perfiles, con sucesivos archivos de intercambio de información entre la AEAT y la DGTM, aportándose los datos personales requeridos de cada usuario, tales como grupo profesional y denominación del puesto de trabajo. En un momento posterior se requirió a la DGTM una mayor justificación de las funciones realizadas por usuarios de gestión y recaudación para la asignación del perfil solicitado, justificaciones que se remitieron en marzo de 2015.

Finalmente, en el mes de enero de 2016, se produjo la sustitución de la plataforma de BDC y, a partir de ese momento se empezaron a recibir incidencias de los usuarios, en un gran volumen, ya que algunas afectaban a la práctica totalidad de los usuarios de un área. Tras gestiones con la secretaría técnica del Servicio de Planificación y de Relaciones Institucionales (SEPRI) y el administrador de seguridad sin que el problema se solucionase, se decidió, en colaboración con el administrador, comprobar los perfiles



asignados a los usuarios y se concluyó que los permisos asignados no se correspondían con los existentes con anterioridad, de ahí que los usuarios no pudieran consultar datos que antes sí veían.

En febrero de 2016, el administrador, de acuerdo con el Departamento de Informática Tributaria (DIT), les planteó como solución la solicitud de modificación al alza de perfiles para los usuarios afectados, pasando así de perfil intermedio a integral (el máximo). Modificación que se fue realizando en función de las peticiones y justificaciones que les remitían las distintas Subdirecciones de la Dirección General y que trasladaban a la AEAT para su modificación. Actualmente el problema se considera resuelto.

Asimismo, hay que señalar otros inconvenientes con los que se han encontrado. Por un lado existe un problema de búsqueda de datos ya que los usuarios no recibieron formación en la nueva aplicación. Estas incidencias las van solucionando con el apoyo del administrador que, una vez que ha obtenido un permiso de acceso similar al de los usuarios, les hace las búsquedas de los datos concretos y les envía la secuencia de búsqueda.

Por otro lado, existen incidencias que tienen que ver con que, el diseño de la aplicación de BDC no permite consultar a los usuarios externos datos que antes sí eran visibles, como: partícipes, sociedades participadas y otros domicilios, los ingresos de los socios (IRPF) y pagadores para ver si cumplen requisitos tales como que el 50% provengan de remuneraciones por funciones directivas, consultas de otros datos en personas físicas que si aparecen en personas jurídicas y bienes situados en el extranjero, entre otras. Algunos de estos datos sí son ahora visibles gracias a modificaciones puntuales que se han ido realizando en las pantallas de búsqueda.



3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

Como se ha indicado en anteriores informes la DGTM disponía de una carta de servicios, pero ésta no se encuentra actualizada ni tiene en cuenta los nuevos servicios prestados. Considerando la importancia de los cambios operados en los servicios al ciudadano en la gestión tributaria parece conveniente elaborar una nueva carta de servicios.

No existe un plan de calidad formalmente aprobado y estructurado como tal para los servicios a los que se refiere este informe. Es la Dirección General de Calidad de los Servicios, integrada en la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, la encargada de realizar la medición periódica de los índices de calidad de los servicios públicos así como de la implantación de cualquier medida en materia de calidad. El último informe publicado sobre indicadores de calidad hace referencia al año 2013, dentro del denominado observatorio de calidad y para las áreas de información y atención al ciudadano, pero debe indicarse que no contiene datos desagregados por tipos de servicios o direcciones generales, por lo que únicamente aporta una visión global de la atención al ciudadano en todo el ámbito de la CM y es de un interés limitado para la mejora de los servicios tributarios.

El 6 de octubre de 2015, se firmó el Plan de Actuaciones 2015/2016 para llevar a cabo el control interno del área de gestión de los tributos. El control interno se encuentra regulado en la Orden de 2 de noviembre de 2006, de la Consejería de Hacienda, donde se establecen las normas de actuación de la unidad de control interno, que se integra en la Subdirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación de la DGTM.

La unidad de control interno lleva a cabo una labor permanente de seguimiento, supervisión y verificación de los expedientes y procedimientos tributarios con la finalidad de proporcionar un conocimiento real y efectivo en la consecución de los objetivos, revisar su adecuación a la normativa, así como detectar los posibles riesgos y disfunciones que pudieran existir en las distintas unidades integrantes de la DGTM. Con ello, se pretende mejorar el funcionamiento de la Dirección General, previniendo y detectando posibles errores e irregularidades, al objeto de optimizar la gestión tributaria en el cumplimiento de sus objetivos.

El citado plan de actuaciones 2015/2016, estableció el programa de actuación y la delimitación de las unidades a las que se aplica el control interno en dicho periodo y determinando el conjunto de métodos, técnicas y medidas que se pueden adoptar para el mejor cumplimiento de su función.

Con fecha 25 de febrero de 2016, se firmó la comunicación de inicio de actuaciones de control interno, notificándose a la Subdirección General de Gestión Tributaria. A la fecha de la visita de inspección se había realizado visita de inspección al Área de Información y Atención al Contribuyente y se disponía de un borrador de Informe de la misma. Los resultados se reflejan en el apartado 3.3.1.3.



No hay ningún procedimiento normalizado de presentación de sugerencias internas de mejora de la organización, etc., únicamente al realizar el control interno de las distintas áreas de las Subdirecciones a controlar se les pregunta sobre las posibles disfunciones y posibles mejoras que introducirían en su área.

2. Quejas y sugerencias.

En la CM las quejas y sugerencias formuladas por anomalías en el funcionamiento de sus servicios tributarios son presentadas ante el Defensor del Contribuyente. Esta figura, creada mediante Decreto 22/1999, de 11 de febrero, es el órgano de estudio y formulación de las propuestas de resolución de las quejas formuladas. Las quejas y sugerencias se pueden presentar mediante un formulario on-line, no específico para los servicios tributarios, mediante un impreso descargable en internet que puede ser presentado en la Oficina de Atención al Ciudadano o en cualquier tipo de oficina de información o registro de la CM, presentando un escrito a la Subdirección General de Atención al Ciudadano o llamando al teléfono de atención al ciudadano. La oficina del Defensor del Contribuyente dejó de publicar su Informe o Memoria Anual hace años.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2015	2016
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	--	--
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	--	--
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	200 *	191 *
OTRAS INSTANCIAS	5 **	5 **
TOTAL	205	196

* Se refiere al total de quejas recibidas incluidas las canceladas.

** Quejas recibidas por la Defensora del Contribuyente competencia de otras administraciones (Agencia, Ayuntamientos, etc.).

En 2016, el número de quejas recibidas fue de 196, cifra algo inferior al año anterior (205). Se han contestado 188, tres fueron canceladas y otras cinco enviadas a otras administraciones (AEAT o Ayuntamientos), cuya distribución por motivos de queja es como se reproduce a continuación:



Por motivos	2015	2016
Información y atención	101	91
Liquidación de tributos	32	25
Valoración de bienes	9	16
Oficinas liquidadoras	29	28
Recaudación	3	4
Devolución de Ingresos	8	5
Tasas	3	0
Juego	2	7
Otras	8	12
TOTAL	195	188

Por canal de entrada de las quejas y sugerencias se agrupan de la siguiente forma:

Por canal de entrada	
Presencial	86
Internet	54
Llamadas 012	34
Correo ordinario	11
Fax	1
Otros	2
TOTAL	188

El tiempo medio de respuesta es de 8,2 días.





3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Desde hace años la DGTM dispone de un sistema muy extenso de planificación de objetivos y de previsiones anuales estructurados por subdirecciones, como un mecanismo de planificación, seguimiento y evaluación de los resultados de gestión de las principales áreas que integran la DGTM y de la gestión de los tributos cedidos. No existe un desarrollo singularizado de estos objetivos para los empleados.

- Los objetivos se desglosan por las diferentes áreas de la gestión tributaria: gestión y liquidación, inspección, valoraciones y recaudación ejecutiva, a las que se añaden los objetivos propios de la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos y los de la de Planificación y Coordinación.
- La periodicidad es anual en lo que se refiere a las previsiones pero el seguimiento es mensual, en lo que se refiere a los objetivos de recaudación y algunos otros derivados de la gestión tributaria, como el seguimiento de las liquidaciones realizadas por cada uno de los impuestos. Se celebran reuniones en las que se observa el grado de cumplimiento y, anualmente, se pasa revista al conjunto de los resultados obtenidos, al tiempo que se proponen y se aprueban las previsiones y objetivos del ejercicio siguiente.
- Los objetivos no se establecen por individuos aunque, se traslada al personal el objetivo medio individual para poder alcanzar el objetivo de la subdirección o área. Además, se realiza un seguimiento individual para la verificación del cumplimiento de los objetivos. No se tiene constancia de que el grado de cumplimiento de objetivos tenga una repercusión directa en la retribución del personal.
- El sistema tiene asignados objetivos específicos a las OOLL, si bien solamente para la ejecución de deuda para cada uno de los dos impuestos que gestionan. Por otra parte, en muchas de las previsiones de parámetros de gestión tributaria, figuran de forma separada los SSCC y las OOLL.
- En cambio, no figuran datos para las OOLL en lo que se refiere a la información y asistencia al contribuyente y en algunos datos específicos relativos a liquidaciones. En el caso de liquidaciones complementarias existen previsiones para el conjunto de las OOLL pero no desglosado para cada una de ellas.
- En el sistema de objetivos no se contemplan previsiones numéricas para las acciones conjuntas con la AEAT.



Puede afirmarse que la CM cuenta realmente con planes de objetivos, y su cumplimiento se mide mediante indicadores periódicos que se utilizan por la dirección, pudiéndose hablar por tanto de un sistema de dirección basado en metas mensurables que deben ser cumplidas en un determinado periodo de tiempo.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En sucesivos apartados de este informe se hace referencia al cumplimiento de objetivos en las diferentes áreas.

Con carácter general, puede indicarse que los objetivos se han alcanzado en 2016 en un 74,8%, en términos de derechos reconocidos, para el total de tributos cedidos gestionados por la CM. El objetivo global para el ejercicio fue fijado en un punto muy superior a la recaudación de 2015, en concreto un 45% mayor que los derechos reconocidos en 2014. Ninguna de las figuras tributarias cumple el objetivo fijado pero la diferencia es mayor en AJD (55%). En términos de caja el resultado de la recaudación total de tributos cedidos es algo mejor (80,0%).

La presentación de declaraciones ha superado, sin embargo, el objetivo previsto alcanzando el 104,28%, siendo el objetivo marcado un 7% superior a lo efectivamente registrado en 2015. En revisión y liquidación de documentos, se alcanza el 131% en el número de liquidaciones paralelas fijadas pero solamente se llega al 60,4% del objetivo en el importe de las mismas.

Para las OOLL el objetivo de ejecución de deuda se cumplió solamente en un 73,4% pero supone una mejora sobre el grado de cumplimiento del ejercicio anterior que ascendió solo al 50,6%. El objetivo de ISD se cumple en un 177,9% pero el de ITPAJD sólo alcanza el 45,9%. Se observa, asimismo una dispersión muy pronunciada entre OOLL.



3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

Si bien el concepto de sede electrónica no se ha desarrollado formalmente, el portal de “gestiones y trámites” se constituye funcionalmente como la sede de la CA para todo tipo de servicios. Desde el portal del contribuyente se accede a todas las gestiones y trámites que se pueden realizar en materia tributaria y también directamente desde el citado apartado “gestiones y trámites”.

El portal del contribuyente es un canal de comunicación y tramitación que la DGTM pone a disposición de los ciudadanos con el objetivo de facilitar tanto el acceso a la información como la gestión de sus impuestos autonómicos. Está relacionada con el resto de páginas del sitio “madrid.org” y se nutre de todas las posibilidades de administración electrónica establecidas por la CM.

La actualización de la información residenciada en la página web es inmediata ya que se realiza directamente desde la DGTM, sin perjuicio de que para la publicación de nuevos contenidos es necesaria la autorización de los SSCC.

El portal del contribuyente de la CM dispone de cuatro pestañas diferentes (información tributaria, impuestos, oficina virtual y actualidad). En relación con el portal del contribuyente, se exponen a continuación algunas de sus características principales:

El portal es fácilmente accesible desde cualquier buscador de internet y también desde la página de inicio de la CM, sin perjuicio de que no esté destacada en la misma y se deba acceder a él a través de caminos indirectos desde la información de la consejería o a través de los trámites que se pueden realizar interactivamente para todos los servicios de la CM.



E04935601L77TIDMQJXT4QA6HV



En materia de accesibilidad, en el portal se manifiesta expresamente que se da cumplimiento a lo dispuesto para los sitios web de las Administraciones Públicas por la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la Información y de comercio electrónico, así como de seguir las siguientes directrices de accesibilidad: cumplimiento de las normas WCAG (Web Content Accessibility Guidelines) del W3C (World Wide Web Consortium), en su nivel A; verificación del cumplimiento de las directrices citadas a través del Test de Accesibilidad Web (TAW); y auditoría del cumplimiento de las normas por terceros independientes.

Los contenidos se proporcionan íntegramente en lengua castellana.

Los pagos de los tributos se pueden efectuar mediante tarjeta de crédito.

En el apartado oficina virtual del portal del contribuyente se puede obtener la valoración de bienes urbanos, vehículos y embarcaciones. En el caso de vehículos y embarcaciones hay aplicaciones que calculan la valoración para cada tipo de bien en función de los parámetros exigibles en cada caso.

Por lo que se refiere a bienes inmuebles, se pueden consultar los valores de referencia de los inmuebles de forma inmediata, destacando el acceso por referencia catastral. Si no se dispone de referencia catastral, se accede a la sede del catastro para localizar la dirección del inmueble y encontrar la referencia catastral a continuación. Existe la posibilidad de consultar y de descargar automáticamente una valoración previa vinculante para la administración tributaria de la CM si el inmueble reúne ciertos requisitos, o solicitarla en otro caso, destacando que no hay tasa exigible en el caso de que se obtenga por vía telemática. La tasación será vinculante durante un plazo de tres meses desde su notificación al interesado.

Existe un apartado específico que permite formular consultas tributarias. Se ofrece una dirección de correo electrónico en la oficina virtual del portal del contribuyente para realizar cualquier tipo de preguntas o consultas.

No hay supuestos de notificación electrónica obligatoria. En cambio las notificaciones por correo ordinario están todas integradas dentro de los procesos informáticos de gestión tributaria y existen acuerdos con correos para recibir los acuses de recibo digitalizados, por lo que en la mayoría de los procedimientos de gestión tributaria se cuenta con los acuses de recibo incluidos en el expediente electrónico. Es posible el acceso a parte de la información específica de cada contribuyente. Dentro de la oficina virtual hay un apartado que se denomina "consulta de expedientes", en el que se puede consultar el estado de tramitación en el que se encuentran las solicitudes telemáticas relativas a declaraciones tributarias, recursos de reposición en vía voluntaria, expedientes de aplazamiento/fraccionamiento del pago de deudas tributarias en periodo voluntario y devolución de ingresos. En todos los casos es necesario disponer del certificado digital para identificarse y acceder a dicha información.



Existen otros trámites que el contribuyente puede realizar en la Sede de la Comunidad Autónoma independientemente del pago y presentación de declaraciones. Entre ellos cabe citar: la presentación de recursos de reposición, la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de deudas tributarias, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo, la solicitud de certificados tributarios, la solicitud de devolución de ingresos, la solicitud de prórroga, la consulta de expedientes, y la verificación de la autenticidad de la diligencia de presentación telemática mediante el denominado Código Seguro de Operación que figura incluido en la diligencia, etc.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

Los porcentajes de presentaciones de autoliquidaciones por vía electrónica, informática y telemática son los que se presentan en el siguiente cuadro:

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2016			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0,1	35,0	52,6
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	67,9	79,5	67,0
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas con respecto al total alcanza un 24,8%, 35,0% en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), el 52,6% en TJ y es residual en el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD). Considerando no sólo aquéllas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 75,8% del total de presentaciones frente a un 71,7% del año anterior.

Las presentaciones telemáticas se han producido por los conceptos ITPAJD (modelo 600, 610, 615 y 620) y TJ (modelos 040, 042, 043, 044, 045, 041, 048,). El 70,2% de las presentaciones del modelo 620, vehículos, se realiza telemáticamente. La presentación telemática de vehículos representa el 69,8% del total de autoliquidaciones presentadas telemáticamente, que se incrementó un 9,9% en 2016.

En la CM puede realizarse la presentación y pago telemáticos de todos los modelos. Desde noviembre de 2016 se puso en marcha la presentación y pago telemático del modelo 650 impuesto sobre sucesiones (IS). Todos los modelos cuentan con programa de ayuda e informática.



E04935601L77TIDMQJXT4QA6HV



Hay que hacer constar que el pago telemático se puede producir en el caso de las presentadas por internet pero también en las que se hace entrega presencial de la autoliquidación, si ha sido elaborada por el programa de ayuda (PDF). Así, el pago telemático se puede realizar por todos los conceptos de los tributos cedidos. En el caso del IS el programa de ayuda permite elaborar la declaración e imprimirla para su presentación. El pago se puede realizar mediante tarjeta de crédito o cargo en cuenta bancaria de las entidades colaboradoras.

En la CM puede realizarse la presentación y pago telemáticos de los modelos reflejados en el cuadro adjunto.

SERVICIO ELECTRÓNICO	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
DECLARACIÓN DE TRIBUTOS: CONFECCIÓN/IMPRESIÓN DE MODELOS DE AUTOLIQUIDACIÓN			
CONFECCIÓN ON-LINE IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (MOD. 600)	X		
CONFECCIÓN ON-LINE IMPUESTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE USADO (MOD. 620)	X		
CONFECCIÓN ON -LINE IMPUESTO DE DONACIONES (MOD. 651)	X		
DECLARACIÓN DE TRIBUTOS / PAGOS			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (MOD. 600)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE USADO (MOD. 620)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE SUCESIONES (MOD. 650)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE DONACIONES (MOD. 651)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD. 044)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS /MOD. 045)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD. 043)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS APUESTAS DEPORTIVAS Y DE COMPETICIÓN (MOD. 041)		X	X

(*) L = Servicios de acceso libre, C= Servicios con certificado digital, A= Servicios de usuarios autorizados

No existe la posibilidad de confección on-line sino que las autoliquidaciones se realizan descargándose los programas de ayuda que luego hay que subir al portal del contribuyente para la realización de pago de las mismas.

Para todos los modelos de autoliquidación, la presentación y pago requiere certificado electrónico. Esta actuación se puede hacer por el propio contribuyente con su certificado electrónico, por el personal de información y asistencia que realiza la presentación y pago en nombre del contribuyente que solicita ese tipo de asistencia y por profesionales que han suscrito con la Administración el correspondiente convenio de colaboración social.





3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La asistencia al contribuyente en la CM es responsabilidad de la Subdirección General de Gestión Tributaria. Los servicios en 2016 no difieren sustancialmente de los descritos en el informe del año precedente. Se prestan en la sede principal de la DGTM de la calle Martínez Campos, 30, y cuenta con los sistemas de orientación y asistencia al contribuyente que se indican a continuación:

- El centro de atención telefónica funciona de lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas para la información general y de 9:00 a 14:30 horas para la información sobre expedientes concretos.
- En 2016, no estaba implantado ningún sistema de cita previa, si bien se puso en marcha para la elaboración de autoliquidaciones e información en marzo de 2017 (a la fecha de la visita de inspección todavía no se había implantado para la tramitación de ISD), tanto en la planta baja para información general como en la planta segunda para información sobre expedientes. Dicho sistema puede ser solicitado a través del teléfono, de internet o presencialmente en las oficinas. Existe un sistema de cita previa para la campaña del IRPF y en materia de valoraciones, en local separado. No puede obtenerse la cita mediante internet, salvo en el caso de la campaña de IRPF donde las citas se dan por el servicio de la AEAT.
- La atención generalizada presencial se realiza en los mostradores de la planta baja, donde se prestan los servicios de información general, especial de los impuestos, venta de impresos, cumplimentación de las declaraciones por los propios servicios y el pago del importe de las mismas, pues se dispone de un local para la oficina de la entidad colaboradora.

En la planta primera se realiza la presentación de las declaraciones, con diferenciación de canales para presentación singular o masiva.

- En la planta segunda, en mesas separadas por mamparas, se atiende al público para la resolución de incidentes, aclaración de las actuaciones realizadas por la administración, puesta a disposición de los expedientes, etc. También se tramitan en esta plataforma los aplazamientos y fraccionamientos.
- La atención generalizada y la cumplimentación de las declaraciones por los propios servicios se realiza en los mostradores de la planta baja y no se dispone de mesas de atención personalizada, que están en cambio disponibles en la planta segunda para la información y atención al ciudadano cuando ya se ha realizado alguna actuación por la administración tributaria.
- El personal de información general elabora autoliquidaciones de todos los modelos a través del programa GATA y además efectúa la presentación telemática de las mismas. ya en el año 2015 se implantó esta forma de presentación de los documentos públicos y privados para el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (modelos 600, 601, 610, 620 y 630) y para el



Impuesto de Donaciones (modelo 651) y en el transcurso del año 2016 se desarrolló la presentación telemática del modelo 650 (impuesto sobre sucesiones). En aquellos casos en los que los documentos de sucesiones son muy extensos, resultando imposible su elaboración inmediata, el personal de información ofrece a los interesados la posibilidad de dejar una copia del documento, para efectuar la elaboración de las autoliquidaciones y su posterior entrega una vez confeccionadas.

- También existe un sistema automatizado de gestión de colas (q-system) en las tres plantas que se utilizan para la atención al público. Este sistema permite gestionar la espera y redireccionamiento de la atención entre las distintas ventanillas, con un control del número de personas atendidas, en espera y tiempos medios de espera, tanto en tiempo real como a posteriori.
- El número de personas que atienden la información al público es 67, si bien no todas están atendiendo a la vez los diferentes servicios. Por áreas de atención:

En Información general:

- o Presencial: 19
- o Telefónica: 7

En Información personalizada:

- o Presencial: 16
- o Telefónica: 4

En Presentación de documentos: 15

En Registro: 6

Se han reducido, por tanto, en relación con 2015, dos efectivos (uno en atención telefónica y otro en presentación de documentos).

- Los resultados obtenidos en tiempos de espera y de atención en 2016 indican, para el caso de la información de carácter general, una cierta mejora en la espera, pues en 2015 un 34,5% eran inferiores a 15 minutos, pero en 2016 el porcentaje sube al 36,8%, con una correlativa mejora en los tiempos superiores a los 25 minutos. Se puede, no obstante, seguir observando en 2016 que los tiempos de espera son excesivos en un porcentaje relativamente importante de los casos, pues los superiores a 35 minutos ascienden a un 44% de los contribuyentes atendidos. En cualquier caso, un tiempo medio de espera en torno a la media hora se considera algo elevado. Para la información personalizada que se realiza en la planta segunda los resultados son mucho mejores y se observa, además, una mejora en los tiempos de espera en 2016.
- La mejora en los tiempos de espera a través de la ampliación del número de personas de atención de la planta baja no es posible porque el espacio físico del que se dispone está totalmente ocupado. No obstante, en determinadas épocas del año



donde la afluencia de público se incrementa, se habilitan dos puestos más de información general en la segunda planta. Existe un proyecto en estudio, mediante la realización de obras que permitiría aumentar de forma permanente dos o tres puestos en la planta segunda.

- Como se indicó en el informe del año 2015, en el ámbito de la CM no está establecido de forma obligatoria el sistema de autoliquidación en el ISD. Los responsables de la DGTM venían entendiendo que el sistema de declaración resultaba de utilidad en determinados supuestos, pero también vienen constatando algunas discriminaciones en relación con las autoliquidaciones y apreciando las ventajas de la homogeneidad del tratamiento en la declaración del impuesto. En cualquier caso, la eventual decisión sobre la obligatoriedad del sistema de autoliquidación se vería facilitada por la extensión y consolidación de los programas de ayuda existentes en internet y por la dimensión de los servicios de información y asistencia al contribuyente, por lo que no parece que existan obstáculos insalvables para que se pudiera adoptar en el corto plazo. No obstante, debería, en tal caso, realizarse algún ajuste menor en relación con la readscripción de espacios para poder disponer de un número razonable de mesas de atención para la confección de las autoliquidaciones, y una ligera redistribución de efectivos en los servicios de atención al público, siendo todos estos ajustes fácilmente realizables en el seno de la DGTM, prácticamente sin costes y recursos adicionales y en relativamente poco tiempo.
- Adicionalmente, sería conveniente revisar la situación de los sistemas de atención al público acordados con las OOLL para reforzar, en su caso, los sistemas en dichas oficinas o para centralizar la atención telefónica en este tipo de situaciones o para realizar otro tipo de ajustes.
- En 2016 se elaboraron con el programa GATA 37.757 frente a las 34.903 autoliquidaciones de 2015.

Se expone a continuación la evolución en el número de atenciones en el periodo 2014-2016:



N.º DE ATENCIONES	2014	2015	2016
Información general presencial	122.290	115.296	108.298
Información general telefónica	166.764	172.849	184.515
Total Información general	289.054	288.145	292.813
Información personalizada presencial	28.109	28.241	27.225
Información personalizada telefónica	34.320	30.213	30.809
Total Información personalizada	62.429	58.454	58.034
TOTAL PRESENCIAL	156.610	143.537	135.523
TOTAL TELEFONICA	201.084	203.062	215.324
TOTAL	357.694	346.599	350.847

- Además de la información y asistencia al contribuyente a la que se ha hecho referencia, cabe destacar también el servicio de información y asistencia ofrecido por la Subdirección General de Valoraciones, que dispone de información telefónica, presencial y cita previa con técnico en el procedimiento de comprobación de valores, además de la ayuda disponible en internet. En 2016 se han atendido 13.838 ciudadanos (19.503 en 2015) y 92 mediante cita previa (200 en 2015). En 2016 el tiempo medio de espera fue de 5,1 minutos. Destaca el número de valoraciones previas realizadas que ascendió a 118.170 (110.149 en 2015), de las que 96.888 (85.948 en 2015) se realizaron por internet y 21.282 (24.201 en 2015) de forma presencial. Se observa un aumento del número de valoraciones previas, disminuyendo las realizadas presencialmente y aumentando las realizadas a través de internet.
- Por último, también existe otro punto de información al contribuyente para los temas derivados de la gestión de deudas en periodo ejecutivo, ubicado en la Plaza de Chamberí, n.º 8, planta tercera, sede de la Subdirección General de Recaudación.



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CM referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros n.^{os} 11 a 14 anejos al informe.

Los datos facilitados por la CM correspondientes al IP se obtienen de las siguientes fuentes:

- Aplicación informática Gestión de Patrimonio (GPAT), específicamente establecida para la gestión de este impuesto.
- Aplicación informática Gestión Automatizada de Tributos Autonómicos (GATA), aplicación principal para la gestión de los recursos tributarios de la CM.
- Aplicación informática Reposición en Voluntaria (REVO), que recoge los datos relativos a los recursos de reposición, cuyo control y gestión se realiza en el Área de Recursos y Procedimientos Especiales.
- Tabla en Access, que controla los expedientes sancionadores, cuyo control y gestión se realiza en el Área de Recursos y Procedimientos Especiales.
- Tabla en Access, que controla los recursos interpuestos para la rectificación de errores a instancia de los interesados, cuyo control y gestión se realiza en el Área de Atención e Información al Contribuyente.

Hay que precisar, en relación a los datos facilitados, que en la CM se mantiene la bonificación del 100% de la cuota establecida en la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, existiendo únicamente la obligación de presentar declaración para los contribuyentes con una base imponible superior a 2.000.000 de euros, debiendo realizarse la presentación de la declaración del IP de forma telemática.

Los datos contenidos en los cuadros n.^{os} 11 y 12, relativos a las declaraciones del IP se recibieron de la AEAT el 26 de septiembre de 2016 y no coinciden con el número de declaraciones que la AEAT dice haber remitido en el estado que esta Agencia rinde a la IG ya que la AEAT dice haber remitido 17.566 declaraciones de 2015 y 205 de otros ejercicios y la CM dice haber recibido 17.004 declaraciones de 2015 y 55 de otros ejercicios. Se expuso esta divergencia ante responsables de la CM y no pudieron aportar información de a qué se debía y se ratificaron en el recuento informático de declaraciones del IP recibidas que habían hecho sus servicios informáticos.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número de declaraciones recibidas en la comunidad procedentes del DIT (correspondientes al ejercicio 2015 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del IP y



prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) asciende al total de 17.059, de ellas 17.004 corresponden al ejercicio 2015 y 55 a ejercicios anteriores (cuadro n.º 11).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2015 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2015	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
17.004	55	17.059

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad, que han supuesto un total de una liquidación por importe de 12 miles de euros (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2015	2016
NÚMERO	22	1
IMPORTE	73	12
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0,1	0,0

La liquidación de 2016 se ha producido para ejecutar un fallo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM), recibido en la CM el 24-5-2016, relativo a un expediente de 2004 incoado a un no declarante.

La comunidad no revisa las declaraciones que recibe y éstas no tienen efectos recaudatorios sino meramente informativos.

No se presentaron recursos en 2016 ni quedaban recursos pendientes de años anteriores (cuadro n.º 14).

No se ha instruido ni liquidado expediente sancionador alguno en 2016 ni tampoco en 2015.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

En 2016 no se han producido en el área de gestión tributaria actuaciones sobre no declarantes del IP y no se ha utilizado el instrumento cruce IP a efectos de control. Dada la situación de desfiscalización existente en el impuesto, no parece oportuno recomendar actuaciones en este ámbito.



5. Tratamiento de la información.

La información conteniendo las declaraciones de 2015 se recibió por e.mail en los servicios de la comunidad, siendo posteriormente cargados los datos en la aplicación GPAT y comprobándose los datos aritméticamente con esta aplicación. La información obtenida se utiliza como información adicional en cruce de fallecidos y en la gestión y control del ISD.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos al informe.

Los datos facilitados por la CM relativos a la gestión del ISD se obtienen de las siguientes fuentes:

- Datos de gestión: los relativos a la OG mediante la aplicación GATA y los de las OOLL de la aplicación informática PROA, del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, remitiéndose a los SSCC de la comunidad semanalmente, donde se comprueban y posteriormente se graban en la aplicación GATA. Para el parte anual el Colegio de Registradores remite un correo con un fichero en la aplicación comercial Excel.
- Datos correspondientes a recursos de reposición: Los relativos a las OG de la aplicación informática Reposición en Voluntaria (REVO) y los referentes a las OOLL de la aplicación PROA.
- Recursos interpuestos para la rectificación de errores a instancia de los interesados: los de las OG proceden de una tabla en Access, cuyo control se lleva a cabo en el Área de Atención e Información al Contribuyente, y los de las OOLL de la aplicación PROA.
- Expedientes Sancionadores: Tabla en Access, cuyo control y gestión se realiza en el Área de Recursos y Procedimientos Especiales.
- Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC): dos tablas en Access, cuyo control y gestión se realiza en el Área de Recursos y Procedimientos Especiales.

Hay que significar que los datos numéricos que constan en el informe se refieren a número de expedientes, independientemente del número de autoliquidaciones que cada uno de ellos contenga. En cualquier caso, si así se solicitase, no habría dificultades por parte de la CM para proporcionar el dato de número de autoliquidaciones en vez del número de expedientes.



En relación con el número de declaraciones presentadas el Servicio de Liquidación de Sucesiones y Donaciones de la CM rectificó el dato que se infería de los listados que le había remitido la AADCM pues 70 expedientes abiertos de oficio a no declarantes la AADCM los había contado como sin autoliquidación y en el Servicio de Liquidación de Sucesiones y Donaciones los descontaron de entre los de sin autoliquidación y los pusieron entre los expedientes con autoliquidación, no porque realmente la tuvieran sino porque en las instrucciones para rendir el parte se dice respecto de los expedientes sin autoliquidación que “se expresará el número de expedientes que se presenten para su liquidación por los servicios de la Comunidad” y como no habían sido presentados para su liquidación optaron por ponerlos entre los de con autoliquidación.

En relación con los datos de los expedientes gestionados por las OOLL, y reiterando lo expuesto en informes de ejercicios anteriores, hay que poner de manifiesto que como los datos de la aplicación PROA en lo que se refiere al número de expedientes pendientes a fin de año en comprobación de valores difieren mucho de los que la aplicación de la CM, SIVA, calcula como pendientes, en el Servicio de Oficinas Liquidadoras de la Subdirección General de Gestión Tributaria acomodan los datos que da el Colegio de Registradores para mantener el recuento de los servicios informáticos de la CM por medio de SIVA que es conjunto para declaraciones presentadas para liquidación y para declaraciones con autoliquidación. El acomodamiento de los datos se hace alterando primero el número de pendientes en comprobación de valores de las declaraciones presentadas con autoliquidación y alterando consecuentemente el número de declaraciones pendientes por “otros motivos” de este tipo de declaraciones. Si con esta operación fuese suficiente no se hace más, pero, a veces hay que alterar también el número de pendientes de las declaraciones presentadas sin autoliquidación, en cuyo caso se altera éste y también las pendientes por otros motivos en esta categoría. Esta actuación de la OG, para hacer coincidir SIVA y PROA, se lleva a cabo debido a que las OOLL tardan en computar las recepciones de expedientes con la valoración realizada por SIVA. En este punto de la gestión los usuarios se quejan de la falta de interconexión entre los informes de SIVA y los de PROA en el sentido de que una vez obtenidas las valoraciones y grabadas en la aplicación SIVA no se pueden pasar de una manera mecanizada los datos de las valoraciones a PROA sino que hay que teclear toda la información de SIVA. Una queja parecida se vio en la Subdirección de Recaudación respecto de otras dos aplicaciones cuyos datos convenía traspasar de una a otra y solo se podía hacer tecleando la información. El Servicio de Oficinas Liquidadoras trata de que las OOLL graben el cierre de los expedientes (se lo han pedido y les han remitido listados de expedientes pendientes). El hecho de que el premio de gestión de las OOLL no esté en función de los expedientes que dan por despachados, puede ser una explicación de que, en muchos casos, no se grave de forma diligente el cierre de expedientes.

El número de recursos reflejado en cada OOLL y en la OG corresponde al total de los presentados, no al número de los expedientes de gestión de Sucesiones identificados por cada causante o donante sobre los que se hayan interpuesto uno o varios recursos.



2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %									
Oficinas Gestoras	24.550	27.423	11,7	58.270	57.811	-0,8	55.397	54.126	-2,3	27.423	31.108	13,4
Oficinas Liquidadoras	14.808	17.658	19,2	28.454	28.387	-0,2	25.604	26.548	3,7	17.658	19.497	10,4
Total	39.358	45.081	14,5	86.724	86.198	-0,6	81.001	80.674	-0,4	45.081	50.605	12,3

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 7,5 meses (6,9 meses en la OG y 8,8 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es notable el avance en ambos (5,9 meses en la OG y 8,3 meses en OOLL en 2015).

La entrada de documentos ha disminuido en un 0,6% (un 0,8% en la OG y un 0,2% en las OOLL).

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	1.723	630	2.353	2,7	8,6
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	56.088	27.757	83.845	97,3	7,5

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supuso el 2,7% en la comunidad, representando el 3,0% para la OG y el 2,2% para las OOLL.

La evolución de la demora es a peor con respecto al ejercicio anterior (8,6 meses por 3,8 meses en 2015).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 97,3% para el total de la comunidad (95,5% en 2015), con un 97,0% para la OG y 97,8% para OOLL, 94,4% y 97,9%, respectivamente, en 2015.



d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2016, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 30,2%, 30,1% para la OG y 30,5% para las OOLL.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES						
LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2015			2016		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	986	54.699	25,2	711	43.433	34,5
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	4.152	54.909	5,4	3.416	35.531	4,3

El porcentaje que representó el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para la OG el 4,8%, y para las OOLL el 3,3% (6,3% y 3,5% respectivamente en 2015).

La reducción de liquidaciones complementarias, producida principalmente en la OG, obedece según ha explicado una Técnico de Apoyo del Área de Liquidación de Tributos de la DGTM a que, en primer lugar, se ha producido un cambio de criterio por parte del Tribunal de Justicia de Madrid "respecto a la ruptura del vínculo en el caso de fallecimiento, como consecuencia de que el Tribunal Supremo se ha pronunciado en el sentido de considerar que no se produce dicha ruptura. Hasta ese momento, la CM venía practicando liquidación a aquellos contribuyentes que se encuadraban en el Grupo III de parentesco, cuando se trataba de parientes colaterales por afinidad y había premuerto el cónyuge del causante, considerando que el vínculo por afinidad se había extinguido y, por lo tanto, debían tratarse como extraños, pertenecientes al Grupo IV. Actualmente, dichas autoliquidaciones/declaraciones, se consideran conformes, sin que den lugar a liquidaciones complementarias. En segundo lugar, por la ampliación del concepto de "grupo de parentesco" por parte de los tribunales, a la hora de aplicar las reducciones por adquisición de empresa familiar, de forma que la persona del grupo familiar que ejerce las funciones directivas y percibe las remuneraciones por ello, no tiene que ser poseedor de acciones de la empresa de la que se solicita la reducción. Hasta ese momento, la CM



consideraba que, únicamente formaban parte del grupo de parentesco, aquellos que eran socios, excluyendo a los que no poseían participaciones o acciones.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Oficinas Gestoras	310	272	-12,3	1.103	910	-17,5	1.141	1.117	-2,1	272	65	-76,1
Oficinas Liquidadoras	69	56	-18,8	73	72	-1,4	86	82	-4,7	56	46	-17,9
Total	379	328	-13,5	1.176	982	-16,5	1.227	1.199	-2,3	328	111	-66,2
Impugnación de valor	146	107	-26,7	267	189	-29,2	306	251	-18,0	107	45	-57,9

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 16,5% en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición sin impugnación de valor.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 38,6% (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 28,7%, el 35,7% en la OG y el 8,3% en OOLL.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2016 fueron solicitadas 44 TPC por este concepto, con una disminución respecto al ejercicio precedente (53,7%), en el que se produjeron 95 entradas.

Se tramitaron por las OG 76 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 21 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 3,3 meses (6,1 meses en 2015). Por su parte las OOLL tramitaron cinco peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas OOLL en 4,8 meses (1,0 meses en 2015).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 38 expedientes sancionadores en 2016 (48 en 2015) por importe de 2.052 miles de euros (2.984 miles de euros en 2015).

3. Control en vía de gestión.

Continúan aplicándose los filtros informáticos de gestión, especialmente en el caso de las fichas notariales y el control de fallecidos. No obstante, el control de fallecidos y declarantes no se realiza con carácter general, debido a la incidencia generalizada de la reducción de los ingresos para los grupos I y II. Existen controles automatizados, comunes para el impuesto de transmisiones patrimoniales (ITP) e ISD en relación con las fichas notariales.



E04935601L7TIDMQJXT4QA6HV



Gran parte de las actuaciones que se llevan a cabo en la gestión tributaria de ISD sobre no declarantes se realizan fundamentalmente a través de las solicitudes de prórroga de presentación, controlándolas una vez transcurrido el plazo y a través del cruce con las fichas notariales, de forma que se procede, una vez realizado el análisis del patrimonio precalculado del causante, a solicitar la escritura de herencia para realizar la oportuna liquidación.

El procedimiento generalizado es el de comprobación limitada (artículo 136 LGT). Continúan siendo las notas principales de las actuaciones de comprobación las descritas en informes y ejercicios anteriores, entre las que destacan:

- Los valores declarados se contrastan con los que se derivan del sistema automático SIVA (Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas), enviándose a la Subdirección General de Valoraciones aquellos casos en los que el valor declarado es inferior a los valores medios ofrecidos por el sistema de valoraciones.
- El sistema GATA tiene incorporado el domicilio fiscal de todo el censo tributario nacional, lo que permite conocer el punto de conexión ya sea del causante y/o de los causahabientes.
- El sistema GATA señala la existencia de documentos relacionados de todos los impuestos. De esta manera, el liquidador tiene una visión global del fallecido y su situación personal y patrimonial. Personal porque permite conocer su historial en la CM (si ha intervenido con otros sujetos se puede analizar su parentesco, su filiación, etc.) y patrimonial porque se puede consultar los expedientes en los que el causante haya estado involucrado de cualquier manera (sujeto pasivo, transmitente, donante, donatario, etc.).
- El sistema GATA tiene catalogadas las reducciones y bonificaciones de ISD de tal modo que el sistema realiza su aplicación y cálculo de forma automática.
- Se remiten a Inspección las declaraciones en las que se ha aplicado la reducción del 95% sobre participaciones o empresas, y la comprobación de valor de valores mercantiles no cotizados oficialmente, así como aquéllas incluidas en el Plan de Inspección.
- Por otra parte, la aplicación informática de gestión facilita la impresión automática de modelos de requerimientos.

Los objetivos fijados para 2016 hacen referencia a un número de documentos a revisar/liquidar de 58.000, mientras que se han revisado/liquidado 56.179, lo que significa un porcentaje de ejecución del 96,9%. Se fijaron también unos objetivos para las liquidaciones paralelas de 9.000, por un importe de 90 millones de euros y se han realizado 4.648 con un importe de 58,5 millones de euros, lo que significa un porcentaje de ejecución del 51,6% en número y del 65% en valor para la OG.



4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO		
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
Oficina Gestora	3.559	6,6
Oficinas Liquidadoras	2.851	10,7
TOTAL	6.410	7,9

Fuente: Datos proporcionados por la OG de la CM

Los expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas han sido en 2016, 6.410, 3.559 han correspondido a la OG y 2.851 a las OOLL, en el ejercicio anterior fueron 6.000, 3.228 de la OG y 2.772 de las OOLL, por lo que se ha producido un incremento del 6,8% en el total, un 10,3% en la OG y un 2,8% en las OOLL.

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas prescritas, respecto del total despachado en la comunidad ha sido, en 2016, del 7,9% (7,4% en 2015).

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos al informe.

Los datos facilitados por la CM relativos a la gestión del ITPAJD se obtienen de las mismas fuentes que en el ISD, que han sido detalladas anteriormente en el epígrafe relativo al citado impuesto.

Hay que significar que los datos contenidos en el anexo estadístico se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.

En relación con los datos de los expedientes gestionados por las OOLL, y reiterando lo expuesto en informes de ejercicios anteriores, hay que poner de manifiesto que dimanan de los suministrados por el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y que proceden de la aplicación PROA. No obstante, hay que significar que la OG, al elaborar los estados informativos, modifica los datos que da la aplicación PROA en lo que se refiere a los expedientes pendientes en espera de valoración (caso que solo sucede en las transmisiones no relativas a vehículos usados, pues éstas no se envían a valorar), para hacer coincidir los datos de los pendientes en comprobación de valores con los que constan en la aplicación informática Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas (SIVA), aplicación para valoraciones de bienes de la CM, y para que, tras



esta operación, los expedientes pendientes totales sean los mismos que los que constan en la aplicación PROA, altera también el dato que la aplicación PROA da de pendientes por "Otros motivos". Esta actuación de la OG, para hacer coincidir SIVA y PROA, se lleva a cabo debido a que las OOLL tardan en computar las recepciones de expedientes con la valoración realizada por SIVA.

De conformidad con los datos proporcionados por la OG, la CA visitada ha practicado 11.224 liquidaciones de oficio (dimanantes de 10.918 expedientes), fruto de actuaciones de comprobación en los casos en los que no se ha presentado autoliquidación, por importe de 10.314 miles de euros, y han sido incluidas, tanto su número como su importe, entre las liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Oficinas Gestoras	357.056	195.209	-45,3	360.744	392.637	8,8	522.630	409.247	-21,7	195.170	178.599	-8,5
Oficinas Liquidadoras	74.266	67.158	-9,6	196.587	208.229	5,9	203.695	198.508	-2,5	67.158	76.879	14,5
Total	431.322	262.367	-39,2	557.331	600.866	7,8	726.325	607.755	-16,3	262.328	255.478	-2,6

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha sufrido una disminución en sus despachos de un 16,3% (21,7% en la OG y 2,5 en OOLL) alcanzando la demora media 5,0 meses (4,3 en 2015) resultante de 5,2 meses en la OG (4,5 en 2015) y 4,6 meses en OOLL (4,0 en 2015).

La entrada de documentos ha aumentado en un 7,8% (un 8,8% en la OG y un 5,9% en las OOLL).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Tanto las OOLL como la OG registran gestión de dichas autoliquidaciones siendo relevantes las diferencias entre OOLL en sus índices de actividad y demora, por ejemplo, la OL con un índice de actividad mínimo es la de Coslada (18,9%) frente a la de Leganés (98,7%), que es también la que, junto con la OL de Torrejón de Ardoz, tiene un índice de demora más bajo de 0,2 meses, mientras que el índice de demora máximo es el de Coslada con 51,5 meses y le sigue Navalcarnero con 38,9 meses (cuadro n.º 52). Por otra parte, las OOLL de Navalcarnero y Coslada tienen un gran déficit de gestión en el año 2016 pues las entradas han superado a los despachos en 1.309 y 419 expedientes respectivamente, alcanzando tan solo tales despachos el 28,0% de las entradas en



Navalcarnero y el 49,3% en Coslada. Se deberían poner los medios necesarios para resolver el déficit de gestión en ambas OOLL.

En la CM se realizan controles para verificar, en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados, la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en los supuestos en los que se mantienen los vehículos por un plazo superior a un año. La comprobación de las exenciones temporales de vehículos usados destinados a la compraventa se realiza mediante conexión con la base de datos de la Dirección General de Tráfico, que contrasta por número de bastidor o número de matrícula del vehículo. Si pasado un año el vehículo sigue a nombre del primer comprador se liquida automáticamente el impuesto.

En concreto, el resultado de este cruce en 2016 dio lugar a la práctica de 725 liquidaciones complementarias por importe de 135 miles de euros.

Como ya se indicó en informes anteriores, desde el mes de noviembre de 2010 se encuentra operativo el sistema de intercambio de información derivado del convenio realizado con la Dirección General de Tráfico para la presentación telemática del modelo 620 sin necesidad de la presentación de la documentación del vehículo. Mediante Orden de 5 de noviembre de 2010, se estableció que para el modelo de autoliquidación 620, antes de proceder al pago del impuesto, el sistema realiza la consulta al Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, con el fin de confirmar que los datos incluidos del vehículo a transmitir son correctos, procediéndose a la generación, en su caso, del Código Electrónico de Transferencia (CET), que figura al pie de la correspondiente autoliquidación. Una vez generado el CET se optará por la modalidad de pago, manual o telemático. De este modo se facilita todo el procedimiento y permite la presentación y, en su caso, pago telemático de la autoliquidación, imprescindible para la transmisión efectiva del vehículo, sin que sea necesario personarse en las oficinas de la DGTM.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2016 fueron despachadas 111.740 autoliquidaciones con liquidación en la OG (115.280 en 2015) y 80.958 en las Liquidadoras (73.954 en 2015).

En la OG el índice de demora fue de 6,5 meses, mientras que en las OOLL fluctuó entre los 0,7 meses de Leganés y los 47,2 de Coslada.



d) **Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60).**

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2015			2016		
	NÚMERO	IMPORTE (Miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE (Miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OG	44.116	74.937	12,7	62.282	45.740	24,2
OOLL	10.409	23.630	8,5	9.526	19.752	8,2
TOTAL	54.525	98.567	11,6	71.808	65.492	19,2

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2016 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 71.808, por importe de 65.492 miles de euros. En relación con 2015, se produjo un incremento del 31,7% en el número de liquidaciones y una disminución del 33,6% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, fue del 13,0% (11,4% en 2015).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue del 46.765, por importe de 3.540 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias, por este concepto, representó sobre el total de complementarias, fue del 25,8% (11,8% en 2015). Se observa que la OL de Navalcarnero ha contado 733 expedientes con liquidaciones complementarias y solo ha contado 510 expedientes despachados y consultado el hecho al Servicio de Oficinas Liquidadoras informó que según el servicio de informática del Colegio de Registradores (corroborado por el responsable de la OL) los datos son correctos, si bien esa discrepancia en la estadística se ha producido como consecuencia de deficiencias en la gestión que han tenido como consecuencia una contabilización inadecuada de los expedientes. El servicio de OOLL señaló que se cursaron las instrucciones correspondientes para que no se repitiesen las deficiencias detectadas en la gestión.

Gran parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tiene por causa las diferencias de valoraciones, otras liquidaciones se deben a la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, a las presentaciones fuera de plazo, a la renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin el consiguiente ingreso por el tipo incrementado del ITPAJD, o a la indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

Es apreciable un incremento de las liquidaciones complementarias en su número, si bien con una reducción en su importe. En 2016 se desarrolló una campaña para cobrar el



impuesto de AJD a los no declarantes de arrendamientos de inmuebles que dio lugar, en el año 2016, a 6.533 liquidaciones por un importe de 612 (miles de euros).

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Oficinas Gestoras	522	395	-24,3	1.645	1.893	15,1	1.772	2.094	18,2	395	194	-50,9
Oficinas Liquidadoras	268	179	-33,2	629	468	-25,6	718	463	-35,5	179	184	2,8
Total	790	574	-27,3	2.274	2.361	3,8	2.490	2.557	2,7	574	378	-34,1
Impugnación de valor	529	370	-30,1	1.111	906	-18,5	1.270	1.068	-15,9	370	208	-43,8

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 3,8% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza los 1,8 meses (2,8 en 2015). Siendo de 1,1 meses en la OG y 4,8 meses en las OOLL. Destacan los elevados índices de demora de Getafe y San Lorenzo de El Escorial.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición distintos de aquellos que contienen una impugnación de valor contra liquidaciones gestoras que suponen el 47,8% del total de los recursos presentados, 45,5% en la OG y 57,3% en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 25,8% y respecto de los presentados el 28,0 (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 3,3% (4,2% en 2015).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2016 fueron solicitadas 184 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con una disminución del 20,7% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en la OG 197 y en las OOLL 71. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 57 expedientes en toda la CM, con un índice de demora estimado para su tramitación de 2,6 meses (4,9 meses en 2015). En OOLL se tramitaron 71 expedientes (137 en 2015) alcanzando el índice de demora 3,4 meses (4,4 meses en 2015).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 924 expedientes sancionadores en 2016 (749 en 2015) por importe de 5.931 miles de euros (7.672 miles de euros en 2015). Los expedientes sancionadores liquidados en 2016 fueron 964 (500 en 2015) por importe de 6.553 miles de euros (8.386 miles de euros en 2015).



E04935601L7TIDMQJXT4QA6HV



3. Control en vía de gestión.

Como se ha indicado en informes precedentes, existe un conjunto de comprobaciones, según los distintos tipos de hechos imposables, algunas de las cuales se realizan automáticamente mediante la aplicación correspondiente.

Se continúa utilizando el sistema de opti-gestión que permite identificar aquellos documentos notariales que no han sido presentados y cuya competencia, que viene determinada por los datos que figuran en la ficha notarial, corresponde a la CM. La solicitud y recepción de la escritura se realiza a través del mismo sistema, siendo automática tanto la incorporación de la escritura al expediente electrónico, así como la grabación del mismo en el sistema GATA. En algunos supuestos, el sistema incluirá la motivación correspondiente acorde con el tipo de operación, dejando el expediente preparado para la generación de la Propuesta de Liquidación Provisional.

Como novedad, en cuanto a la automatización del control de no declarantes, el sistema opti-gestión permite la carga de ficheros (elaborados por el propio Área de Liquidación o bien facilitados por la AEAT o por la Tesorería General de la Seguridad Social) para detectar aquellas operaciones en las que no interviene fedatario público y que no han sido objeto de presentación (subastas).

Entre los instrumentos utilizados destaca la comprobación de los valores declarados, que se realiza de forma automática siempre que exista el número de referencia catastral en las declaraciones. De no constar, los liquidadores la consignan siempre que pueden y la aplicación comprueba que el valor declarado es aceptable al considerar el valor de referencia publicado por la CM. En todo caso, desde el mes de noviembre de 2016, tras la Sentencia del Supremo STS 5306/2015, en la que se cuestiona determinados aspectos del sistema de valoración aplicado por los servicios de valoración de la CM, se ha empezado a utilizar de acuerdo con el art. 57.1.g de la LGT, la comparación del valor declarado con el valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria, cuando la compra se financia mediante un préstamo hipotecario sobre el bien enajenado.

La aplicación dispone igualmente de filtros informáticos para el control de beneficios fiscales supeditados a condiciones temporales, y en esos casos los expedientes se archivan temporalmente, pudiéndose requerir en el caso de viviendas de protección oficial a los declarantes para que acrediten si tienen la calificación adecuada tras el plazo de tres años. En el caso de vehículos usados donde la exención está condicionada a la venta en el plazo de un año, se comprueba la efectividad de la compraventa mediante acceso automático a la DG de Tráfico. Asimismo, a través de la información que facilitan los gestores, se analizan otras situaciones de baja que no figuran en la DG Tráfico y que suponen el cumplimiento del criterio que considera correcta la exención provisional concedida como son: bajas definitivas por tránsito comunitario, desguaces, robos, etc.



La implementación de la base de datos BITA permite la realización de selecciones por el sistema en virtud de la interrelación de varios componentes que permiten el análisis del expediente, como por ejemplo las expresiones que su verificación obliga a la venta de la vivienda en un plazo, la liquidación en virtud de la procedencia de uno u otro tributo (IVA-Transmisiones Patrimoniales Onerosas [TPO]).

Por otro lado, las aplicaciones utilizadas permiten la revisión y liquidación en determinadas expresiones abreviadas en virtud del cumplimiento de varios requisitos: la mencionada relación con otras aplicaciones para las valoraciones de los bienes, documentos presentados dentro del plazo de presentación, tipología de sujetos pasivos, etc.

En el Plan de Objetivos de la CM figura una previsión de liquidaciones complementarias de 16.000, por un importe de 80 millones de euros. Se han realizado efectivamente 7.540 liquidaciones con un importe de 42 millones de euros lo que supone un reducido grado de cumplimiento de solamente el 47,1% sobre el objetivo en cuanto a número de liquidaciones complementarias y el 52,5% en cuanto a valor.

Al igual que el año pasado, en los expedientes en los que tenga incidencia el artículo 314 de la Ley de Mercado de Valores, en el caso de que sea necesaria alguna propuesta de liquidación, las actuaciones se pasan a los servicios de inspección.

4. Remisión de protocolos notariales.

En cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y 52 del Texto Refundido de la Ley del ITPAJD), y en aplicación de la Orden de 4 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, que regula la forma de presentación de la declaración informativa de las fichas notariales, se han venido recibiendo mensualmente los envíos informáticos de ficheros con dichos índices.

Las operaciones de control que se realizan en el cruce de declaraciones con remisión de protocolos notariales tienen a partir de 2014 un carácter secundario, pues la extensión y generalización del envío de fichas notariales en 2014 permiten utilizar directamente dicho instrumento como contraste de las declaraciones presentadas.

5. Remisión de fichas notariales y escrituras públicas electrónicas.

Tras la firma del Convenio con el Colegio Notarial de Madrid de 25 de febrero de 2013, para la aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión de tributos, y una vez realizada la preparación de los sistemas informáticos correspondientes para poder permitir la presentación de las autoliquidaciones a través del portal del Colegio Notarial y la gestión telemática de las escrituras electrónicas, se publicó el 19 de noviembre de 2013 la Orden de 8 de octubre de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan la remisión telemática de la documentación acreditativa de los hechos o negocios que motivan la presentación de declaraciones tributarias de los impuestos gestionados por la CM y se aprueba la diligencia de presentación telemática.



La Orden regula el contenido y los plazos de remisión de la declaración informativa notarial, la presentación en formato electrónico de los documentos comprensivos de los hechos o negocios jurídicos sujetos a ITPAJD y a ISD, y aprueba la diligencia de presentación telemática acreditativa de la presentación y pago telemático de las declaraciones tributarias. La declaración informativa notarial, a la que se hace referencia corrientemente como ficha notarial, es un documento informativo consistente en el resumen comprensivo de los elementos básicos de la escritura, confeccionada con los datos existentes en el índice único informatizado notarial a que se refiere el artículo 17 de la Ley del Notariado. Están obligados a la remisión de la ficha notarial todos los notarios con destino profesional en el territorio de la CM y se realiza de forma telemática en el plazo de 10 días naturales desde la formalización de la escritura.

Los modelos de fichas notariales establecidos para cada tipo de transmisiones son suficientes para determinadas operaciones señaladas para los diferentes conceptos tributarios según las expresiones abreviadas utilizadas en los impresos. En estos casos seleccionados, sólo la ficha notarial será exigible y la escritura electrónica podrá ser solicitada adicionalmente y de forma específica a petición de la Administración Autonómica, a través de un servicio web específico.

Existe una aplicación en la DGTM denominada “gestión de servicios telemáticos” entre cuyas utilidades se encuentran la solicitud de escrituras y consulta de situación, la consulta de fichas notariales, la integración de las declaraciones presentadas en expediente electrónico, el envío de las declaraciones a OOLL según oficina competente y el envío de diligencias de presentación a notarios en el caso de que las soliciten.

La ficha notarial tiene una estructura que permite la realización de determinados cruces con las declaraciones y otras validaciones que facilitan los procesos automatizados de comprobación de las autoliquidaciones presentadas. Los procesos de revisión masiva de las declaraciones mediante el cruce con fichas notariales están siendo objeto de un importante proceso de mejora.

Los datos de las fichas notariales no reflejan fielmente, en ocasiones, los datos contenidos en la escritura (errores de NIF, de base imponible, operaciones no incluidas, etc.) y el sistema tiene poca capacidad de almacenamiento, lo que impide el intercambio de información de escrituras muy pesadas y no permite reintentar el envío de las escrituras fallidas. No obstante, se está en proceso de solucionar las diferentes situaciones problemáticas.

La administración tributaria, una vez hechas las comprobaciones necesarias, generará el correspondiente número de presentación y emitirá la diligencia de presentación telemática, requisito necesario para la inscripción en los diferentes registros públicos. La verificación de la autenticidad e integridad de la diligencia de presentación puede ya llevarse a cabo a través de la oficina virtual del portal del contribuyente mediante el código seguro de operación que figura incluido en la diligencia.



Con la recepción de la ficha notarial, y en casos más complejos, que así lo requieran, con la escritura electrónica, no es necesaria la presentación física de la escritura en la CM. La presentación telemática de escrituras se puede realizar para los modelos 600, 601 y 651, y desde enero de 2017 para el 650.

En 2016, tras algunas dificultades para la recepción de las fichas y/o escrituras en plazo, se estableció que el gestor o particular, pudiera incorporar la escritura escaneada a la oficina virtual.

Se están celebrando reuniones periódicas con el Colegio de Notarios para garantizar la fluidez del intercambio informativo, si bien las comunicaciones con carácter general son bastante adecuadas y permiten solventar los problemas cotidianos.

En la actualidad, la presentación telemática de las escrituras y declaración, anteriormente limitada exclusivamente a los propios notarios autorizantes, se ha extendido a un conjunto de profesionales que actúan en nombre de los sujetos pasivos y a ellos mismos si actúan directamente, habiéndose firmado en 2016 dos nuevos convenios de colaboración (Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España y el Colegio de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid).

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros n.^{os} 77 a 82 anejos al informe.

En los datos de número de casinos, cuatro autorizados en la CM (dos principales y dos salas anejas), no está incluido el casino por internet. Los ingresos de dichos casinos han sido obtenidos de la aplicación Gestión de Tributos del Juego (GTJU) habiéndose contabilizado en los mismos los cuatro trimestres del ejercicio 2016.

En la CM el bingo se encuentra regulado como tributo cedido en los artículos 40 y 41 del Decreto legislativo 1/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales de la CM en materia de tributos cedidos por el Estado.

Las salas autorizadas de bingo en 2016 fueron 106 (109 en 2015). Están incluidas 45 de bingo ordinario, 45 de bingo electrónico (en tres redes de comercialización, seis en Zitro, tres en BINred y 36 en red Aseju) y 16 de bingo simultáneo con una única red autorizada. Ha disminuido en tres el número de salas con relación al ejercicio precedente, una de bingo electrónico y dos de bingo simultáneo. En los datos de recaudación de bingo, obtenidos de la aplicación Cartones de Bingo (CABI), se incluye la correspondiente a bingo electrónico y simultáneo.



En los datos relativos a máquinas o aparatos automáticos, que dimanen del censo que se lleva en una aplicación informática denominada AZAR y que actualiza la aplicación GTJU, en la determinación de los correspondientes al número e importe de autoliquidaciones presentadas trimestralmente, se ha optado por considerar como si se realizase una autoliquidación individual por cada máquina, aunque cada autoliquidación presentada corresponda a una sola empresa y suela incluir varias máquinas en cada autoliquidación, y en los importes el criterio adoptado es el de caja, aunque se incluyen presentaciones fuera de plazo, pero solo de las autoliquidaciones devengadas en cada trimestre a los que se refiere el estado informativo, no computándose ni aplazamientos ni fraccionamientos cobrados en el trimestre de devengos de trimestres anteriores ni cantidades aplazadas devengadas en cada trimestre al que los datos van referidos. Durante la visita se obtuvo información sobre el número de máquinas y suma de sus cuotas devengadas en cada trimestre y resultó que en el año 2016 las autoliquidaciones presentadas fueron el 99,6% de las devengadas y el importe ingresado en las condiciones expresadas fue un 82,8% del devengado.

En el apartado de apuestas, reguladas por Decreto 106/2006, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas en la CM, dentro de otros conceptos de los tributos sobre el juego (TJ), se incluyen las deportivas (7 autorizaciones).

No se han regulado concursos de juegos a través de servicios de telecomunicación, ni se ha recibido ninguna solicitud de autorización.

En cuanto al juego a través de internet o telemático hay autorizadas cuatro empresas, un casino, un bingo, una casa de apuestas y una empresa de juegos específicos, cada una de ellas hace una declaración mensual del total ingresado y los premios otorgados. Las declaraciones de 2016 han sido solo 38 ya que el bingo empezó a actuar en noviembre. El importe ascendió a 502 miles de euros. Estos datos van incluidos en el apartado de combinaciones aleatorias junto con las verdaderas combinaciones aleatorias.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.^{os} 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:



TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2015		2016	
	N.º	IMPORTE (Miles de €)	N.º	IMPORTE (Miles de €)
CASINOS	16	13.069	16	15.603
BINGO	168.424	42.995	170.543	43.373
MÁQUINAS	22.719	67.871	22.437	74.096
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	61	5.719	80	6.479
RIFAS	0	0	3	4
COMBINACIONES ALEATORIAS	1.613	644	1.586	731

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen dos casinos autorizados. Además, cada uno de ellos cuenta con una sala apéndice desde el último trimestre del año 2013 (4 casinos en total). Durante 2016 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 15.603 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 2.534 miles de euros (un 19,4%).

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2016 en el conjunto de la comunidad fueron 106, habiendo estado operativas 106, siendo inferior en tres salas con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 170.543 miles, frente a 168.424 miles en 2015, (+1,3%), y la recaudación supuso 43.373 miles de euros frente a los 42.995 miles de euros en 2015 (+0,9%).

El importe recaudado por las modalidades de bingo electrónico y simultáneo asciende a 1.619 miles de euros, 760 bingo electrónico y 859 simultáneo y las autorizaciones a salas han sido 61, 45 para bingo electrónico y 16 para simultáneo.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-16 en la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 22.719 en 31-12-15 a 22.437 a fin de 2016, lo que supone un porcentaje de -1,2%.

El número de máquinas a las que correspondieron las autoliquidaciones presentadas fue de 89.425 por importe de 74.096 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 91.713 por importe de 67.871 miles de euros, lo que supone una diferencia del -2,5% en el número y del +9,2% en el importe.



d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2016 se concedieron 1.820 autorizaciones de combinaciones aleatorias, tres de rifas y tómbolas y siete de apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 7.214 miles de euros (6.363 miles de euros en 2015). Destaca el importe correspondiente a las apuestas 6.479 miles de euros (89,8% del total).

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2016 se interpusieron 31 recursos. El índice de demora del año es nulo ya que no quedaron recursos pendientes a 31-12-2016. Lo mismo sucedió en 2015.

Se han estimado o estimado en parte el 25,8% de los recursos presentados, desestimándose el 67,7%.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto ha sido de 873 por importe de 399 miles de euros (229 en 2015 por importe de 470 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias se han repartido entre 746 por 98 miles de euros de combinaciones aleatorias, 124 de máquinas por 301 miles de euros y tres liquidaciones de recursos de combinaciones aleatorias por 111 euros. Se han producido estas liquidaciones por falta de declaración e ingreso, error en la cuota tributaria o ingreso fuera de plazo (en los conceptos de máquinas o aparatos automáticos, apuestas y combinaciones aleatorias), no incluyéndose sanciones administrativas.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Se han instruido 157 expedientes sancionadores en 2016 por importe de 80 miles de euros (72 en 2015 por importe de 83 miles de euros).

Dichos expedientes han sido instruidos por la no presentación de declaraciones correspondientes a máquinas y por combinaciones aleatorias no declaradas.

3. Control en vía de gestión.

En la CM los servicios tributarios asumen tanto las competencias fiscales como administrativas, como se ha comentado. La Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego de la DGTM es la responsable de dicho control administrativo. Los Inspectores de dicha Subdirección General realizan las inspecciones administrativas correspondientes, pero no existe un plan de Inspección de juego desde un punto de vista tributario.

La DGTM, como autoridad gubernativa, realiza el control del censo de máquinas, del bingo y de los casinos y recibe la colaboración de la Brigada de Juego. Este censo se lleva en un programa propio denominado AZAR. La exigencia del tributo a los incluidos previamente en el censo se realiza por la Subdirección General de Gestión Tributaria, siendo el programa AZAR (aplicación gestora del censo), el que actualiza la aplicación de GTJU.



La gestión de la tasa por la explotación de máquinas está informatizada a través de GTJU, lo que permite gestionar las impagadas, las ingresadas fuera de plazo, las canjeadas, etc. La revisión de los documentos y reclamación de las deudas se hace con una diferencia de seis meses sobre el momento del devengo con la remisión a los presuntos deudores de una notificación de la apertura del trámite de alegaciones.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

1. Control de su gestión.

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 32,9% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2016 (32,8% en 2015), así como el 34,7% de las relativas al ITPAJD (35,3% en 2015). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 12,3% de la recaudación por ISD, el 34,4% del ITP y el 37,1% del impuesto sobre actos jurídicos documentados (AJD) (10,8%, 33,6% y 30,2% respectivamente en 2015).

La encomienda de gestión por parte de la CM a las OOLL se establece con carácter general en el Decreto 81/1996, de 30 de mayo, actualizado el 13 de septiembre de 2013. El Decreto sirve fundamentalmente para atribuir en cada OL los municipios que están adscritos a efectos de las competencias en materia de tributos cedidos. Por otra parte, el Convenio de Colaboración con el Colegio de Registradores es de 20 de diciembre de 2002 y se ha prorrogado en 2006, 2010 y 2014. El acuerdo de 22 de diciembre de 2014, que concierne una nueva prórroga del convenio, extiende la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2018, pero ha incluido una cláusula novedosa que posibilita que, transcurridos dos años desde el inicio del nuevo periodo, cualquiera de las partes, con una antelación mínima de seis meses, pueda denunciarlo con anterioridad, siempre que se hayan producido cambios sustanciales en la gestión tributaria que aconsejen la revisión de las condiciones estipuladas.

Entre los factores que pueden ser de utilidad para una mayor colaboración entre los SSCC y OOLL, para la homogeneidad de los procesos o para los controles específicos por parte de los servicios de la DGTM en relación con las actuaciones de las OOLL, cabe mencionar la remisión de expedientes para autorizar liquidaciones a partir de ciertos límites, la fijación de objetivos para las OOLL o la remisión de expedientes para su valoración por los servicios de la DGTM. En este último caso, el Convenio prevé que dichas oficinas no practiquen valoraciones pero remitan a valoración aquellos expedientes en los que no se alcance el valor mínimo de referencia, así como otras actuaciones de seguimiento informático.

También, como se ha indicado en informes precedentes, las OOLL utilizan la aplicación PROA desarrollada por el Colegio Oficial de Registradores con las especificaciones y requerimientos que se exigieron en su día por la CM y que se van actualizando periódicamente. La aplicación se utiliza para la gestión, presentación, revisión y liquidación de declaraciones tributarias. Hay una línea informática directa para acceder



desde la DGTM a la consulta de tramitación de expedientes, que permite consultar en tiempo real la situación de cualquier expediente en las OOLL. La no integración de la aplicación de gestión de las OOLL con las aplicaciones de la CM es una debilidad del sistema gestor por cuanto las aplicaciones informáticas sirven para normalizar comportamientos y procedimientos seguidos por distintos gestores, tal y como ya se ha venido comentando en informes anteriores. No obstante, el sistema informático de la DGTM se nutre periódicamente de información transmitida por las OOLL mediante ficheros que incluyen autoliquidaciones, deudas generadas y notificaciones.

Como se ha comentado en otro apartado del informe, las OOLL están incluidas en el sistema general de objetivos de la DGTM, existiendo objetivos específicos de cada OL en términos de deuda neta generada. La dispersión del grado de cumplimiento de objetivos entre las OOLL es muy elevado.

Por lo que se refiere a la deuda para el conjunto de oficinas, alcanza el 73,4% de los objetivos previstos con una deuda generada neta de algo más de 35,2 millones de euros. El cumplimiento en el ISD es del 177,9% mientras que en ITPAJD es de 45,9%.

A la vista de los resultados por liquidaciones complementarias resulta significativo que el importe medio por paralela en ISD en 2016 es notablemente inferior al que se realiza en los SSCC (8.658 frente a 12.591 euros por paralela). Este importe medio por actuación explica lo reducido de la deuda generada neta en ISD en las OOLL, si se considera su importancia en cuanto a número de declaraciones o en cuanto a recaudación global del impuesto. En ITPAJD el importe medio es mayor en OOLL (3.299 euros en el caso del importe medio de paralela en OOLL, frente a 2.266 en OG).

Dentro de la DGTM, el seguimiento y control de la gestión realizada por las OOLL se efectúa a través del Servicio de OOLL, integrado en el Área de Apoyo a la Gestión Tributaria, a su vez dependiente de la Subdirección General de Gestión Tributaria. El servicio está compuesto por siete personas que se mantienen en permanente contacto con las oficinas, impartiendo instrucciones y resolviendo cuantas cuestiones sobre la tramitación de los procedimientos y consultas relativas a los criterios de liquidación aplicables les sean planteadas. Es importante destacar que la oficina centraliza algunos trámites de las tareas asignadas a las OOLL, entre otras, la suspensión de deudas y liquidación de intereses de demora tras su levantamiento, reposición a voluntaria de deudas que pasan indebidamente al periodo ejecutivo, elaboración de informes para la interposición, en su caso, de recursos, contencioso-administrativos, contestación de las quejas que puedan presentar los contribuyentes, etc.

La labor de seguimiento y control de la oficina se realiza fundamentalmente a través de tres instrumentos: La selección de expedientes, las visitas a las oficinas y los informes anuales.



El servicio de OOLL realiza anualmente una selección y solicitud de expedientes atendiendo, entre otras razones, a su relación con materias consideradas de especial trascendencia por haber sido detectado un mayor número de incidencias en su tratamiento en años anteriores o que presenten especial dificultad o novedad. No obstante, desde 2016 se viene sustituyendo la selección y petición de expedientes para su revisión y devolución a las oficinas con indicación, en su caso, de las actuaciones a realizar, por un análisis realizado mediante cruces informáticos sobre determinadas materias consideradas relevantes.

Las visitas de control a las OOLL se han realizado por los técnicos tributarios del servicio, incluyendo la propia jefa del servicio, habiendo visitado todas las oficinas. El contenido de dichas visitas es heterogéneo pues se verifican los medios materiales y personales con que cuenta la oficina, se pone en común con el personal de la oficina los resultados de la revisión de expedientes seleccionados, se resuelven dudas y atienden sugerencias, se revisan algunos expedientes, se imparten instrucciones sobre novedades legislativas, introducción de nuevos procesos de gestión y cuantos asuntos puedan surgir durante su celebración. En 2016, entre los asuntos tratados de forma prioritaria cabe destacar la incorporación de las oficinas al expediente electrónico a través de la remisión de expedientes a tribunales y las incidencias derivadas de la implantación del sistema de presentación telemática.

Además, con motivo de la inclusión de la OL dentro del circuito de valoración, la Subdirección General de Valoraciones realiza visitas anuales a todas en las que se analizan aspectos tales como la obligatoriedad de grabación de la referencia catastral, la grabación correcta de la tipología del bien inmueble y otros elementos imprescindibles del expediente, instrucciones para la grabación de alegaciones y posteriores revisiones, y la tramitación de expedientes electrónicos. Se procede igualmente a la fijación de criterios de grabación de expedientes, a la propuesta de mejoras y al control de actuaciones, lo que permite un importante grado de normalización en las actuaciones de comprobación de valor en la CM. Hay una persona en SSCC que se dedica a labores de control de grabación, ya que a veces hay problemas y la calidad de la misma es diferente entre OOLL. Se ha avanzado, asimismo, en la unificación de las tramitaciones de todos los procedimientos, para lo que se han actualizado el formato de los mismos (requirimientos, anulaciones, dilaciones, etc.) y se han enviado al Colegio de Registradores para su incorporación en la aplicación PROA.

En 2016 se ha continuado el programa que denominan “de devolución de visitas” en el que el personal de las OOLL es invitado a conocer las instalaciones y funcionamiento de los SSCC de la DGTM, con los que se relacionan habitualmente en el desempeño de su trabajo, habiéndose producido una visita de tres OOLL en el ejercicio (Pozuelo de Alarcón, Las Rozas de Madrid y Móstoles). Debe destacarse la importancia de estos encuentros en el conocimiento mutuo de los servicios tributarios en la CM y en las



implicaciones que desde el punto de vista de la coordinación de las actuaciones y del conocimiento de las mejores prácticas suponen para el personal de las OOLL.

Los informes anuales incluyen los resultados obtenidos y las conclusiones alcanzadas como consecuencia de las actuaciones de seguimiento y control. En ellos se deja constancia de las incidencias de tramitación y liquidación detectadas en cada oficina, de las deficiencias observadas, así como las recomendaciones o sugerencias orientadas a conseguir una mayor eficacia en la prestación del servicio. En 2016 se ha prestado especial atención en las visitas al control de los beneficios fiscales relativas al Corredor del Henares, a los recargos por extemporaneidad, al cálculo de intereses de demora, y a la integración en el programa de expediente electrónico.

Finalmente, el resumen de las actuaciones de control se incluyen en un informe anual sobre las OOLL, informe que debe calificarse como muy completo, detallado, crítico y de gran utilidad en el conocimiento de los problemas y de las posibles soluciones que pueden plantearse en relación con las OOLL.

En sus conclusiones finales, se refieren al número de empleados en relación con el volumen de expedientes gestionados, al grado de predisposición a interactuar con el servicio de OOLL y con el resto de la DGTM, a la formación de personal y al nivel de organización y especialización de las funciones desarrolladas. Dichos aspectos constituyen los cuatro principales factores que influyen en la valoración final del ejercicio de su encomienda.

En cuanto al ratio de empleados por expediente gestionado, este se ha reducido por la disminución de la plantilla debido a la crisis y también en algunas OOLL por empleo de recursos personales de la Oficina en tareas de Registro de la Propiedad. Se señala que solo cabe esperar que cuando el número de expedientes se incremente, se regrese a proporciones que no ralenticen su gestión.

En cuanto a la interacción con la DGTM, se señala una sensible mejora si bien todavía cabe hablar de incidencias.

Se ha apercibido a las OOLL por el retraso en el envío de expedientes a los tribunales. Asimismo se ha señalado que en la incorporación al expediente electrónico de las OOLL se ha avanzado sensiblemente aunque haya sido más complicado en dos de las OOLL. Todas las oficinas cuentan en la actualidad con firma electrónica. El número de expedientes electrónicos que se enviaron por vía telemática se incrementó un 36% en 2016.

Por otra parte, por lo que se refiere a la cualificación del personal, se viene haciendo especial incapié en la necesidad de incrementar su capacitación teórica promoviendo cursos de formación. Como novedad en 2016, parte del personal de las OOLL realizó un curso sobre procedimiento sancionador. En todo caso habría que avanzar mucho más en la mejora de la capacitación y especialización del personal.



Puede afirmarse, en conclusión, que el contenido de las visitas, así como el de los informes y su alcance, deben valorarse muy positivamente, estimándose que, conjuntamente con el establecimiento de objetivos, son elementos positivos del sistema de control de las OOLL para el seguimiento adecuado de la gestión.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

No se han producido modificaciones en la aplicación de los puntos de conexión. El órgano encargado de relacionarse con otras comunidades a los efectos de la reclamación de importes de los expedientes recibidos, es la Subdirección General de Administración Económico-Financiera, que se dirige siempre al responsable único en los SSCC de cada CA. Los expedientes son remitidos por la Subdirección General de Gestión Tributaria a la Subdirección General de Administración Económico-Financiera, la cual aplica los ingresos procedentes de otras CCAA o reclama a las mismas las oportunas transferencias. La interlocutora única designada por la CM para el control de la aplicación de los puntos de conexión es la titular de la Subdirección General de Gestión Tributaria de la DGTM.

Se dispone de los datos identificativos de los responsables de otras comunidades encargados de recibir los documentos, así como de la cuenta contable única donde deben realizarse los ingresos de forma centralizada. Existe una Unidad de Relaciones con otras comunidades, encuadrada en el Servicio de Recursos y Procedimientos Especiales, de la Subdirección General de Gestión Tributaria, que se encarga del envío de los expedientes en los que la DGTM se declara incompetente, y de tramitar las órdenes al Área de Contabilidad Económico-Financiera con la justificación documental para la devolución de los ingresos. Las OOLL, en caso de recibir documentación desde otras CCAA, deben remitir ésta a los SSCC, pero es un supuesto que no se suele producir.

No hay ningún convenio con Registros de la Propiedad, distintos del referente a las OOLL, para detectar incompetencias y tampoco se han dictado normas específicas por parte de la Administración autonómica sobre tramitación de incompetencias en relación a la aplicación de puntos de conexión.

No se han detectado problemas significativos en la recepción de fondos y documentos en 2016, salvo en alguna ocasión en la que se han registrado ciertos retrasos en la recepción de fondos desde la comunicación de la transferencia, habiéndose recibido antes los expedientes.

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CM durante 2016, como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con esos datos, el número de



transferencias enviadas durante el ejercicio como consecuencia de incompetencias detectadas en el ámbito de la CM ascendió a 23 (1.229 en 2015), por un importe de 1.061 miles de euros (18.328 miles de euros en el ejercicio anterior) de las que una gran parte corresponden a Valencia, cinco por valor de 491 miles de euros y a Andalucía, cinco por valor de 321 miles de euros. En 2016, se recibieron 72 transferencias de otras CCAA por valor de 211 miles de euros (35 expedientes y 184 miles de euros en 2015).

La situación relativa a los expedientes reclamados y recibidos, acumulando los datos de los ejercicios 2014, 2015 y 2016, es como se presenta en el cuadro siguiente:

NÚMERO E IMPORTE DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2014, 2015 Y 2016 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA DE LA VISITA										
RECLAMADOS ENTRE 1/1/14 Y 31/12/16										
COMUNIDAD	TOTAL RECLAMADOS					RECIBIDOS A FECHA VISITA (*)				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA	2	730,39	4	89.009,71	89.740,10	-	-	-	-	-
ARAGÓN	-	-	2	3.345,79	3.345,79	-	-	-	-	-
ASTURIAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BALEARES	-	-	2	913,60	913,60	-	-	-	-	-
CANARIAS	-	-	1	23.523,07	23.523,07	-	-	-	-	-
CANTABRIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CASTILLA Y LEÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CAST-LA MANCHA	5	816,16	60	46.095,61	46.911,77	2	379,64	23	25.657,25	26.036,89
CATALUÑA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
EXTREMADURA	-	-	2	33,94	33,94	-	-	2	33,94	33,94
GALICIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MURCIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RIOJA	-	-	1	749,15	749,15	-	-	-	-	-
VALENCIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
NAVARRA	-	-	1	5.481,75	5.481,75	-	-	-	-	-
PAÍS VASCO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MADRID	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
AEAT	2	5.370,50	-	-	5.370,50	2	5.370,50	-	-	5.370,50
TOTAL	9	6.917,05	73	169.152,62	176.069,67	4	5.750,14	25	25.691,19	31.441,33

(*) Expedientes recibidos de los consignados en el apartado "Total reclamados". No se incluyen otros expedientes recibidos en el período que no hayan sido reclamados entre 1/1/14 y el 31/12/16.

La CM ha sido requerida de incompetencia por la Comunidad de La Rioja en 2016 ante la Junta Arbitral por dos expedientes.

La CM no ha establecido mediante norma especial el cierre registral para los documentos liquidados con incompetencia en otra comunidad, por lo que ha sido de aplicación la normativa general establecida al efecto por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, que modifica el texto refundido de la Ley del ITPAJD, al objeto de introducir con carácter general dicho cierre registral, de acuerdo con el cual ningún documento que contenga actos o contratos sujetos a este impuesto se podrá admitir ni surtirá efecto en Oficina o



Registro Público, sin que se justifique el pago de la deuda tributaria a favor de la Administración Tributaria competente para exigirlo, conste declarada la exención por la misma o se produzca la presentación en ella del referido documento.

2. Puntos de conexión con el Estado.

En los casos en los que se aprecie en ventanilla punto de conexión con el Estado en ISD, no se permite la presentación y se informa dónde debe presentarse. En caso de que se aprecie en los procesos de revisión, se tramita como una incompetencia más.

La remisión y recepción de dichos expedientes está centralizada en la AEAT en la Oficina Nacional de Gestión, habiéndose asignado específicamente una funcionaria para estas tramitaciones. Se han remitido cuatro expedientes por importe de 111 miles de euros (ver cuadro n.º 136).

No se ha producido ningún tipo de incidencia o de problema en relación con los puntos de conexión con el Estado, según manifiestan los responsables de la DGTM.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

Además de la presentación de reclamaciones económico-administrativas en papel común, el Portal del Contribuyente permite a los interesados la descarga del impreso normalizado para la formulación de las reclamaciones, para su presentación ante la DGTM a través de la red de Registros públicos o, el mismo Portal permite su presentación por medios telemáticos si disponen los interesados de DNI electrónico o Certificado electrónico reconocido por la CM.

Desde el Registro se remiten las reclamaciones a la Sección de Relaciones con Tribunales que tramita su grabación y envío al Tribunal competente a través de la aplicación informática GTTL.

Se identifica al reclamante, acto o actuación impugnada, domicilio para notificaciones y TEA ante el que se presenta. También se especifica si es interposición de reclamación o recurso contra ejecución.

Respecto al expediente origen del acto o actuación impugnada se comprueba si está en formato electrónico y si está completo, en caso contrario se pide al Archivo la digitalización o se digitaliza en la misma Sección.

Se elabora el correspondiente índice de expediente por reclamante y también se anexa al expediente electrónico.

La aplicación GTTL al grabar la reclamación o recurso emite dos copias de la correspondiente carátula de remisión. Una de ellas la devuelve el Tribunal con la etiqueta de entrada donde aparece el número asignado que se graba en la aplicación junto con el



número de registro asignado en el momento de su presentación. Esta carátula también se digitaliza y se anexa al expediente electrónico cuando es devuelta por el Tribunal.

El envío al Tribunal del expediente lo conforman el expediente electrónico origen de la reclamación, el índice y la interposición telemática o digitalizada si se ha presentado en formato papel. Se genera un fichero zip por expediente que incluye el expediente electrónico con el correspondiente índice por cada uno de los reclamantes asociados a ese expediente y en su caso los índices de los expedientes asociados (ISD).

En cada envío realizado los ficheros zip se agrupan en carpetas por años y se graban en un soporte digital óptico en forma de pendrive al que se adjunta el listado en papel que emite la aplicación GTTL cuando se graba la fecha de envío para la selección de expedientes. Se genera un listado para reclamaciones y otro para recursos contra ejecución. Se comprueba que todos los expedientes relacionados en el listado son los que constan en el dispositivo de almacenamiento de datos USB.

Junto al pendrive y al listado resumen de expedientes remitidos se envían las dos copias de la carátula de remisión de cada una de las reclamaciones o recursos enviados.

El Tribunal devuelve una copia sellada de cada listado resumen que ha cotejado con el contenido del pendrive y también una de las copias de las caratulas de remisión con el número de entrada asignado.

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la CM, de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2016 ha sido de 79 días (106,6 días en 2015). Se trata de un plazo elevado para las previsiones del art. 235.3 de la LGT que lo fija en un mes pero se ha reducido con respecto al ejercicio anterior y resulta inferior al plazo medio del conjunto de CCAA que ha sido de 92 días (97,5 días en 2015). Asimismo, el TEAC comunica que el plazo medio de remisión de los expedientes de procedimiento abreviado es de 102 días en la CM (172,1 días en 2015) y 85 días el global de las CCAA (81,6 en 2015). El plazo conjunto de los dos tipos de procedimiento ha sido de 91 días en la CM (143,2 días en 2015) y de 87 días en el conjunto de CCAA (85,9 en 2015). El plazo de remisión de los expedientes de procedimiento abreviado en la CM es algo mayor que el de la media de las CCAA pero se ha reducido un 41% respecto del que se produjo en 2015.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

El control de los expedientes remitidos se hace a través de las capturas de datos en la aplicación GTTL expuesta en el punto que antecede.

Las resoluciones dictadas en las reclamaciones, recursos contra ejecución y procedimientos accesorios los remiten los TEAR también a través de un pendrive. Los archivos que contiene están protegidos asimismo contra escritura y para acceder a su contenido es necesaria una clave. Cada envío también incluye dos archivos que son una relación resumen de todos los fallos remitidos junto a sus datos básicos (n.º reclamación



y tipo, reclamante, fecha interposición, sentido fallo, fecha notificación) una en formato Access y otro en PDF, una copia en papel de este último se coteja con el contenido del pendrive y se sella con registro de entrada para su devolución al Tribunal.

A través de un proceso de carga masiva a todos los archivos se les da registro de entrada con inclusión del mismo en su correspondiente expediente electrónico y la grabación en la aplicación GTTL de tribunales.

Los fallos se revisan a los efectos de las propuestas de rectificación de errores que hubiera que enviar al Tribunal o de las impugnaciones que contra los mismos se propongan a la Abogacía General de la CM. A continuación la Sección de Relaciones con Tribunales remite los fallos a cumplimiento a los distintos Centros Gestores.

3. Revisión de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

En 2016 hubo un caso de anulación contemplado en el artículo 253.3 LGT, sin sustitución del acto, de acuerdo con el apartado 3.a del art. 52 del RD 520/2005, que se correspondió con un expediente de ITP con una cuota anulada de 20,5 miles de euros.

4. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

Desde finales del año 2013 la CM está remitiendo los expedientes al TEAR digitalizados en formato PDF mediante la utilización de lápiz óptico en un “pendrive”, clasificados por “n.º de documento”, cada uno en su respectiva carpeta. Los expedientes de la inspección de tributos de la CM que eran los únicos que se remitían copias en papel, (debidamente numeradas, que se acompañaban de oficio en el que se certifica su correspondencia idéntica con los documentos originales) empezaron a enviarse a partir del mes de noviembre de 2016 en formato electrónico. La reclamación se puede presentar por medios telemáticos a través del portal de la CM, con certificado digital.

Se viene apreciando por ambas partes una calidad aceptable en la digitalización y en la ausencia de errores por omisiones. Respecto a la remodelación y paginado de los expedientes se aprecia por parte de los servicios del TEAR que la remisión en este formato facilita la omisión de errores, estando en general muy satisfechos de los nuevos procedimientos ambas partes. Es de destacar que, las resoluciones que se reciben del TEAR se incorporan directamente a las aplicaciones de gestión de la DGTM a efectos de iniciar los procedimientos para su cumplimiento. El alto grado de aceptación de este procedimiento no parece favorecer la posibilidad de que en el inmediato futuro se produzca una recepción de reclamaciones económico-administrativas por vía telemática.

A pesar de la posibilidad genérica de presentar recursos que existe en el portal del contribuyente de la CM, no existe posibilidad de formular las reclamaciones económico-administrativas de forma telemática, esto es, mediante la utilización de un formulario específico para ello.



5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.

El artículo 246.1. b) de la LGT dispone que las reclamaciones que se tramiten por procedimiento abreviado, se inicien mediante escrito que deberá incluir necesariamente alegaciones que se formulen. Si para hacerlas el interesado necesitara la vista del expediente, debe comparecer ante el órgano de la CM que dictó el acto impugnado para que se lo ponga de manifiesto, lo que debe hacerse durante el plazo de interposición de la reclamación. En los pies de recurso de las notificaciones expedidas por la CM no se indica al contribuyente la posibilidad de puesta a disposición del expediente, no habiéndose producido casos de solicitud del mismo. Se recomienda que en el futuro se recoja en los pies de recurso de notificaciones expedidas esta información.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

La CM no ha asumido, por el momento, las competencias en la revisión económico-administrativa de actos dictados por la misma en relación con los tributos cedidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

7. Evolución de las reclamaciones económico-administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 4.792 presentadas en 2015 hasta las 3.601 del ejercicio 2016.

En el año 2014 la OOLL en Navalcarnero giraron 4.784 liquidaciones correspondientes a diferentes hechos imponible (préstamo hipotecario, adjudicación, obra nueva, división horizontal y cesación de proindiviso) relacionados con determinadas promociones inmobiliarias. Un porcentaje significativo de estas liquidaciones fueron impugnadas ante los tribunales económico-administrativos, lo que motivó el incremento de la litigiosidad en el citado año.

Por lo que respecta al ejercicio 2016, a partir del mes de agosto, el TEAR en sus fallos ajustó su criterio a la doctrina reiterada del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, que a su vez había seguido los fundamentos de la ST del TS de 26-11-2015 relativa a la falta de motivación de las comprobaciones de valores emitidas por la DGTM utilizando el medio de dictamen de peritos de la administración basado en el método de comparación mediante testigos. La tramitación de un nuevo informe procedimental sobre este medio de comprobación del valor conllevó la paralización temporal de estos procedimientos, y por consiguiente de las liquidaciones complementarias motivadas en la comprobación del valor. Siendo la comprobación de valor una de las causas más significativas de impugnación, es por ello que disminuyó la litigiosidad basada en este motivo.



Asimismo los interesados alegaron esta misma argumentación basada en la citada STTS en la interposición de los recursos de reposición lo que motivó la estimación de los mismos, y por consiguiente la disminución de la litigiosidad ante el TEAR.

En un 44,7% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (40,1% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (61,1% de las reclamaciones estimadas total o parcialmente). Por conceptos, los porcentajes se situaron en el 54,4% en el ISD, en el 50,0% en ITPAJD, en el 25,4% en el IP y en el 19,9% en reclamaciones sobre actos del procedimiento recaudatorio.

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS POR TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD										
SERVICIO TERRITORIAL	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Madrid	6.531	4.272	3.868	6.485	4.484	5.606	6.319	6.373	4.792	3.601

Del total de las reclamaciones entradas en 2016 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 69,0% del total y con el ISD un 22,6%.

A 31 de diciembre de 2016, el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 6.753 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 312 expedientes, un 4,8% respecto de las existentes a 1 de enero. El 61,9% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 30,3% al ISD y el 7,9% al resto de conceptos tributarios.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2016 han sido 810 y los resueltos 836, resultando 536 estimaciones totales o parciales, un 64,1% de los resueltos.

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 34,4% del total de las entradas en el ejercicio.



E04935601L7TIDMQJXT4QA6HV



RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2015		2016	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
Madrid	2.001	41,8	1.238	34,4
TOTAL	2.001	41,8	1.238	34,4

El 56,4% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 39,1% fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fue en gran parte la falta de motivación de la valoración.

9. Posición doctrinal.

Desde abril/mayo de 2016, el TSJ de Madrid (a modo de ejemplo SS de 5 de abril, rec. 389/2014 y de 5 de mayo, rec. 715/2014) adoptó, por lo que se refiere al método de valoración aplicado por la CM, el criterio recogido en la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de noviembre de 2015, disponiendo un cambio en su doctrina al entender inmotivados dictámenes de valoración fundados en el sistema de testigos que hasta ese momento tanto el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid (TEARM) como el propio Tribunal Superior de Justicia (TSJ) entendían conformes a derecho. Desde agosto de 2016, el TEARM ha hecho propio dicho nuevo criterio, siendo objeto de lógica discrepancia las resoluciones desestimatorias de reclamaciones económico-administrativas que fueron dictadas con anterioridad a dicha fecha.

Por otra parte, el TSJ de Madrid y el TEAC están aplicando la nueva doctrina relativa a la caducidad de los procedimientos de gestión, comenzando a declarar la misma en dichos procedimientos, con la repercusión que conlleva de no interrupción del plazo de prescripción (artículo 104.5 LGT). Tiene escasa repercusión dicha doctrina porque los principales motivos de retroacción son las anulaciones por falta de motivación de los actos de comprobación de valor y en estos casos, la CM no retrotrae actuaciones sino que inicia nuevos procedimientos, en muchos casos de diferente naturaleza (comprobación limitada) en el plazo de prescripción, de tal forma que, conforme los criterios del TSJ de Madrid, se dispone de la totalidad del plazo de seis meses marcado por la Ley.

Por último, en lo que a sujeción a IVA o TPO de las compraventa de oro y metales preciosos se refiere (Resolución TEAC de 20 de octubre de 2016) el TEARM resolvió en diciembre de 2015 cerca de trescientas reclamaciones económico-administrativas interpuestas contra liquidaciones resultantes de procedimientos de inspección de los tributos acerca de esta cuestión aplicando el criterio del TEAC recogido en su resolución de 8 de abril de 2014, y por tanto desestimando las mismas, confirmando los actos de liquidación que se fundaban en la sujeción a la modalidad de TPO de la compraventa de



oro a particulares por empresarios dedicados a dicha actividad. Dichas resoluciones están siendo confirmadas por el TSJ de Madrid a pesar de que dicha doctrina ha sido alterada radicalmente por la resolución del TEAC de 20 de octubre de 2016 y del criterio mantenido en diversas Sentencias del TS. Consta que el criterio de la Abogacía del Estado es el de allanarse ante los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra estas resoluciones, pero al no seguir esta práctica los Servicios Jurídicos de la CM, continúan los procedimientos judiciales hasta su desestimación. Igualmente consta que se ha planteado contra estas sentencias recurso de casación para unificación de doctrina que ha sido admitido a trámite.



3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

En los datos consignados en los cuadros como tramitación de expedientes no se han incluido recursos ni contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia, pero en los consignados como recursos de reposición se han incluido contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia, ya que la aplicación informática no ofrece estos datos desagregados.

Los datos facilitados por la CM relativos a las valoraciones proceden de las siguientes fuentes:

- Los relativos a unidades facultativas de la aplicación informática Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas (SIVA), que desde el año 2011 ha sustituido tanto a la aplicación de Valoración de Bienes Inmuebles (VALBI) como a la de las Valoraciones Previas (aplicación PREBI). La aplicación SIVA no da directamente los datos estadísticos que figura en el estado rendido a la IG pero sí da datos en hojas de cálculo en la aplicación EXCEL que tratados por el personal de la CM sirven para calcular los datos que solicita la IG. A partir de finales de 2016 se ha generalizado en la CM la aplicación BITA que ayudará a convertir con más facilidad los datos de la aplicación de gestión SIVA en estadísticas generales del servicio de valoraciones.
- Los relativos a unidades inspectoras, en el área de Inspección, de una base de datos en Access, en la que se registran y controlan, y fueron comprobados de conformidad.

En los datos estadísticos facilitados por la CM figura un total de 1.135 valoraciones realizadas en 2016 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática. En el área de inspección no se realizan valoraciones para otras CCAA.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2016			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de €)	VALOR COMPROBADO (miles de €)
URBANA	1.024	195.063	220.648
RÚSTICA	111	1.309	2002
TOTAL	1.135	196.372	222.650

Fuente: Datos proporcionados por la CM procedentes de la aplicación SIVA



E04935601L77TIDMQJXT4QA6HV



2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Facultativas	5.021	5.311	5,8	37.769	48.788	29,2	37.479	46.646	24,5	5.311	7.453	40,3
Inspectoras	276	291	5,4	186	255	37,1	171	116	-32,2	291	430	47,8
Total	5.297	5.602	5,8	37.955	49.043	29,2	37.650	46.762	24,2	5.602	7.883	40,7

En el ejercicio de referencia, se registra un gran incremento de las entradas (29,2%) y un incremento de los despachos (24,2%), la pendencia a fin de ejercicio se ha incrementado en un 40,7%, y el índice de demora ha pasado de 1,8 meses en 2015 a 2,0 meses en 2016. El incremento de las entradas puede haberse debido al menos en parte a la reactivación del mercado inmobiliario y ya en 2017 ha vuelto a bajar el número de entradas en atención a cambios de criterios en los tribunales que inclinan a los servicios de gestión a enviar menos bienes a valoración.

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALADOR		
	2015	2016
	ÍNDICE DE DEMORA	ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	1,7	1,9
INSPECTORAS	20,4	44,5
TOTAL	1,8	2,0

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 1,9 meses frente a los 1,7 meses de 2015. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido a mayor demora, dado que el índice de demora se sitúa en 44,5 meses frente a los 20,4 meses de 2015. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 2,0 meses (1,8 meses en 2015).

Las OOLL no colaboran en el proceso valorador. Excepcionalmente han colaborado tres empresas privadas en la valoración de inmuebles en 2016, con anterioridad habían colaborado empresas privadas en estudios de mercado pero no en la valoración directa de inmuebles. Las valoraciones contratadas fueron en total 149.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2016 las 79.930 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento, respecto de los valores declarados, del 13,0%, un porcentaje inferior al registrado en el ejercicio precedente, que fue del 15,2%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 3.195.785 miles de euros (2.665.003 en 2015).



Las 12.267 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2016 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 5,6% (13,5% en el ejercicio anterior), con un importe total comprobado de 1.079.673 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2016 se elevó a los 57.090 miles de euros.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 1.234.221 miles de euros, que en términos relativos equivale al 720,2% (5,0% en el ejercicio precedente). Este resultado tan llamativo se debió a un expediente de inspección en el que se hizo la valoración de una empresa como valor no declarado de la que resultó un valor comprobado de más de 1.100 millones de euros.

4. Medios de valoración.

La Subdirección General de Valoraciones, integrada en la DGTM, es el órgano que realiza las valoraciones inmobiliarias con finalidad fiscal en la CM.

El sistema de valoración empleado por la Subdirección General de Valoraciones descansa en la aplicación Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas de la Comunidad de Madrid (SIVA). Su objetivo fundamental gira en torno a la automatización de las tareas de valoración de inmuebles.

Como resultado del conjunto de trabajos y actuaciones que se realizan dentro de SIVA, la DGTM publica anualmente una relación de Valores Básicos aplicables en las diferentes zonas de valor homogéneo delimitadas en los municipios de su ámbito territorial. Los valores presentados son el resultado de los estudios realizados por la Subdirección General de Valoraciones sobre el mercado inmobiliario en la totalidad del territorio de la CM.

El objetivo de estas publicaciones es, en definitiva, facilitar el cálculo del Valor Mínimo de Referencia atribuido por la CM en sus actuaciones de comprobación de los valores declarados por los contribuyentes.

Este valor mínimo de referencia representa el importe por debajo del cual la Administración Tributaria considera improbable una operación de compraventa de un inmueble de esas características, razón por la que, si el valor declarado es inferior al mínimo de referencia, se iniciará el correspondiente expediente de comprobación por la Subdirección General de Valoraciones. No obstante, cuando en un inmueble concurren circunstancias que condicionan su normal incorporación al mercado y, por consiguiente, su valor real, o cuando por sus características particulares difiera del inmueble tipo considerado en los estudios de mercado, podría ser improcedente la aplicación estricta de los valores medios, en cuyo caso las valoraciones iniciales pueden ser revisadas y modificadas por el técnico responsable, siempre que el interesado acredite debidamente la incidencia que aquellas circunstancias pudieran tener sobre el valor del inmueble.



En general, estos valores se obtienen multiplicando el valor unitario (en €/m²) asignado en el Callejero adjunto a la vía pública o tramo en que se encuentra el inmueble por la superficie construida, que deberá incluir la parte proporcional de elementos comunes del edificio, y por los coeficientes correctores que sean de aplicación.

El procedimiento de comprobación de valor propiamente dicho se inicia cuando se produce una discrepancia significativa entre el valor mínimo y el declarado por el contribuyente. Los servicios de la Subdirección General de Gestión Tributaria y las OOLL remiten los expedientes a la Subdirección General de Valoraciones y, desde aquí, se emiten los informes de comprobación de valores. Se trata en todos los casos del procedimiento de dictamen de perito de la Administración, en aplicación del artículo 57 apartado e) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. En los informes de valoración siempre se hace constar que se realizan de conformidad con esta referencia normativa.

El informe de valoración se sustenta en un rango plausible de valores de mercado a partir de los testigos existentes en el sistema. Los informes describen el bien inmueble, su ubicación, antigüedad, superficie, las características de la zona y del entorno y todas aquellas circunstancias que afecten a la valoración del mismo.

Los inmuebles se valoran usualmente por medio del método de comparación del mercado, de forma que una vez delimitada la zona considerada homogénea a efectos de la toma de testigos comparables, se seleccionan del total de operaciones de mercado constatables aquéllas que son más parecidas al inmueble que se pretende valorar, con el fin de obtener una muestra suficientemente representativa. Para ello las operaciones deben referirse a inmuebles con una similar o comparable ubicación, tipología y calidad constructiva con las del que se valora. Se indica expresamente en el informe que se han considerado únicamente testigos obtenidos a partir de operaciones declaradas por los contribuyentes y las instrumentadas en escritura pública que constan en las fichas notariales oficiales facilitados por las propias notarías, teniendo en cuenta las transacciones que en razón de la cercanía, fecha y producto inmobiliario sean comparables. Son, en definitiva, valores declarados por los contribuyentes, en ningún caso valores comprobados por la Administración. Los informes enumeran los testigos utilizados con inclusión de un plano de ubicación de los mismos y los coeficientes correctores que en su caso hayan sido utilizados.

En la valoración de los bienes rústicos se utiliza la misma herramienta, si bien no se usan testigos, sino una tabla de valores medios que se actualiza anualmente.

La gran mayoría de los dictámenes periciales utilizan como método de valoración el de comparación del mercado, mediante la toma de testigos comparables. No obstante, para solares se utiliza también el método residual estático, de conformidad y por analogía a lo contemplado en la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras. E igualmente, en suelos urbanizables también puede emplearse el método residual



dinámico, calculando el valor como diferencia entre el valor actual de los ingresos obtenidos por la venta del inmueble urbanizado y el de los gastos en que se vaya a incurrir durante el proceso de urbanización.

Como excepciones al método comparativo están la valoración de la obra nueva, que se realiza por el método del coste, y la valoración de viviendas sujetas a algún Régimen de Protección Pública, donde los valores son fijados por la normativa aplicable en cada caso.

Por otra parte, dentro de los servicios internos que proporciona SIVA orientados a otras unidades de la CM, la Subdirección General de Valoraciones incorpora como usuarios a las OOLL, mediante un web service por el que comprueban on-line si una valoración es o no conforme, y obtienen informes de valoración con testigos.

Sin embargo, tras la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de noviembre de 2015 (recurso de casación n.º 3369/2014), se cuestionan varios aspectos del informe de valoración, fundamentalmente en lo referente a la motivación del mismo, lo que ha dado lugar a una fase de estudio, análisis y reelaboración del mismo con el fin de poder subsanar los distintos puntos a los que alude dicha sentencia y que han generado un cambio de criterio con respecto a la motivación en el TEAR y el TSJM.

Dicha Sentencia incide principalmente en los testigos (necesidad de aportar las escrituras o cargas masivas de donde provienen para no presumir su certeza, explicación de por qué son considerados semejantes al bien a valorar, explicación del proceso de homogeneización, justificación de la homogeneidad de la muestra elegida,...), aunque también ahonda en aspectos relativos a la descripción e individualización del bien inmueble (justificación de la calidad constructiva y del estado de conservación, realización de comprobaciones previas, y sobre todo, el reconocimiento personal y directo del inmueble por el perito o la justificación de la innecesariedad de dicha inspección), o sobre el uso de coeficientes (justificación de su uso y cuantificación) y algún otro.

Este cambio ha suscitado durante el año 2016 un estudio exhaustivo y pormenorizado de todos estos puntos de manera que, desde la SG Valoraciones se ha propuesto un nuevo informe de valoración que adopta la nueva doctrina. Dicho informe, con visita al bien incluida, se puso en funcionamiento de forma manual en el último trimestre del año para expedientes de segunda vuelta, mientras paralelamente se está trabajando en su implementación informática en el aplicativo SIVA de manera que abarque a la totalidad de los procedimientos.

Todo este vuelco en la doctrina no se resume en un cambio de informe de valoración, sino que conlleva modificaciones y mejoras importantes en los distintos módulos que componen SIVA, cuya complejidad va más allá de simples adaptaciones de texto de valoración. El nuevo informe implica transformaciones y alteraciones sustanciales en el sistema de valoración (en sus distintos módulos, base de datos de bienes, base de testigos y valoración individualizada principalmente) que requieren tiempo y medios importantes para su puesta en marcha y su consolidación.



5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

La Subdirección General de Valoraciones como Administración Tributaria expide valoraciones previas al amparo del artículo 90 de la LGT. Durante el año 2016 se han atendido en la SG Valoraciones 118.170 solicitudes de valoraciones previas, lo que supone un incremento del 7,3% con respecto al año anterior, donde la tramitación fue de 110.149 valoraciones.

De todas ellas, las valoraciones tramitadas presencialmente han sido 21.282, frente a las 24.201 realizadas en el año 2015, mientras que las valoraciones emitidas por internet han sido 96.888, por 85.948 en el año anterior. Ello implica un incremento de las segundas en un 12,7%, mientras que en las primeras se ha producido un descenso de un 12,1%, confirmando el crecimiento de las valoraciones por vía telemática y su mayor peso frente a las solicitadas y emitidas de forma presencial en la Subdirección General de Valoraciones (82,0% las primeras, frente al 18,0% las segundas, del total de valoraciones previas emitidas).

El plazo de validez de tres meses de las valoraciones realizadas, conforme a la LGT, se controla mediante la aplicación informática SIVA, que registra la fecha en la que se obtiene la valoración previa. Al estar integrados todos los procedimientos de valoración en la misma aplicación, el sistema no permite hacer una valoración cuando existe una previa vigente. Además, la aplicación informática avisa si el valor declarado es menor que el de la valoración previa y en este caso sí permite volver a valorar.

Las valoraciones previas de bienes inmuebles están gravadas con el pago de una tasa, tal y como se recoge en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

En él se expone que constituye el hecho imponible de la tasa la emisión, a solicitud de los interesados y a los efectos de los tributos cuya gestión corresponde a la CM, de informes sobre el valor de los bienes inmuebles que, situados en el territorio de su competencia, vayan a ser objeto de adquisición o de transmisión, salvo que estos se obtengan directamente por los medios telemáticos que a tal efecto establezca la CM.

A través del servicio on-line de emisión de valoraciones, el ciudadano obtiene una valoración vinculante para la administración de modo instantáneo. Este servicio es gratuito, y con esta finalidad, se modificó la Ley de Tasas de la Comunidad de Madrid: las valoraciones obtenidas por medios telemáticos, a diferencia de las obtenidas por canal presencial, no devengan tasa, lo que sin duda se une al resto de iniciativas desplegadas por la CM por la implantación de la administración electrónica en este campo.

Sin embargo, también se recoge en la normativa vigente que está exenta del pago de la tasa, la emisión de valoraciones previas cuando éstas se refieran a pisos, viviendas unifamiliares, plazas de garaje y cuartos trasteros. No así, los locales comerciales, las



oficinas, las naves industriales, las fincas rústicas y los solares, salvo que se obtengan telemáticamente.

En 2016 las solicitudes de valoración previa recibidas responden al siguiente desglose:

VALORACIONES PREVIAS POR TIPO DE BIEN AÑO 2016						
	PRESENCIAL	%	INTERNET	%	TOTAL	% s TOTAL
VIVIENDAS COLECTIVAS	9.552	13,87%	59.336	86,13%	68.888	58,30%
VIVIENDAS UNIFAMILIARES	3.327	26,69%	9.137	73,31%	12.464	10,55%
LOCALES COMERCIALES	1.574	17,88%	7.231	82,12%	8.805	7,45%
PLAZAS DE GARAJE	3.031	20,48%	11.769	79,52%	14.800	12,52%
FINCAS RUSTICAS	1.347	25,02%	4.036	74,98%	5.383	4,56%
NAVES INDUSTRIALES	614	30,73%	1.384	69,27%	1.998	1,69%
LOCALES DE OFICINAS	456	19,88%	1.838	80,12%	2.294	1,94%
OTROS INMUEBLES	1.381	39,03%	2.157	60,97%	3.538	2,99%
TOTALES	21.282	18,01%	96.888	81,99%	118.170	100,00%

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CM (cuadro n.º 87), un total de 349 recursos de reposición, cifra inferior en un 1,4% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 3,1 meses frente a los 4,6 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos están computadas las alegaciones en trámite de audiencia que presentan un ritmo creciente respecto al ejercicio anterior.

La causa más habitual en la interposición de recursos es la falta de motivación de la valoración administrativa.

A raíz de una sentencia del Tribunal Supremo de 2015 el grado de estimación de los recursos de reposición es muy alto, 200 estimados totalmente sobre 387 despachados en los que cabe que haya estimaciones parciales. Se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (cuadro n.º 90), se situó en el 39,4% y la demora en 18,5 meses. En 2015 estos índices se situaron en el 41,0% y en 17,2 meses, respectivamente. Se registra por tanto un cierto empeoramiento en cuanto a la situación del año precedente.



En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, que tanto TEAR como TSJ de Madrid entendieron a lo largo del año 2015, suficientemente motivadas las comprobaciones de valores efectuadas conforme a “*testigos de operaciones homogéneas*” perfectamente identificados en el expediente, reconduciendo en ellos la controversia a un problema de error en aquella motivación.

Sin embargo, consecuencia de la Sentencia del Tribunal Supremo de 26-11-2015 (STS 5306/2015), se plantea un cambio de criterio que ya han adoptado tanto TEAR como TSJM, aunque ha sido en 2016 cuando lo están aplicando.

Dicha Sentencia plantea básicamente que los informes de valoración carecen de motivación suficiente al ampararse en estudios de mercado que no se aportan, al aplicar coeficientes cuya utilización no se justifica o cuantificación no se razona y al basarse en métodos comparativos cuando no se justifica la homogeneidad de la muestra.

Todas estas cuestiones planteadas por los tribunales han sido objeto de estudio, análisis y se ha propuesto durante el año 2016 nuevo informe de valoración que subsana las carencias de motivación puestas relieve por los tribunales, cuya implementación en el aplicativo informático SIVA no ha podido culminarse durante el ejercicio, por encontrarse en proceso todavía.

No obstante, cuando la parte dispositiva de las resoluciones y sentencias dictadas dispone la necesidad de realizar una nueva valoración, en todos los casos se practica mediante el procedimiento de dictamen de perito de la Administración, y a partir del tercer trimestre el año, con el nuevo informe (con visita al bien inmueble incluida o justificación de la no realización de la misma) elaborado “manualmente” hasta el momento de su implantación en SIVA.



3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CM referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos al informe. Aunque sí se han hecho algunas pequeñas correcciones. En las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT se ha descontado una que se ha pasado al lugar de las recibidas de otras CCAA ya que una de ellas contada como de la AEAT había partido de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Otras dos provenían del Ayuntamiento de Valdaracete, en la Comunidad de Madrid y llegaron indirectamente a la DGTM a través de la AEAT de Madrid, se ha mantenido el dato entre las diligencias recibidas de la AEAT a falta de un espacio en el estado informativo donde alojarlo mejor y en atención a que la AEAT había visto el caso y decidido reenviarlo a la CM. Por otra parte, se ha descontado como diligencia remitida a la AEAT una, pues se trataba de un aviso al servicio de Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda de Madrid de que había muerto una persona intestada y sin herederos forzosos, ya que no es una diligencia de inspección. Salvo esas correcciones han quedado explicadas las diferencias entre los datos aportados por la AEAT de Madrid tanto sobre actas del IP instruidas por los servicio de la AEAT pues una de las tres actas que recoge la CM provenía de la AEAT en Aragón, como de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT y recogidas por la CM en su estado informativo pues una venía de Cataluña y otra de Andalucía.

Como se dijo en el informe sobre el ejercicio 2015, los datos facilitados por la CM correspondientes a la gestión inspectora, comprobados de conformidad con las salvedades que se han expresado, se obtienen de las siguientes fuentes:

- Aplicación informática Módulo de Inspección Autonómica (MIAU), específicamente establecida para la gestión y control de la incoación y tramitación de las actas de inspección.
- Varias tablas, configuradas y desarrolladas en la aplicación Access, para el control y gestión, respectivamente, de los recursos ante la oficina técnica, los expedientes sancionadores, las valoraciones realizadas y las diligencias de colaboración de la AEAT o de otras CCAA.

En cuanto a los expedientes sancionadores, que no han sido considerados actas de inspección, el dato de importe de los liquidados figura por sus importes netos, con los descuentos de las reducciones del artículo 188 de la LGT.



2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (Miles de €)	
	2015	2016	2015	2016
PATRIMONIO	0	0	0	0
SUCESIONES	214	617	23.469	136.652
TRANSMISIONES	499	252	32.784	17.339
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	713	869	56.253	153.991

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2016 (cuadro n.º 92) ascendió a 869, por un importe total de 153.991 miles de euros. En el año 2015 fueron incoadas 713 actas por un monto total de 56.253 miles de euros, lo que supone un incremento del 21,9% en el número y del 173,7% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2016 (cuadro n.º 95), se situó en 177 miles de euros, lo que supone un incremento del 124,6% respecto a los 79 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por modelos de acta, fueron incoadas 667 actas de conformidad con una deuda tributaria de 125.479 miles de euros y 202 de disconformidad por valor de 28.512 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 81,5% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 18,5%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el art. 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT, en relación con el IP, se materializó en tres actas: dos de conformidad, sin deuda, instruidas por la Delegación de la AEAT en Madrid (cuadro n.º 94), y una de disconformidad, por 80 miles de euros, instruidas por la Delegación de la AEAT en Aragón. Por el IP no se incoaron más que esas tres actas, en 2015 se incoaron solo dos actas por el IP, sin deuda tributaria y las dos fueron incoadas por la AEAT.

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la CM.



3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 981 actas susceptibles de liquidación (cuadro n.º 101), 872 instruidas en el ejercicio y 109 pendientes a uno de enero; fueron resueltas 776, quedando 205 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 79,1% (86,4% en 2015), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 776 actas liquidadas, en 15 se dictó acuerdo de rectificación y una fue anulada, siendo confirmadas las restantes. Las actas rectificadas fueron dos de conformidad una del ITPAJD y otra del ISD y 13 de disconformidad cinco del ITPAJD y ocho del ISD. Las causas de la rectificación de las 15 actas fueron en seis casos errores calificados de “materiales” por el personal de la CM, en un caso corrección del tipo de gravamen aplicado pues la normativa lo había cambiado, en dos casos se modifica la base imponible pues se habían incluido junto con operaciones en plazo de inspección otras prescritas, en cuatro casos se rectifican las actas por errores en la valoración de bienes muebles o negocios o participaciones en entidades y en dos casos por corrección en la valoración de inmuebles a raíz de un cambio de criterio jurisprudencial (STS 26-11-2015).

La anulada fue del ISD y de disconformidad. La anulación se debió a la falta de motivación de las valoraciones en el caso de un negocio, por indebida capitalización de beneficios y de un inmueble, y se repusieron las actuaciones incoándose una nueva acta.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 14,5 Inspectores normalizados, más que los 14,4 computados en el ejercicio anterior.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO			
2015		2016	
NÚMERO	IMPORTE (Miles de €)	NÚMERO	IMPORTE (Miles de €)
49,5	3.906,5	59,9	10.620,1

El número de actas por Inspector normalizado en 2016 (cuadro n.º 93) fue de 59,9 por un importe de 10.620,1 miles de euros, lo que supone un incremento tanto en el número de actas (49,5 en 2015) como en el importe de dicho año 2015 (3.906,5 miles de euros).



5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

En cumplimiento del artículo 116 de la LGT, la CM ha elaborado un Plan de Control Tributario para el ejercicio 2016 que incluye las directrices generales de actuación y los objetivos del Plan de Inspección que hacen referencia al número de actas y a la cuantía.

El Plan de Control Tributario solamente hace referencia a las actuaciones de inspección y no se extiende a las de gestión o recaudación. Se identifica de esta forma con el Plan de Inspección para el ejercicio, sin perjuicio de que en el documento de objetivos para cada ejercicio se desagreguen las cifras globales que figuran en el Plan de Inspección con más detalle.

El Plan de Control Tributario para 2016 preveía un incremento sobre los resultados del último ejercicio del 25,7% en el número de actas y un incremento del 145,0% en el importe del total de deuda contraída. Este aumento se debía a la previsión de un cierto número de actas de carácter extarordinario que se tenía constancia se iban a incoar en el Impuesto de Sucesiones. El promedio estimado por actuario dentro de las previsiones para el ejercicio 2016 era de 50 actas y 9.055,56 miles de euros, lo que supone un incremento del número de actas del 25,0% y un incremento del 145,0% en cuanto importe en relación a 2015. El Plan establece también objetivos para la Oficina Técnica de Inspección para el área de valoraciones y procedimientos especiales de inspección.

El nivel de cumplimiento global del Plan fue del 96,9% (84,3% en 2015) en número de actas (872 frente a las 900 previstas) y del 101,3% en su importe, incluidas las sanciones, pues se alcanza la cifra de 165,2 millones de euros frente a los 163 previstos.

Por impuestos, el cumplimiento de objetivos en ISD es algo superior al previsto, tanto en número de actas, 102,8%, como en importe, 106,5%. En ITPAJD se alcanza el 84% en número de actas y el 80,8% en importes.

Por tipos de actas, se alcanza el 116,4% en número de las de conformidad sobre las previstas y el 62,5% en las de disconformidad. En el procedimiento sancionador el número de sanciones supone un 114,1% del objetivo (251 frente a 220) y el importe total supone un 111,5% del objetivo (11.145 frente a 10.000 miles de euros). Existen también objetivos para las resoluciones y para los recursos en la oficina técnica, con resultados positivos de un 108,6% y un 101,3% de cumplimiento y también para valoraciones con un porcentaje de cumplimiento del 123,8%.

Como se ha indicado en informes precedentes, las Unidades de Inspección trabajan bajo un esquema de fijación de objetivos, cuyo seguimiento se realiza de forma periódica, incluso de forma personalizada. Destaca también la existencia de un área de planificación de actuaciones inspectoras encargada de la selección de expedientes de acuerdo con los criterios fijados en el Plan de Control Tributario y que realiza los cruces informáticos necesarios para la selección de contribuyentes objeto de inspección.



6. Instrumentos inspectores.

No se han producido novedades significativas en la utilización de los instrumentos inspectores en las actuaciones realizadas en los diferentes conceptos tributarios.

- Impuesto sobre el patrimonio.

Dada la actual situación de desfiscalización del impuesto, no se ha considerado oportuno realizar actuaciones en 2016 sobre posibles no declarantes tanto referidas al último ejercicio como anteriores. No se ha producido un control efectivo de no declarantes.

En cualquier caso, se ha tenido acceso y ha podido consultarse y utilizarse información relativa al modelo 720 (bienes en el extranjero) a efectos de otros impuestos. Adicionalmente, se ha producido alguna consulta de información individual para conocer la situación de contribuyentes en relación con si se había presentado la declaración modelo 750, si bien no ha sido necesario solicitar el contenido de dichas declaraciones.

- Impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Los cruces con los listados de personas fallecidas no declarantes del ISD, basándose en la información notarial de los distintos registros oficiales, se realiza en la actualidad con ZÚJAR. No obstante, se dispone también de las fichas notariales y del registro de presentación de la aplicación GATA. En el Plan de Control Tributario figuran límites para la actuación en vía de inspección o para que se realicen actuaciones de gestión tributaria.

Se analizan también las declaraciones presentadas por ISD cuyo causante ha efectuado donaciones o transmisiones anteriores al fallecimiento, sin acumulación a los efectos de ISD, y títulos valores de cuantía superior a 1 millón de euros. Es de destacar que las actuaciones de selección se refieren mayoritariamente a los grupos de parentescos III y IV, dada la bonificación existente para los grupos I y II. De esta forma, se realizan cruces de la identificación de fallecidos en estado de solteros con no declarantes del ISD, también a través de la herramienta ZÚJAR.

- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Se realizan cruces entre las fichas notariales y el registro de presentación para los no declarantes en ITPAJD. También se realizan cruces en la herramienta ZÚJAR para la posible aplicación del artículo 108 de la Ley de Mercado de Valores: ampliaciones de capital, sociedades con activo inmobiliario, sociedades con terrenos y construcciones, sociedades unipersonales, etc.

También se han utilizado las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT a que se hace referencia más adelante.



En general, la selección de expedientes provenientes de las oficinas gestoras y de las OOLL, la utilización de las bases de datos de la AEAT, de forma muy especial en este caso con la herramienta ZÚJAR, y la colaboración con la AEAT, incluidas las diligencias de colaboración, son las herramientas más importantes para la selección de contribuyentes para su inclusión en Plan.

7. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

La herramienta ZÚJAR en la CM, constituye la base principal de obtención de información para la posterior realización de cruces de datos con los obtenidos de otras aplicaciones propias.

El número de actas que se han incoado por la utilización de esta herramienta no puede cuantificarse de manera exacta por la falta de un sistema informático que permita su consulta. Los responsables de la Subdirección General de Inspección de los Tributos indican que, en la mayoría de los supuestos, se ha utilizado directa o indirectamente la mencionada aplicación.

Sin perjuicio de la disponibilidad de los servicios de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid para colaborar en el conocimiento y difusión de las posibilidades de la herramienta, y del hecho de que se trabaja con ella de forma habitual, especialmente por el área de planificación de actuaciones inspectoras, el problema fundamental consiste en la falta de un conocimiento total y actualizado de la herramienta y de sus posibilidades últimas de explotación de los datos obtenidos y de cuál puede ser el mejor camino para la obtención de la información.

En el CTDGT de Madrid, se solicitó por parte de la CM la posibilidad de actualizar la formación de las personas que utilizan la aplicación ZÚJAR. Se ha contemplado que se entreguen a dichos usuarios los videos del curso de formación a distancia. Se han hecho dos sesiones de demostración del ZÚJAR para funcionarios de la CM, una dirigida a usuarios de Gestión Tributaria y otra a usuarios de Inspección, sobre las posibilidades que tiene ZÚJAR respecto a los tributos que ellos gestionan. No obstante el ZÚJAR de contribuyentes que tiene la CM disponible a través de remoto.aeat no es exactamente el mismo del que dispone la AEAT. La Delegación de la AEAT en Madrid les ha comentado que las peticiones las tienen que encauzar bien a través del CTDGT o a través del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales. No obstante las actuaciones realizadas, sería necesario mejorar la formación del personal inspector en la utilización de ZÚJAR.

Por lo que se refiere a las limitaciones observadas en la CM son, en general, de tipo práctico para acotar la bajada de datos referidas a un colectivo con mayor precisión, tanto en el volumen de datos como en la información contenida en los mismos y para obtener información de la aplicación ZÚJAR relativa a colectivos externos propuestos desde el propio área de planificación y obtenido de las bases de datos propias. Estas limitaciones pueden superarse continuando y ampliando los procesos de colaboración ya existentes



con la AEAT. Así, en reuniones informales, se plantearon posibilidades de utilizar el correo electrónico como medio de envío de colectivos previamente seleccionados.

En general, pese a que la incorporación de la nueva versión del ZÚJAR produjo una pérdida importante de información en comparación con la existente en la versión anterior, a día de hoy se indica por los servicios de la DGTM que se dispone del mismo nivel de información que el proporcionado por la anterior versión habiéndose incluso facilitado la manera en la que se pueden explotar los datos.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 14 diligencias, cuatro más que en el ejercicio 2015, en cumplimiento de lo establecido en el art. 167 del RD 1065/2007, de 27 de julio, 13 lo fueron por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT y una por la Comunidad Autónoma de Cantabria. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado siete diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (una en 2015). No consta la remisión durante el ejercicio de diligencias de colaboración a otras comunidades autónomas (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2016 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2016 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (Miles de €)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	-	-	-
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	13	250	0,18
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	1	0	0
Tributos sobre el juego	-	-	-
TOTAL	14	250	0.16

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2016 en cada uno de los conceptos por la comunidad



9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

La colaboración con la AEAT se desarrolla a través de tres líneas, desde el punto de vista formal: la herramienta ZÚJAR, accesos singulares a las bases de datos de la AEAT y las diligencias de colaboración. No obstante, los servicios de inspección de la DGTM indican que la colaboración con los servicios de inspección de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid es mucho más intensa y se desarrolla de forma personalizada mediante contactos telefónicos o reuniones presenciales con cierta frecuencia.

El suministro mutuo de información se produce sin que exista el marco de un convenio.

La DGTM no informa de demoras en el proceso de remisión de actas incoadas relativas al IP desde la AEAT, dado el número prácticamente inexistente de casos en esta comunidad. En 2016 se recibieron dos actas incoadas referidas a dos contribuyentes de la Delegación de la AEAT de Madrid y uno de la Delegación de la AEAT de Zaragoza. La práctica habitual es que se remitan junto con el expediente electrónico en CD encriptado y se lleven en mano por Agente Tributario a la CM.

En 2016 se dictaron, por parte de la AEAT, acuerdos de liquidación y sanción consecuencia de una actuación inspectora coordinada por parte de la AEAT con la Inspección de la CM.

Asimismo, la AEAT realizó actuaciones sobre 13 contribuyentes cuyo origen fue información facilitada por la CM por donaciones, incoándose actas por valor de 18.819 miles de euros.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2016 (cuadros n.^{os} 104 a 109), fueron interpuestos 73 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 143 entrados en 2015. Del total, dos correspondían a actuaciones relativas al IP, 25 al de sucesiones y donaciones y 46 al ITPAJD.

Las causas de los recursos son muy variadas, se pueden citar como causas frecuentes la motivación de las valoraciones realizadas, las comprobaciones de valores y las dilaciones procedimentales al igual que en el ejercicio anterior.

El índice de demora en su resolución se situó en 2,2 meses, parecido al de 2015 (2,1 meses).

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2016 (cuadros n.^{os} 110 a 115), fueron instruidos 264 expedientes sancionadores por importe de 14.238 miles de euros, (146 expedientes por importe de 6.954 miles de euros en 2015).



E04935601L7TIDMQJXT4QA6HV



El incremento del número de sanciones obedece a que en 2015 las actas de inspección versaron en gran medida sobre operaciones de compraventa de objetos de metales preciosos, oro fundamentalmente, y el servicio de inspección no estaba muy seguro de cuál iba a ser el criterio jurisprudencial pues había sido vacilante con anterioridad como también lo fue con posterioridad.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 251 por un total de 11.145 miles de euros, de los que dos, por importe de 58 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP.



3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.ºs 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 28 de abril de 2017.

Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la Subdirección General de Administración Económico-Financiera y de Seguimiento de los Ingresos recogidos en la aplicación informática NEXUS de Operaciones Extrapresupuestarias, una vez finalizado el proceso de cierre contable. Los ha extraído de dos cuentas una para ingresos en fase voluntaria y otras en ejecutiva. En el momento de la visita en mayo de 2017 las cantidades pendientes de aplicar eran mucho menores pues habían pasado de 11.706 miles de euros a fin de 2016 a 1.090 miles de euros la mayor parte de ellos o antiguos o procedentes de un concurso de acreedores pendiente de dilucidarse a quién pertenecen las cantidades ingresadas.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.015	2.016	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	1.039.205	962.265	-7,4
Rectificaciones	0	-433	--
Derechos pendientes de cobro liquidados	1.039.205	961.832	-7,4
Derechos contraídos	1.713.889	1.891.457	10,4
Derechos anulados	173.637	110.525	-36,3
Derechos liquidados	2.579.457	2.742.764	6,3
Derechos cancelados	1.617.192	1.788.939	10,6
Derechos pendientes de cobro a fin de año	962.265	953.825	-0,9



Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2015	2016
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	6,3%	3,9%

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 3,9%, porcentaje que refleja un descenso de 2,4 puntos porcentuales respecto al 6,3% alcanzado en 2015.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2015	2016
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	59,6%	62,1%

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 62,1% incrementándose respecto del ejercicio anterior en el que alcanzó el 59,6%.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS (Miles de €)					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
2.742.764	1.768.734	17.757	1.230	1.218	1.788.939	953.825

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas, (cuadro n.º 117), alcanzó los 18.975 miles de euros, suponiendo un 1,1% de los derechos cancelados en el ejercicio. Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 1.230 miles de euros, un 0,1% de los derechos cancelados.

Como se dijo en el informe sobre el ejercicio 2015 en relación con la cancelación de derechos debida a bajas por insolvencia y por prescripción, en el ejercicio 2015 la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la CM aprobó 4 órdenes, 2 de insolvencia (de fechas 3 de julio y 29 de octubre de 2015) y 2 de prescripción (en los mismos días), que incluían liquidaciones de impuestos cedidos y propios, así como liquidaciones de recargos. Las bajas en la contabilidad de estas deudas no se pudieron



E04935601L7TIDMQJXT4QA6HV



efectuar en el Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2015, antes del cierre de dicho ejercicio, porque no se pudo adaptar a NEXUS (entonces nuevo sistema de información contable de la CM) el proceso informático integrado de bajas masivas de deudas por insolvencia y prescripción por lo que en el informe sobre 2015 figuraron a cero estas bajas. En 2016 se han vuelto a aprobar otras 4 órdenes, 2 de insolvencia y 2 de prescripción, y se han contabilizado las cancelaciones correspondientes a las 4 órdenes de 2015 y a las dos primeras órdenes, una de insolvencias y otra de prescripciones de 2016, no habiéndose contabilizado todas ellas en 2016 por falta de tiempo aunque la segunda orden de prescripción estuvo contabilizada el 30-1-2017 y la segunda orden de insolvencia el 5-4-2017. En el cuadro n.º 117 figuran los importes contabilizados de los principales de las deudas correspondientes a tributos cedidos cancelados tanto por insolvencia como por prescripción relacionadas en las 4 órdenes de 2015 y las 2 primeras órdenes de 2016. De lo contabilizado en 2017 se obtuvo información sobre su cuantía pero ésta engloba tanto los trinitos cedidos y como los tributos propios de la CM gestionados por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2016 (cuadro n.º 117) suponen un total de 953.825 miles de euros y respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2016, suponen una proporción del 34,8% (37,3% en 2015).

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2014 / IMPORTE (Miles de €)	2015 / IMPORTE (Miles de €)	% 2015/2014	2016 / IMPORTE (Miles de €)	% 2016/2015
1.039.205	962.265	-7,4%	953.825	-0,9%

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2016 (cuadros n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 8.440 miles de euros (0,9% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales de -7,4% en 2015 y -4,3% en 2014, evolución general negativa y por tanto a mejor.

De la diferencia entre el pendiente de cobro total a fin de año que aparece en el cuadro n.º 117, 953.825 miles de euros, y el pendiente de cobro a igual fecha en fase de recaudación ejecutiva, que aparece en el cuadro n.º 133, 184.023 miles de euros, se puede inferir el pendiente de cobro en voluntaria, 769.802, y las proporciones del pendiente total entre la recaudación voluntaria (80,7%) y la ejecutiva (19,3%).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 34,8% (37,3% en 2015).





El importe de las suspensiones de deudas concedidas en 2016, un 8,4% del total pendiente a 31-12-2016, ascendía a esa fecha a 80.464 miles de euros, 2.148 en fase ejecutiva y 78.316 en fase voluntaria. El importe total suspendido en cualquier año que estaba en esa situación a 31-12-2016 alcanza los 667.997 miles de euros, un (70,0%) de los derechos pendientes de cobro. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS (Miles de €)	
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
85.994	3.676

Fuente: S.G. de Gestión Tributaria y S.G. de Recaudación

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos, 89.670 miles de euros y los derechos contraídos, 1.891.457 miles de euros más pendientes de cobro líquidos, 961.832 miles de euros que indica la incidencia de los mismos, supone el 3,1%.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre el total de los derechos pendientes de cobro a fin de 2016 (cuadro n.º 117) y los derechos pendientes de cobro en fase de recaudación ejecutiva a la misma fecha (cuadro n.º 133). En el caso de la CM el pendiente de cobro en proceso de recaudación voluntaria así calculado es de 769.802 miles de euros, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, y que es inferior en un 1,7% a la registrada en el ejercicio anterior (783.247 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos, que se sitúa en el 62,1% (59,6% en 2015), permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados, efectuándose mayoritariamente a través de la aplicación Sistema de Información y Control de Envíos Registrados (SICER) y, en determinados supuestos (cuando la deuda está a punto de prescribir, la cuantía de la misma es elevada, existe especial interés de la notificación, si la situación del sujeto pasivo así lo aconseja, etc.), a través de agente notificador (cuando



E04935601L77TIDMQJXT4QA6HV



el domicilio está ubicado en la ciudad de Madrid), por medio de dos funcionarios de la CM, o bien por correo certificado, a través del Servicio de Correos (cuando el domicilio está ubicado fuera de la ciudad de Madrid). En esos casos, Correos proporciona una imagen digitalizada con el acuse de recibo. La notificación se realiza al domicilio indicado en la autoliquidación y, si resulta desconocido el domicilio, se intenta buscar un nuevo domicilio en la base de datos de la AEAT, notificando al mismo. Si en la primera notificación el interesado consta como ausente, se intenta una segunda notificación, y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, se le envía una carta sin acuse de recibo, avisando de que tiene una notificación pendiente y que se va a proceder a su publicación en el BOCM y, a partir de 2015, en el BOE. Este trámite permite recoger la notificación en las oficinas de la DGTM antes de que sea realizada la notificación por comparecencia, a través de la publicación en el BOE. La centralización en el BOE de todos los anuncios edictales, ha aumentado la periodicidad pasando de 15 días a 7, lo que supone una agilización de las notificaciones.

En 2015 se firmó un acuerdo con la empresa NEXEA, del grupo Correos, para la impresión y ensobrado de una parte de las notificaciones, normalmente las de un número de páginas más reducidas. Dicha externalización ha permitido una reducción de la carga de trabajo en dicha área.

Como novedad en 2016 se puede resaltar el envío previo a la publicación en el BOE, de una carta de aviso al contribuyente donde se le informa de la existencia de la citada notificación, y que puede pasar a recogerla antes de su envío al Boletín. La citada carta se envía sin acuse de recibo y según fuentes de la DGTM está dando buenos resultados ya que evita numerosas publicaciones.

La CM no dispone de sede electrónica en la que se puedan poner a disposición del interesado todas las notificaciones que se practiquen en papel para facilitar el acceso a su contenido (art. 42.1 LPACAP).

Las notificaciones realizadas en 2016 por la Subdirección General de Gestión Tributaria fueron 4.622 por correo, con un tiempo medio de notificación de 12 días (23 días 2015), 1.245 mediante agente notificador (1.242 en 2015), con un tiempo medio de 4 días, 162.757 a través de SICER (147.069 en 2015), con un tiempo medio de notificación de 32 días (13 días en 2015), y 35.330 a través del BOCM, alcanzando el total de 203.954 notificaciones (200.214 en 2015).

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 84 por valor de 1.254 miles de euros (158 en 2015, por valor de 819 miles de euros).



3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CM referida al presente epígrafe.

Los datos correspondientes a la recaudación en período ejecutivo se obtienen fundamentalmente de la Aplicación de Recaudación Ejecutiva Autonómica (AREA), operativa desde 2010, además de una serie de listados y bases de datos auxiliares desarrolladas en la aplicación Access, para el control de la anulación de providencias de apremio, devolución de ingresos indebidos y reembolso del coste de garantías. Asimismo, los recursos contra actos de gestión recaudatoria, y también las suspensiones, se gestionan y controlan a través de la aplicación Recurso de Reposición contra Vía Apremio (REPO).

La aplicación AREA no está preparada para la gestión de recursos, embargos, anulaciones y derivaciones de responsabilidad, esas funciones se llevan en tablas de la aplicación comercial Access, y constantemente los funcionarios vuelcan los datos de Access a AREA pero no lo pueden hacer de una manera mecanizada sino tecleando a mano los datos de Access en la aplicación AREA. Sería muy positivo que se pudieran grabar de una manera informatizada en AREA los datos que tienen en Access.

Los datos facilitados en los partes estadísticos, que se refieren exclusivamente a tributos cedidos, han sido verificados de conformidad, habiéndose comprobado que en el apartado de OG, en el que se distribuyen por conceptos las providencias, no han sido incluidas las de las OOLL.

No obstante, con relación a los datos incluidos en el estado informativo C-10, hay que realizar las siguientes precisiones:

- Los importes de las providencias de apremio incluyen el recargo de apremio.
- Las datas por ingresos incluyen el principal y el recargo de apremio, pero no incluyen los intereses por aplazamiento.
- Las datas por ingresos parciales son objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias de apremio.
- Las anulaciones de providencias de apremio recogidas en los cuadros n.^{os} 125 a 128 son las que se producen por ejecución de fallos en reclamaciones económico-administrativas o fallos judiciales, o por recursos ante la CM por errores materiales, aritméticos o de hecho, pero no por recursos de reposición ante la CM, éstos, en caso de estimarse, darán lugar a las “datas por otras causas” de los cuadros n.^{os} 130 a 136. Se actúa así porque estos recursos no los controla la Subdirección General de Recaudación en sus tablas de la aplicación comercial Access, si no que se controlan en la aplicación oficial para recursos REPO que no distingue entre los distintos conceptos tributarios.



2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE (Miles de €)	NÚMERO	IMPORTE (Miles de €)	2015	2016
36.934	100.571	1.047	30.020	4,1	2,8

Durante 2016 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la CA 36.934 providencias de apremio, por un importe total de 100.571 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior (en el que se expedieron 21.861 providencias, por importe de 84.948 miles de euros) un incremento del 68,9% en su número y del 18,4% en el importe. Del total, 32.099 providencias, por importe de 85.100 miles de euros, proceden de liquidaciones originadas en la OG, el 86,9% de las emitidas y el 84,6% del importe total, correspondiendo las restantes providencias a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios, en cuanto a número e importe, destacan las relativas al ITPAJD, 34.021 providencias (92,1% de las expedidas en 2016 y el 88,1% de las de 2015), por un importe de 60.655 miles de euros (el 60,3% del cargo anual en 2016 y el 63,9% en 2015), y al ISD, 2.820 providencias (7,6% de las expedidas en 2016 y 11,6% de las de 2015), con un importe de 39.535 miles de euros, que constituyen el 39,3% del cargo anual (35,4% en 2015).

Las providencias anuladas (cuadro n.º 126) durante el ejercicio fueron 1.047, por importe de 30.020 miles de euros, con un incremento del 17,8% en el número y una disminución del 31,3% en el importe respecto a las anulaciones realizadas durante 2015. Del total, 767 providencias, por importe de 20.099 miles de euros (601 providencias por importe de 38.299 miles de euros en 2015), corresponden a expedientes tramitados por la OG, 73,3% del total de número de anulaciones y 67,0% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Con relación a los importes de las providencias de apremio expedidas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 29,8% para el conjunto de la CA (51,4% en 2015), el 23,6% en el caso de la OG y el 64,1% en las OOLL.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja en número pero no en importe, del 2,8% en número y del 29,8% en importe (4,1% en número y 51,4% en importe en 2015), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria. En todo caso, son las resoluciones del TEAR o sentencias del TSJ la causa fundamental de las anulaciones.

El paso de voluntaria a ejecutiva no es automático. No obstante, pese a que no existen sistemas o medios de control o supervisión para evitar que arbitrariamente relaciones certificadas de deudores no se providencien de apremio o pasen a ejecutiva, existe un control indirecto. El proceso de voluntaria a ejecutiva se inicia tras el transcurso de 60



días aproximadamente desde la finalización del plazo de pago en período voluntario. Aquellas deudas tributarias que no están pagadas, cuya identificación y control se lleva a cabo a través de la aplicación informática GATA, se remiten mensualmente a la S.G. de Recaudación para que sean expedidas las correspondientes providencias de apremio. Consiguientemente, si en un mes no se recibiesen certificaciones de deudas para providenciarlas de apremio, la S.G. de Recaudación actuaría para que se procediese a su remisión.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 1.385 recursos interpuestos contra actos de gestión recaudatoria en relación con los tributos cedidos (1.186 contra las providencias de apremio y 199 contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio), 512 más que en ejercicio precedente (en el que entraron 873 recursos).

Las principales causas de la interposición de recursos han sido la falta de notificación y motivos inoperantes como es la disconformidad con la liquidación de voluntaria, en ocasiones se alega el pago en voluntaria y la suspensión, y con menor frecuencia la prescripción.

Fueron tramitados 1.217, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 577, cifra un 41,1% superior a la de los 409 pendientes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución se situó en 5,7 meses, superior en 0,4 meses al del ejercicio anterior (5,3 meses).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Ejercicios 2015/2016

		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total servicios	2015	465	873	929	409
	2016	409	1.385	1.217	577
	Variación %	-12,0	58,6	31,0	41,1

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 3,7% (4,0% en el ejercicio anterior).

Fueron estimados, total o parcialmente, 182 recursos, un 15,0% del total de los 1.217 tramitados en 2016 (16,5% en 2015).

Las causas fundamentales de los recursos estimados total o parcialmente son las admisibles en el artículo 167.3 de la Ley 58/2003, de 27 de diciembre, General Tributaria, contra la providencia de apremio (falta de notificación en período voluntario de la liquidación, prescripción, suspensión de la deuda, etc.). Por otra parte, las causas de los recursos contra el resto de actos de procedimiento recaudatorio son el incumplimiento de las normas del procedimiento de embargo o la falta de notificación de la providencia.

En los últimos años el porcentaje de gestión que se reserva la CM de forma directa ha ido aumentando, mientras se ve reducido la parte que se envía a la AEAT.



E04935601L77TIDMQJXT4QA6HV



4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

No se han producido en 2016 cambios significativos en la organización o las funciones desarrolladas. Cabe recordar que la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en la CM se gestiona directamente por sus servicios de recaudación.

La gestión de la recaudación ejecutiva se desarrolla con la aplicación AREA (Aplicación de Recaudación Ejecutiva Autonómica). A pesar de que existe desde 2010 refundiendo otras que le precedían, aún convive con módulos que no están incluidos, como el de recursos y suspensiones, que se desarrolla en una aplicación denominada REPO cuya integración en AREA parece altamente recomendable con el fin de disponer de toda la información relativa a los procedimientos de recaudación ejecutiva.

Los sistemas informáticos de la CM realizan con los derechos pendientes de cobro que van a pasar a ejecutiva una preasignación que supone excluir, en principio, aquellas deudas en las que el sujeto pasivo tiene el domicilio social fuera, pues necesariamente las deberá gestionar la AEAT, y aquéllas que tienen un importe inferior a 6 €, así como las deudas que lleven asociadas garantías, las que tienen un importe superior a 50.000 €, las de deudores cuyo NIF no esté recogido en la base de datos de la AEAT (menores de edad, extranjeros sin NIE, ayuntamientos, etc.), las de contribuyentes fallecidos, las que procedan de un fraccionamiento, salvo que el deudor tenga su domicilio fuera de la comunidad y aquéllas de contribuyentes en relación con las que se hubieran gestionado otras anteriormente por la comunidad. El resto de providencias quedaría asignado a la AEAT junto con las deudas de fuera de la comunidad. De esta forma, la asignación previa excluye aquéllas que no deben pasar a ejecutiva o las que deben pasar directamente a la AEAT para su cobro. Para el resto, existe un grado de discrecionalidad en la decisión de si van a ser gestionadas por los servicios de la Subdirección General de Recaudación o por la AEAT. La decisión depende fundamentalmente de la disponibilidad y de la capacidad de los recursos existentes para poder gestionar las providencias de apremio en cada momento. Con la implantación de procesos de embargo masivos en la aplicación AREA, el Servicio de Recaudación ha visto incrementado notablemente el número de expedientes gestionados.



5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva 2016							
Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	179.018	70.551	65.546	184.023	26,3	102,8	33,7
Servicios propios	170.742	50.314	42.271	178.785	19,1	104,7	50,8
Convenio con la AEAT	8.276	20.237	23.275	5.238	81,6	63,3	2,7
Número de providencias	67.284	35.887	27.433	75.738	26,6	112,6	33,1
Servicios propios	36.059	22.364	17.684	40.739	30,3	113,0	27,6
Convenio con la AEAT	31.225	13.523	9.749	34.999	21,8	112,1	43,1

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 75.738 providencias, por importe de 184.023 miles de euros. Ha crecido en un 12,6% el pendiente inicial en número y un 2,8% en importe. Al final del año, el índice de demora global era de 33,1 meses en número (55,1 en 2015) y 33,7 meses en importe (33,9 en 2015).
- El cargo bruto del año ha sido de 36.934 providencias, por importe 100.571 miles de euros, con un aumento del 68,9% en el número y del 18,4% en el importe con respecto a 2015. El cargo bruto a la gestión directa de la CM ha sido de 23.089 providencias, por importe de 74.203 miles de euros, y el realizado a la AEAT ha sido de 13.845 providencias, por importe de 26.368 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (Miles de €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	170.742	74.203	244.945	23.889	221.056
AEAT	8.276	26.368	34.644	6.131	28.513
TOTAL	179.018	100.571	279.589	30.020	249.569

- Las bajas de liquidaciones han sido 1.047 (889 en 2015), por importe de 30.020 miles de euros (43.676 miles de euros en 2015), con una significación de sólo el 1,0% en número pero de un más relevante 10,7% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido 322 bajas





de liquidación en el cargo a la AEAT (275 en 2015), por importe de 6.131 miles de euros (4.503 miles de euros en 2015).

- Las datas totales del ejercicio comprenden 27.433 providencias (14.657 en 2015), por un importe de 65.546 miles de euros (63.414 miles de euros en 2015). Estas datas han significado el 26,6% en número y el 26,3% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 9.749 por 23.275 miles de euros (4.307 por 18.524 miles de euros en 2015).

Por lo que se refiere a las datas producidas y sus causas, se observa en el siguiente cuadro su estructura entre los dos servicios de recaudación.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (Miles de €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	30.543	10.440	934	354	42.271
AEAT	12.549	7.369	625	2.732	23.275
TOTAL	43.092	17.809	1.559	3.086	65.546

- Las datas por ingresos han sido de 18.482 providencias (10.831 en 2015), con un importe de 43.092 miles de euros (41.764 miles de euros en 2015). Por tanto, respecto del cargo neto total, alcanzan el 17,9% en número de providencias (13,2% en 2015) y el 17,3% (17,2% en 2015) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT, respecto del cargo neto total, alcanza el 44,0% en importe (39,4% en 2015).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos, hay un aumento del número de deudas y de importe con respecto a 2015 (8.604 deudas, por importe de 17.809 miles de euros en 2016 y 3.512 y 15.870 miles de euros, respectivamente, en 2015), porque tratándose de impuestos ligados al patrimonio deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponibles. Las datas por prescripción han sido 244 deudas, por importe de 1.559 miles de euros en 2016 y fueron 208 deudas y 1.521 miles de euros en 2015.

Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 3.558 deudas, por importe de 7.369 miles de euros, aumentando su número e importe con respecto al año anterior (1.298 deudas, por importe de 6.052 miles de euros). Las datas por prescripción aumentaron tanto en número como en importe con relación al ejercicio anterior y ascendieron a 221 providencias y 625 miles de euros en 2016 frente a 169 providencias y 357 miles de euros en 2015.

En cuanto a las datas por otras causas, debidas fundamentalmente a anulación de providencias de apremio por estimaciones de recursos de reposición (que en la



E04935601L7TIDMQJXT4QA6HV



mayoría de los casos origina la anulación del apremio y la reposición de la deuda a período voluntario de ingreso) ascendieron a 103 deudas (106 en 2015) y 3.086 miles de euros (4.259 en 2015).

En cuanto al importe, cabe señalar que en este apartado se incluyen las regularizaciones de recargo de apremio por ingresos realizados antes de la notificación de las providencias de apremio o en el plazo establecido en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria.

En conjunto, el importe de las datas por fallidos, prescripción y otras causas (22.454 miles de euros), con respecto al cargo neto gestionable (249.569 miles de euros), ha aumentado en el año 2016 con respecto a 2015, pasando a representar el 9,0% (8,9% en 2015).

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

El Departamento de Recaudación de la AEAT tiene suscrito un Convenio con fecha 15 de septiembre de 2006 (BOE del 17 octubre) con la CM para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público. La AEAT se encarga de la gestión del cobro de las deudas que se le envíen, con unas limitaciones de cuantías mínimas y de requisitos de la documentación para el cobro.

En relación con la gestión del convenio, no se han detectado problemas en las comunicaciones pues la CM recibe de la AEAT, a través de EDITRAN (Fichero de Intercambio Electrónico de Datos), la información recaudatoria; liquidación mensual y propuesta de pago de forma diferenciada para los importes recaudados por tributos cedidos y por los ingresos de derecho público, así como las cantidades a deducir por devoluciones, costas y coste del servicio. Los servicios de recaudación de la CM acceden a esta información a través de su aplicación AREA, a la que se incorpora la información remitida por la AEAT. El cargo se realiza mediante la inserción de un fichero en la web de la AEAT.

Como aspectos a señalar la DGTM señala lo siguiente:

- La DGTM sigue sin tener acceso a la información sobre gestión de sus deudas (punto recogido en la Base Tercera del Convenio). Con dicha información se agilizaría los trámites del día a día con los contribuyentes que les llaman para informarse sobre sus deudas, entre otras actuaciones.
- Existe una demora de dos meses al menos en la llegada de la información lo que hace que las deudas cobradas figuren como pendientes de cobro y los deudores no obtengan Certificados de Inexistencia de Deudas desde los distintos centros gestores que tienen acceso a sus bases de datos.



- Falta de actuaciones de derivación en caso de responsables y afecciones de bienes. En el 2017 se tiene prevista la firma de una Adenda al Convenio en el que se recogen este tipo de actuaciones por parte de la AEAT.

La CM sugiere las siguientes líneas de mejora:

- En ocasiones se solicita de la AEAT la paralización cautelar de las actuaciones que está realizando porque hay indicios que permiten suponer que se puede producir la anulación de una providencia de apremio. No obstante, esa paralización no tiene efectos para la Agencia Tributaria si la deuda se encuentra incluida en una diligencia de embargo trabada aunque no cobrada todavía. En esos casos, la AEAT ejecuta el embargo a pesar de la solicitud de paralización. Debería permitirse por parte de la AEAT la paralización de una deuda con independencia de la situación de la misma, a fin de evitar actuaciones que pudieran perjudicar a los contribuyentes.
- El sistema informático de la AEAT no permite compensar ni de oficio ni a instancias del obligado al pago el importe de una devolución que tenga que realizar el organismo estatal a un tercero con una deuda que esté gestionando del mismo contribuyente. Lo que hace la Agencia es retener la devolución y luego embargarla. Este supone para el contribuyente un incremento en cuanto a recargo e intereses de demora de lo que tiene que pagar.
- La coordinación e intercambio de información con las Delegaciones de la AEAT, salvo la de Madrid, es difícil de realizar ya que no se han facilitado a la CM los datos de departamentos o personas con los que poder contactar para resolver de forma telefónica o mediante correo electrónico las posibles incidencias que pudieran surgir en la gestión recaudatoria realizada por esas Delegaciones. Para la de Madrid sí existe esa coordinación.
- Disparidad de criterios entre las distintas delegaciones de la AEAT a la hora de tramitar devoluciones que proceden de una anulación parcial. En muchas de ellas rige el criterio de devolverlo todo y luego volver a cobrar lo que corresponda. La DGTM cree se ajusta más a derecho el devolver sólo el importe de lo que se haya anulado parcialmente, como se realiza en la CM y en algunas delegaciones de la AEAT.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

La AEAT viene realizando embargos de devoluciones tributarias estatales para el cobro de deudas tributarias de la CM. El procedimiento para el embargo de las devoluciones de IRPF es telemático, dado que la Subdirección General de Recaudación de la CM carga en la página web de la AEAT los ficheros con los datos de los deudores en período ejecutivo, utilizándose en dicho proceso el modelo 996. Tras la ejecución de los embargos, la AEAT ingresa el importe de la devolución tributaria en la cuenta de la CM.



En 2016 la AEAT recibió, según sus datos, 100.946 diligencias de embargo por valor de 1.728 millones de euros, habiéndose embargado 972 devoluciones tributarias por valor de 496,1 miles de euros.

Por lo que se refiere al embargo de pagos presupuestarios de la CM cuando se recibe la diligencia de embargo de la Agencia Tributaria se marca en el sistema informático el NIF del embargado y quedan automáticamente retenidas todas las propuestas de gasto que haya pendientes de pago en tesorería. Posteriormente, se procede al pago del importe embargado a una cuenta corriente de la Agencia Tributaria informando por cada pago que se efectúa el NIF y nombre del sujeto embargado y el número de la diligencia de embargo. No se utiliza el modelo 997.

El número de embargos de pagos presupuestarios de la CM realizados a solicitud de la AEAT ascendió en 2016 a 3.764 por un valor de 1.341,7 miles de euros.



3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n.^{os} 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2015, coincidentes con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de la CM (rendida en fecha 28-4-2017 conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4-3-2004).

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo estas partidas como mayores gastos en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable NEXUS recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de sucesiones y donaciones, transmisiones onerosas y operaciones societarias, así como las distintas modalidades del impuesto sobre el juego. Específicamente cabe resaltar que se recogen los correspondientes a IP, bingo electrónico, simultáneo e interconectado y no se ha incluido la tasa de juego “on line” gestionada por el Estado.

Asimismo, los ingresos pendientes de aplicar a presupuesto, pendientes de identificación, están incluidos en dos cuentas financieras recogidas en la aplicación NEXUS de Operaciones Extrapresupuestarias.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

La contabilidad de los ingresos por tributos cedidos de la CM se encuentra encomendada a la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos de la DGTM. No se han producido cambios ni normativos ni organizativos en relación con ejercicios anteriores.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra de 29 liquidaciones, practicadas en relación con el ISD el 17-10-2016. La contabilización se hace independientemente de la notificación y suele ser anterior a ésta. La contabilización de todas esas liquidaciones se hizo el 25-10-2016, a los 8 días de entrar las liquidaciones en la aplicación GATA. Las notificaciones de estas liquidaciones se hicieron en el periodo comprendido entre el 19-10-2016 y el 25-1-2017, o sea con unos plazos mínimos de dos días con respecto a la emisión y con antelación de 6 días respecto de la contabilización y un plazo máximo de 100 días tras de la emisión de la liquidación y de 92 días tras la contabilización. Los plazos medios de notificación fueron de 18,3 días desde su emisión y de 10,3 días tras la contabilización. La anotación contable de las deudas se efectúa en la CM mediante



contraídos individuales por lo que ha podido hacerse un seguimiento de cada una de las liquidaciones.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

La fiscalización de los ingresos en la DGTM, a cargo de la Intervención General de la CM, se sustituye en dicha comunidad por la toma de razón, previa comprobación de los justificantes, de la información contable que transmite la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos. Diariamente se remite la información de detalle anexada a los diferentes expedientes que están a disposición de la Intervención Delegada a través del modulo de ingresos de la aplicación NEXUS, que a su vez diariamente comprueba el cuadro contable del mandamiento de ingreso que se remite desde el Área de Contabilidad al que se acompaña el arqueo diario de ingresos.

Se aplica el sistema de fiscalización plena y previa a las devoluciones.

Generalmente no se formulan reparos formales, teniendo en cuenta que los contactos con la Intervención son constantes, por lo que se adapta la forma de actuación a los criterios marcados por la Intervención.

La Intervención General de la CM no ha llevado a cabo durante 2016 actuaciones de control financiero sobre la gestión de la DGTM en el período analizado. Sería recomendable que se realizasen dichos controles financieros.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

La Cámara de Cuentas de la CM examina todos los años los documentos referentes a ingresos públicos. Existe un informe de fiscalización de la cuenta general de la CM del ejercicio 2015 que figura en el Portal de Transparencia de la CM y que fue aprobado por su Consejo con fecha 29 de diciembre de 2016. En dicho documento, se señala que se considera necesario implementar los procesos que permitan la adecuada integración del aplicativo de recaudación ejecutiva con el de gestión tributaria y con NEXUS, con el objetivo de evitar en gran medida la depuración manual de las posibles incidencias que puedan surgir entre dichas aplicaciones.



3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CM ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del IRPF 2015 tal y como los siguientes datos ponen de relieve.

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 23, frente a los 24 del año anterior, atendidos por 39 efectivos, 36 prestaron servicios de atención al público y tres más realizaron funciones de coordinación (38 en 2015). Se han utilizado dos locales en el municipio de Madrid más un tercero para la atención de las personas tuteladas por la CM, como en el ejercicio anterior, aunque no se han constituido plataformas conjuntas.

Previo al inicio de la campaña, se impartió un curso de formación teórico-práctico con dos ediciones de 10 horas de duración cada una, entre los días 18 y 21 de abril de 2016. El número de asistentes a dicha formación fue de 38 personas.

Las OOLL no han colaborado en la campaña.

Se han cumplimentado 22.326 declaraciones de IRPF (10.425 en 2015) y se han grabado 7.255 en PDF y 15.071 telemáticamente. Se confeccionaron 5.572 mediante el programa PADRE y 16.754 a través de Renta Web. Es bajo el porcentaje de las declaraciones presentadas (a través del programa PADRE y Renta Web) frente a las declaraciones realizadas, 68,1% frente al 93,5 para el conjunto de las CCAA, sin que los representantes de la DGTM encontraran una causa a dicha diferencia.

Se han ofrecido al contribuyente los servicios de información telefónica.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la CM, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración.

Merece especial atención el hecho de que la implantación del servicio Renta Web, cuyo acceso se efectúa a través de la Red SARA mediante identificación personal del funcionario (con certificado electrónico) y que requiere de una configuración específica de la conexión, ocasionó algunos problemas al inicio de la campaña.



3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CM no ha asumido en 2016 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

Se reciben mensualmente de la AEAT los datos relativos a la recaudación del mes anterior por este concepto tributario, que se ha empleado para el seguimiento y la realización de previsiones presupuestarias.



E04935601L77TIDMQJXT4QA6HV

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601L77TIDMQJXT4QA6HV. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Javier Burgos Belascoain - 21/09/2017 10:35:17 - en la aplicación Oficina Virtual



3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2016 han tenido lugar cuatro sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT). Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Seguimiento de los trabajos de los grupos de gestión, fundamentalmente en materia de coordinación (IVA-ITP) e inspección, en relación con las actuaciones de colaboración efectuadas en los últimos meses.
- Situación del convenio de cesión de información a la CM.
- Informe de incidencias en el control de acceso de los funcionarios de la CM a la base de datos de la AEAT.
- Campañas de IRPF.
- Objetivos de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid.
- Objetivos de la CM.

Además de estos puntos que se tratan de forma regular en las reuniones del CTDCGT, se han tratado de forma singular algunos otros como: intercambio de datos adicionales sobre fallecidos (existencia de testamento, notarías en que se realiza el testamento, identificación de herederos), solicitud de adhesión de la CM a la plataforma de notificaciones telemáticas de la AEAT, mejora del programa de ayuda de IP, problemática de tributación del oro.

Los funcionarios de la AEAT tienen acceso a la base de datos de la CM.

Cabe indicar que la CM informa en el CTDCGT de sus planes de objetivos relativos a tributos cedidos y trimestralmente la ejecución de indicadores de recaudación propios. No se informa sobre los indicadores de cumplimiento contemplados en la aplicación de la IG. No se tiene conocimiento de que se haya autorizado el acceso a la aplicación especial de la AEAT sobre los indicadores de cumplimiento en la aplicación de la IG.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La DGTM remitió por primera vez en 2017 con datos correspondientes a 2016, a la Delegación Especial de la AEAT de Madrid el modelo informativo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF. No obstante solo se dispone de información relativa a tres de las deducciones establecidas por la CM. Los principales problemas que se han tenido en la cumplimentación y remisión del modelo derivan de las especificaciones técnicas del citado modelo, que fueron corregidas por la AEAT y posteriormente adaptadas por la CM.



E04935601L77TIDMQJXT4QA6HV



El problema se manifestó especialmente respecto de la información relativa a la deducción por acogimiento familiar de menores, puesto que, inicialmente, se pedía a la CM que informase sobre el número de personas acogidas y la cuantía individualizada de la deducción a aplicar por cada una, de forma que calculase la AEAT la deducción aplicable, pero finalmente se optó por que en el propio fichero figurase la deducción aplicable y, adicionalmente, el número de menores por los que se aplica la deducción.

El modelo 990, con la información relativa a personas con discapacidad reconocida por la CM y a las familias numerosas que cuentan con título expedido o acreditado por la CM no se remite por la DGTM, sino que la transmisión de dicha información se realiza de forma centralizada por la AADCM. Se detectaron problemas en cuanto al contenido de la información, por el hecho de que en las bases de datos de la CM no se preveían determinados campos de información que si requería el modelo 990, así como por errores en la consignación del NIF de determinadas personas.

Se remitió modelo 992 con información sobre tributos sobre el juego y la relación de valores comprobados. Ambos ficheros se enviaron el 1 de agosto de 2016 con datos correspondientes a 2014 y 2015.

En el ejercicio 2016 se recibieron por el DIT, 83.084 expedientes de la CM relativos a ISD, con independencia de la fecha de devengo, de los cuales 4.187 fueron considerados como erróneos y 78.897, el 95% de los recibidos, fueron aceptados.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

En el ejercicio de referencia se han producido algunos retrasos por parte de la AEAT con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria de la CM, si bien estos han sido reducidos y la CM no ha manifestado que le hayan afectado negativamente.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

En cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006, la Gerencia Regional del Catastro de Madrid suministró, con fecha 20 de junio de 2016, toda la cartografía en formato FICC, croquis catastrales OFXCC, información alfanumérica en formato FIN de todos los municipios de la CA que había sido solicitada por la SG de Valoraciones de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda con fecha 17 de julio (en 2016 no solicitaron, a diferencia de otros años, información de todas las urbanísticas grabadas en la base de datos catastral). Debe destacarse la amplitud de la información catastral que se remite y que sirve, como se ha tenido la ocasión de exponer en los procedimientos de valoración, para soportar la identificación y descripción de los inmuebles en la aplicación SIVA. Toda la información se entrega en disco duro que proporciona la CM. No se han detectado problemas en la recepción y tratamiento de la información suministrada por la gerencia.



Por lo que se refiere al acceso a las bases de datos, se realiza a través de la Sede Electrónica del Catastro (SEC). El acceso permite a los usuarios consultar la información alfanumérica y cartográfica de todos los inmuebles de la CM.

No existen usuarios de la CM que accedan a las aplicaciones catastrales y a CITRIX o cualquier otra vía de comunicación. La solicitud de los accesos a SEC para los usuarios se realiza según la normativa establecida por la DGC. Una vez recibido el formulario que se acompaña de una fotocopia del DNI por cada usuario, se le da de alta en el ámbito de tributos solicitados. Se comunica personalmente a cada uno de los nuevos usuarios y se solicita la devolución del "recibí". Cabe destacar que se reciben las peticiones de alta pero no así las de las bajas, por lo que periódicamente se hacen depuraciones de usuarios por la Gerencia Regional del Catastro de Madrid.

En 2016 había 120 usuarios de alta de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, uno más que en el año anterior. El número de consultas de datos catastrales efectuadas fue de 137.582 y el número de certificaciones catastrales expedidas (incluidas las descriptivas y gráficos) fue de 31.077.

Actualmente no existe ningún convenio de colaboración del Catastro con la CM en el ámbito de la gestión catastral.

Sin embargo la Gerencia del catastro entiende que sería interesante recibir información derivada de la liquidación del ISD. Si se facilitara información sobre quién presenta la liquidación, Catastro podría enviar una carta recordatoria de la obligación de declarar en Catastro los cambios de titularidad.

Además, en caso de que al aceptar la herencia los herederos, no hicieran la correspondiente declaración catastral, al menos se tendría información sobre "posibles candidatos" para iniciar una fase de investigación o inspección.

Todo ello ayudaría a reducir el número de titulares fallecidos existentes en la base de datos catastral.

No se remiten documentos privados de compraventa.

Por otra parte, los servicios de la CM no disponen de la aplicación consistente en una calculadora de valor de referencia realizada por los servicios de la DGC. Hay que tener en cuenta que el sistema de valoración de la CM descrito en otro apartado de este informe y gestionado a través de la aplicación de valoraciones SIVA, produce resultados equivalentes a los de la calculadora de la DGC, con un nivel de calidad muy elevado y unas prestaciones similares y muy completas en sus informes de valoración, por lo que el interés es reducido, sin perjuicio de la posibilidad futura de conocimiento de la aplicación y de colaboración para la mejora funcional de ambas aplicaciones.



Por último, indicar que todos los años la CM hace llegar a la Gerencia del Catastro un pendrive con el sistema de ayuda al Contribuyente para la determinación de Bases Imponibles en los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones.

En él viene la metodología de cálculo, los coeficientes aplicables así como los valores unitarios por calle, municipio y tipo de local.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

La DGTM no dispone de información directa acerca de la evolución de las peticiones de certificados telemáticos puesto que su labor es de intermediación entre los centros directivos interesados en disponer de los certificados y la AEAT. Una vez dados de alta los representantes de los centros gestores, la participación de la DGTM no existe salvo que se detecte algún tipo de problema. De la información suministrada por la AEAT en las reuniones del CTDGT se desprende que, a finales de 2016, había 338 personas dadas de alta como representantes de centros directivos de la CM, que efectuaron un total de 620.984 peticiones de certificados a la AEAT. Dicha cifra supone un ligero retroceso en relación con las peticiones cursadas en 2015 en que se solicitaron 673.823.

No se tiene constancia de que, en la actualidad exista ningún órgano que esté solicitando certificados en formato papel, al margen de que se deba ofrecer dicha posibilidad al contribuyente si este no desea autorizar a la CM a obtener la información por medios telemáticos.

6. Otros convenios de colaboración.

No se han firmado otros convenios de colaboración entre la CM y la Administración General del Estado u otras CCAA, que afecten a los tributos cedidos, distintos de los expuestos.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Los miembros de la Comisión Técnica no han variado respecto de ejercicios anteriores y son la Subdirectora General de Gestión Tributaria en la DGTM y el Jefe de la Unidad de Asistencia y Coordinación Técnica de Gestión Tributaria de la Delegación Especial de la AEAT. Al igual que en los últimos ejercicios, la vía de comunicación principal en la Comisión Técnica han sido los medios telefónicos y telemáticos. No obstante, el resumen de las actuaciones realizadas y el análisis de alguna cuestión singular se ha tratado en las reuniones trimestrales del CTDCGT. Desde la Delegación Especial de la AEAT de Madrid se sugiere que se recuerde a todos los Consejos Territoriales la forma de proceder según Instrucción 5/2005, de la Dirección General de la AEAT, dado que se han producido fallos en cuanto al momento (antes de liquidar el impuesto que se cree procedente) y la forma de envío de los expedientes (en ocasiones, se envían a una



Administración de la AEAT en lugar de a la Delegación, sede del Consejo Territorial de Madrid).

En el año 2016 había pendiente de años anteriores nueve expedientes, han tenido entrada ocho en el año, se han resuelto 17, no dejando ninguno pendiente a final de año. De los 17 expedientes ultimados en el ejercicio, en uno se ha modificado su tributación y en 16 se ha mantenido. Todos los cambios han correspondido a una tributación inicial por IVA que ha pasado a ser una tributación por TPO.

No se han planteado consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

8. Censo Único Compartido (CUC).

El grado de implantación del CUC en la CM puede decirse que es absoluto, estando integrados en la aplicación propia del Censo y Notificaciones (CENO) todos los datos obtenidos. Para ello, los servicios de la CM descargan a diario la bandeja de entrada de actualizaciones del censo, lo que debe valorarse muy positivamente. Desde el 1 de enero de 2013, en la CM se han recibido y leído 352.807 mensajes con variaciones censales, encontrándose 264 pendientes de leer.

La CM dispone de sello electrónico para la identificación y descarga automatizada de las actualizaciones del censo.



3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2015 se hayan contenidas en la Ley de la CM 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. Esta ley modifica el Decreto legislativo 1/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la CM en materia de tributos cedidos por el Estado. En 2016 no se adoptó ninguna medida normativa que modificase la regulación de los tributos cedidos en la CM.

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos como sigue:

- **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

El mencionado texto refundido regula la escala autonómica, los mínimos por descendientes y las deducciones autonómicas en el capítulo 1. La citada Ley 4/2014 estableció una nueva escala autonómica aplicada a la base liquidable del impuesto. Se divide el primer tramo de renta en dos, reduciendo el tipo aplicable al primero de ellos en 1,7 puntos. Asimismo, se incrementan los importes de mínimos por descendientes. Las deducciones autonómicas en el impuesto actualmente existentes son:

1. Por nacimiento o adopción de hijos.
2. Por adopción internacional de niños.
3. Por acogimiento familiar de menores.
4. Por acogimiento no remunerado de mayores de sesenta y cinco años y/o discapacitados.
5. Por arrendamiento de vivienda habitual por menores de treinta y cinco años.
6. Por el incremento de los costes de la financiación ajena para la inversión en vivienda habitual derivado del alza de los tipos de interés.
7. Por gastos educativos.
8. Para familias con dos o más descendientes e ingresos reducidos.
9. Por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación.
10. Para el fomento del autoempleo de jóvenes menores de treinta y cinco años.



11. Por inversiones realizadas en entidades cotizadas en el Mercado Alternativo Bursátil.

- **IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

No hay cambios en 2016. Hay que señalar que el art. 19 del Texto Refundido establece una mínimo exento en 700.000 € y el art. 20 establece la bonificación general del 100% en el impuesto si la cuota es positiva.

- **IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

No se producen modificaciones en la regulación de este impuesto para el ejercicio 2016. Cabe recordar que el texto refundido anteriormente mencionado regula en su capítulo 3 las normas diferenciales en el ámbito de la CM del IS. Entre éstas, cabe señalar las reducciones en adquisiciones mortis-causa por grupos de parentesco, por personas discapacitadas, por adquisición de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades, por adquisición de vivienda habitual, etc. Destaca la bonificación en adquisiciones mortis-causa del 99% de la cuota que resulta, después de aplicar las deducciones estatales y autonómicas que en su caso resulten aplicables para las adquisiciones mortis-causa por grupos I y II. Igualmente, la CM tiene establecida una bonificación del 99% para las donaciones a los sujetos pasivos de los grupos I y II con determinados requisitos.

La tarifa aplicable en el ámbito de la CM y los coeficientes multiplicadores son muy parecidos a los regulados en la norma estatal.

- **IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

El Texto Refundido de las disposiciones legales de la CM en materia de tributos cedidos por el Estado regula en el capítulo IV todos los aspectos relativos a este impuesto, fundamentalmente tipos de gravamen y la bonificación de la cuota tributaria en determinadas operaciones de constitución y cancelación de préstamos y créditos hipotecarios.

El tipo general aplicable en la modalidad de TPO a la constitución y transmisión de inmuebles o de derechos reales sobre los mismos, es del 6%. El tipo general aplicable a los documentos notariales en la modalidad de AJD es del 0,75%.

Debe recordarse que existe un tipo del 4% para la adquisición de la vivienda habitual por familias numerosas. Existe también un tipo reducido del 2% en la transmisión de la totalidad o de parte de una o más viviendas y sus anexos a una empresa a la que sean de aplicación las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad del Sector Inmobiliario, siempre que el adquirente incorpore la vivienda a su activo circulante, además de otras condiciones. Además, existe un tipo del 0,5% para determinadas transmisiones de vehículos usados.



Asimismo, cabe recordar que los tipos de gravamen aplicables a documentos notariales que formalicen adquisiciones de viviendas por personas físicas son, dependiendo de los casos, del 0,2%, 0,4%, 0,5% y 0,75%. Por otra parte, existen tipos diferenciados para la constitución de una hipoteca en garantía de préstamos cuando el prestatario sea una persona física y a la constitución y modificación de derechos reales de garantía a favor de sociedades de garantía recíproca. Existe, por último, un tipo de gravamen incrementado del 1,5% aplicable a las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se realiza la renuncia a la exención en el IVA.

En AJD existe una bonificación del 100% cuando se documenta la modificación del método o sistema de amortización u otras modificaciones en determinados préstamos y créditos hipotecarios.

Mediante la Ley 4/2014 se introdujo un nuevo artículo 50, en el citado texto refundido, con vigencia desde el 1 de enero de 2015, para regular la declaración en una única autoliquidación mensual de los adquirentes de metales preciosos.

En el 2015 se estableció una bonificación de la cuota del 95% en TPO y AJD para inmuebles y terrenos en municipios del Corredor del Henares y Sur Metropolitano, vinculados al desarrollo de una actividad industrial, bonificación que se mantiene en 2016.

• **TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

El texto refundido, anteriormente citado, regula la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar y la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, destacando los tipos tributarios y cuotas fijas aplicables para los distintos tipos de juego o de rifas, apuestas o combinaciones.

Debe recordarse que la tributación del bingo electrónico, así como de los juegos por internet o por medios telemáticos se encuentra recogida en los artículos 40 y 41 del Decreto legislativo 1/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la CM en materia de tributos cedidos por el Estado en los que se establecen los tipos tributarios para los diferentes juegos.

En 2015 se redujo el tipo de gravamen para los juegos de bingo, bingo interconectado y bingo simultáneo, que pasó del 45% al 40%. Se redujo asimismo el tipo de gravamen aplicable al juego del bingo electrónico, que pasó del 25% al 20%. Se modificó también la tarifa aplicable a los casinos de juego aplicándose la misma hasta el momento en que se inicien las actividades de juego en los Centros Integrados de Desarrollo. A partir de ese momento comenzará a aplicarse un tipo fijo del 10%. Se redujo, asimismo, la tarifa aplicable a los casinos que mantengan o incrementen su plantilla media de trabajadores respecto al año inmediatamente anterior. En 2016 mediante la orden de 13 de enero de la consejera de Economía, Empleo y Hacienda se reguló la modalidad de bingo dinámico.



E04935601L77TIDMQJXT4QA6HV



- **IMPUESTO SOBRE VENTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS**

El tipo de devolución aplicable al tramo autonómico del impuesto por el consumo de gasóleo profesional es de 17 € por cada 1.000 litros.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio global en 2016 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (Miles de €)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (Miles de €)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		813.419,8
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD		28.876,0
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		2.972.700,0
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		--
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		460.189,0



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2016.

Los ingresos aplicados por la CM en 2016, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.703.705 miles de euros, lo que supone un incremento del 10,8% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 11.706 miles de euros, que suponen un decremento del 49,7%, respecto del ejercicio anterior (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2015	% S/ TOTAL	2016	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	34	0,0	218	0,0
SUCESIONES Y DONACIONES	359.264	23,4	419.704	24,6
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	719.997	46,8	812.107	47,7
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	301.891	19,6	308.112	18,1
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	155.971	10,1	163.564	9,6
TOTAL	1.537.157	100,0	1.703.705	100,0

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el IP, 218 miles de euros, suben un 541,2% respecto al año anterior, y el ISD registra un incremento del 16,8% con 419.704 miles de euros.
- En el capítulo II, a TP se aplican 812.107 miles de euros, lo que supone un incremento del 12,8 %, y AJD, con 308.112 miles de euros, sube el 2,1 %. No se han producido ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registra una variación positiva del 4,9% en relación con el ejercicio anterior, con 163.564 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de AJD, 3.856 miles de euros, mientras que solamente 284 miles proceden de transmisiones patrimoniales.



En los cuadros n.º 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.º 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Su contabilización es laboriosa y no la da directamente ninguna aplicación informática. Dichos ingresos suponen respecto del total un 26,1%, y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 34,4%, 37,1% y 12,3%, respectivamente.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la CM, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 11.706 miles de euros, cifra inferior en 11.571 miles de euros, (un 49,7% de disminución), a la del ejercicio anterior.

Dichas partidas pendientes de aplicar provienen de dos cuentas financieras recogidas en la aplicación NEXUS de Operaciones Extrapresupuestarias: la cuenta extrapresupuestaria 5540010003, "Recaudación en Voluntaria de Tributos Cedidos y Propios", partida pendiente de formalizar a presupuesto, y la Cuenta extrapresupuestaria 5540010008, "Recaudación ejecutiva". Los aplazamientos o fraccionamientos domiciliados, cuya aplicación no se puede realizar hasta el transcurso de 60 días son la causa fundamental de la pendencia en la primera de las referidas cuentas.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Las causas de las variaciones registradas en el ejercicio son, fundamentalmente, las siguientes:

- Respecto del IP, hay que precisar que la CM mantiene, en el ejercicio 2016, la bonificación del 100% de la cuota establecida, por lo que el fuerte crecimiento de la recaudación, 541,2% con respecto a 2015, se debe a un número reducido de actas de inspección de gran cuantía de carácter extraordinario.
- En cuanto al ISD, cuya recaudación se incrementa un 16,8%, hay que señalar que no existen modificaciones normativas que influyan en la misma. Hay que tener en cuenta en su evolución el carácter aperiódico del concepto, si bien puede verse afectado por acciones de control en las áreas de gestión e inspección.
- El concepto de TPO y AJD, con aumentos del 12,8% y del 2,1%, respectivamente, se ve afectado favorablemente por una mejor coyuntura económica que tiene incidencia en el volumen de las transacciones.
- Por último, respecto de los TJ, el incremento de la recaudación del 4,9% se ha visto afectado por la mejor coyuntura económica.



En el último quinquenio el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CM ha sido del 20,4%. El cuadro adjunto refleja la evolución recaudatoria en el último quinquenio observándose que en el ejercicio de referencia se mantiene la recuperación que se inició en 2014, pero con mayor intensidad (incremento del 10,8% en 2016), rompiéndose la tendencia a la baja existente antes de dicho año.

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.012	2.013	% de incremento	2.014	% de incremento	2.015	% de incremento	2.016	% de incremento
Madrid	1.415.426	1.410.804	-0,3	1.485.782	5,3	1.537.157	3,5	1.703.705	10,8
Total	1.415.426	1.410.804	-0,3	1.485.782	5,3	1.537.157	3,5	1.703.705	10,8

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo (ERD) permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CM. Considera por tanto los ingresos de contraído previo, en los que existe una previa liquidación a ingresar, y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones, recargos (de apremio o por presentación extemporánea) e intereses de demora.

En el ejercicio 2016 dichas actuaciones supusieron 212.728 miles de euros (196.267 miles de euros en 2015), sin señalar limitación alguna a considerar en dicho importe.

Ya en el ejercicio anterior se corrigió la práctica que se venía llevando hasta 2014 de incluir cuotas en voluntaria de autoliquidaciones que habían sido aplazadas o fraccionadas en ISD, en ITPAJD y en TJ. La comparación de los datos entre 2015 y 2016 se puede considerar fiable y homogénea, por lo que se ha producido un incremento en la recaudación por efecto directo de las actuaciones administrativas de 16.461 miles de euros, un 8,4% sobre lo recaudado en 2015. El desglose por conceptos tributarios de este incremento es el siguiente:

- El IP ha disminuido en 452 miles de euros (-46,5%), fundamentalmente por la situación de desfiscalización existente en el impuesto, no obstante por efecto recaudatorio directo se considera mayor recaudación que la que figura como recaudación general en este concepto tributario, 218 miles de euros (cuadro n.º 137). Esta misma circunstancia ya se dio en el pasado ejercicio. Esto sucede porque sanciones e intereses de demora no se consideran ingresos de los tributos cedidos.



- El ISD, excluidas las liquidaciones administrativas por declaraciones presentadas sin autoliquidación, ha tenido un incremento de 17.897 miles de euros (23,9%) con respecto al año anterior.
- El ITPAJD ha aumentado en 14.602 miles de euros (19,2%).
- Los TJ registran una variación negativa de 455 miles de euros (-12,8%) comparándolos con el ejercicio anterior.
- Los ingresos derivados de actos de liquidación a partir de las declaraciones del ISD presentadas (liquidaciones) se han reducido en 15.131 miles de euros (-36,8%).



Firma Electrónica

CSV del documento E04935601L7TIDMQJXT4QA6HV. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextd.minhap.gob.es/IG/sges-ig-csv>
Firmado: Javier Burgos Belascoain - 21/09/2017 10:35:17 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935601L7TIDMQJXT4QA6HV



4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad de Madrid (CM) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen.

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido cambios en cuanto la organización en la DGTM en 2016. Se valora positivamente que la unidad de control interno, después de varios años de menor actividad haya realizado actuaciones en el área de información y atención al contribuyente y haya iniciado acciones de control interno en el área de recursos y procedimientos especiales, con objeto de elaborar un informe final global una vez supervisadas las distintas áreas que integran la Subdirección General.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han reducido un 3,0% en relación con el año anterior (520 efectivos en 2016 frente a 536 en 2015).

En cuanto al personal de la oficina gestora (OG) a 31 de diciembre de 2016, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 421 efectivos, frente a los 435 ocupados en igual fecha de 2015, siendo el 83,4% funcionarios y el 16,6% personal laboral.

La importancia relativa del personal eventual e interino, respecto del total de funcionarios, se ha incrementado en 2016, con respecto a 2015, alcanzando el 12,3% (11,6% en 2015).

La organización de los medios personales es adecuada y el personal es competente. Si bien no se han detectado situaciones extremas de infradotación de medios en áreas específicas, es preocupante que se hayan reducido el número de efectivos en 14, lo que indudablemente afecta negativamente al funcionamiento de la DGTM. Es destacable, asimismo, que en abril de 2017 se hayan convocado 15 plazas de Subinspectores, dada la necesidad de contar con personal especializado en materia de tributos.

La DGTM está estudiando una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), que permitiría, en caso de su aprobación total o parcial, hacer más atractivos, en cuanto a remuneración, los puestos de trabajo disponibles y aumentar la permanencia de personas con experiencia y conocimientos especializados.

En el ámbito de formación, si bien se registran mejoras en relación con el ejercicio anterior, dado el número no despreciable de cursos programados y no realizados finalmente, por falta de profesores o alumnos, se considera que hay margen para la mejora.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES



E04935601L7TIDMQJXT4QA6HV



Los servicios de la DGTM disponen de unas instalaciones adecuadas a las funciones que realizan. El traslado del personal de uno de los seis locales existentes en 2016, a las dependencias de la sede principal, es positivo. No obstante, el hecho de que los servicios de la DGTM se ubiquen, en la actualidad, en cinco locales distintos ocupando un total de cerca de 11.000 m², plantea algunos inconvenientes desde el punto de vista de la coordinación y de la relación entre los diferentes servicios, si bien los servicios de atención al público no se ven afectados al estar centralizados, en su mayor parte, en la sede principal.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

El sistema informático de gestión de los tributos cedidos se caracteriza por su construcción sobre modelos funcionales diferenciados, en ocasiones sobre plataformas informáticas diferentes, no integradas en un sistema de gestión único. A pesar de la dificultad de las actuaciones de mantenimiento de las diferentes aplicaciones que supone un modelo como el existente en la actualidad, los resultados deben considerarse como positivos, dada la cantidad de información que se gestiona y la eficacia obtenida. En cualquier caso la integración de las aplicaciones en un sistema integral y único, que evitase la utilización de aplicaciones puente para el trasvase de datos sería ciertamente una mejora.

Los avances realizados en los sistemas informáticos en 2016 han continuado centrándose en el desarrollo e implantación de la presentación telemática y en los proyectos de digitalización y de integración en el expediente electrónico de diferentes actuaciones de gestión tributaria. En 2017 se prevé realizar, entre otros, desarrollos relacionados con nuevos supuestos de presentación telemática, entre ellas la de notificación.

Las aplicaciones informáticas capturan con suficiente desagregación los diversos datos de las declaraciones y liquidaciones en todos los tributos cedidos, permitiendo la disponibilidad de la información suficientemente desagregada. El proyecto de un sistema de Business Intelligence para la extracción, depuración y análisis de datos para su explotación agregada y el tratamiento de la información estadística, continúa avanzando, ampliando las posibilidades de elaboración de informes, destinados en la actualidad principalmente al análisis económico- financiero.

Por otra parte, a pesar de las amplias posibilidades de elaboración de estadísticas en la DGTM, no se ha abordado por la CM la publicación de estadísticas de ingresos o de gestión tributaria, algo que debería ser analizado a la vista de las demandas derivadas de la Ley de Transparencia.

Sobre el sistema de firma electrónica por funcionario previo consentimiento expreso del interesado para la asistencia a los contribuyentes para la realización de trámites, confección y presentación online de declaraciones, presentación de solicitudes, etc con la asistencia de funcionario habilitado, hay que apuntar que no se ha regulado este proceso



y a la fecha de la visita de inspección no estaba previsto la creación de un registro de los funcionarios habilitados para ello.

La seguridad informática es competencia exclusiva de la AADCM. No se tiene constancia de que exista una política institucional de seguridad plenamente adaptada al Esquema Nacional de Seguridad. En lo que se refiere a los sistemas de seguridad para protección de datos de carácter personal, cabe indicar que existe un nombramiento de responsable de seguridad único para todos los ficheros de la Dirección General, y existe un documento de seguridad de 2010.

No se han hecho auditorías externas sobre seguridad informática después de la realizada en 2014.

En lo que se refiere al control sobre los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la DGTM ha continuado utilizando en 2016 la herramienta CONTROLA, desarrollada por la AEAT, y puede afirmarse que se realiza con la regularidad requerida, sin que se aprecien casos de accesos que pudieran considerarse como graves.

La sustitución de plataforma de BDC generó, al principio, problemas, fundamentalmente de reducción del nivel de acceso a la información que disponían los usuarios en relación con la situación precedente. La puesta en marcha de medidas correctoras y de revisión de los niveles de acceso solucionaron las dificultades iniciales.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Como se ha indicado en anteriores informes, la Carta de Servicios que la DGTM elaboró hace años se encuentra desfasada y no tiene en cuenta los nuevos servicios. No existe un plan de calidad formalmente aprobado y estructurado como tal.

Existe la figura del Defensor del Contribuyente para canalizar las quejas y sugerencias en materia tributaria, que no publica la memoria anual ni los datos de su actividad. En 2016 el número de quejas recibidas fue de 196, cifra ligeramente inferior al año anterior (205).



3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Desde hace años la DGTM dispone de un sistema muy extenso de planificación de objetivos y de previsiones anuales estructurados por subdirecciones, que actúa como un mecanismo de planificación, seguimiento y evaluación de los resultados de gestión de las principales áreas que integran la DGTM y de la gestión de los tributos cedidos. No existe una fijación de objetivos por empleados ni una relación directa entre el grado de cumplimiento de éstos y la retribución del personal.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El cumplimiento de objetivos se ha alcanzado, en términos de derechos reconocidos, para el total de tributos cedidos en un 74,8% frente al 72% del año anterior. La presentación de declaraciones rebasa el objetivo previsto al situarse en un 104,3%. En revisión y liquidación de documentos, se observa un 131% de cumplimiento en número pero solamente del 60,4 en importe. Existe una dispersión muy pronunciada en el grado de cumplimiento de los objetivos entre las distintas OOLL.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

A pesar de que sigue sin crearse formalmente la sede electrónica y no se ha actualizado el marco jurídico aplicable a los procesos de gestión telemática, el portal de “gestiones y trámites” se constituye funcionalmente como la sede de la CA para todo tipo de servicios. El portal del contribuyente ofrece un conjunto amplio de posibilidades de información tributaria y de la gestión de los impuestos autonómicos, al tiempo que se relaciona con las posibilidades de administración electrónica ofrecidas por la comunidad. Así, se ofrecen servicios que van desde los programas de ayuda en la confección de declaraciones, su presentación y pago telemático, consultas del valor de los bienes, emisión del certificado de valoración (o valoración previa), presentación de escritos y otros recursos, etc.

3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones

El porcentaje de presentaciones telemáticas con respecto al total alcanza un 24,8%, 13,8% en el ITPAJD, el 52,3% en TJ y es residual en el ISD, si bien desde noviembre de 2016 es posible la presentación telemática del IS. Considerando no sólo aquéllas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la



comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 75,8% del total de presentaciones frente a un 71,7% del año anterior.

3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

La CM dispone de un buen servicio de información y asistencia al contribuyente, estructurada en la atención general y ayuda en la elaboración y presentación de declaraciones, telefónica y personalizada para el caso de que se hayan iniciado actuaciones de gestión tributaria, y específicas en materia de valoraciones. Del análisis de tiempos de espera, se observa que son elevados en el caso de información de carácter general pues un 44% de los contribuyentes son atendidos con un tiempo de espera superior a los 35 minutos.

La eventual decisión sobre la obligatoriedad del sistema de autoliquidación se vería facilitada por la extensión y consolidación de los programas de ayuda existentes en internet y por el refuerzo de los servicios de información y asistencia al contribuyente, sin perjuicio de que exigiese ligeras modificaciones en dichos servicios.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

El mantenimiento de la bonificación del 100% de la cuota establecida en la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, existiendo únicamente la obligación de presentar declaración los contribuyentes con una base imponible superior a 2.000.000 de euros, ha motivado que la gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio (IP) carezca de relevancia, pues ha consistido en una liquidación complementaria, por un importe de 12 miles de euros, consecuencia de la ejecución de un fallo del TSJ de Madrid.

3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En el conjunto de oficinas se han reducido ligeramente las entradas (-0,6%) y los despachos (-0,4%), situándose la demora en 7,5 meses (6,9 meses en la OG y 8,8 meses en las OOLL) frente a los 6,7 meses de 2015.

Es destacable la disminución en un 17,7% del número de liquidaciones complementarias y del 35,3% en el importe liquidado, que al menos en parte se puede explicar por dos nuevos criterios jurisprudenciales, uno, la ampliación del concepto de "grupo de parentesco" a la hora de aplicar las reducciones por adquisición de empresa familiar no considerándose necesario que el sucesor fuese previamente accionista de la empresa, y el otro, por entender que no hay ruptura del vínculo de parentesco colateral por afinidad en caso de muerte previa del cónyuge del causante.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 16,5% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 28,7% (28,3% en 2015).



Las presentaciones prescritas alcanzan el 7,9%.

Se mantienen los controles en vía de gestión, algunos informáticos y otros realizados por los liquidadores, asegurando fundamentalmente la comprobación de valor y otros extremos, además del acceso a las bases de datos de la AEAT, que no se realiza de forma generalizada.

3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

La gestión de autoliquidaciones del ITPAJD en su conjunto ha registrado, con respecto a 2015, un incremento en su entrada del 7,8% y una disminución de su despacho de un 16,3% y, a pesar de ello, el despacho del año ha sido superior a la entrada y las pendientes finales han disminuido en un 2,6%. La demora media pasa de 4,3 meses en 2015 a 5,0 meses en 2016 (5,2 meses en la OG y 4,6 meses en OOLL).

En 2016 es apreciable un incremento del 31,7% en el número y una disminución del 33,6% en el importe de las liquidaciones complementarias practicadas, como consecuencia de la campaña para el cobro del impuesto a los no declarantes de arrendamientos de inmuebles, que dio lugar en el año 2016 a 6.533 liquidaciones por un importe de 612 miles de euros.

Con respecto al ejercicio anterior, se produce un incremento del 3,8% en la entrada de recursos y del 2,7% en los despachos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 3,3% (4,2% en 2015).

Las actuaciones de control más importantes tienen lugar en relación con la comprobación de valor que se realiza de forma automatizada. Desde el mes de noviembre de 2016, tras la Sentencia del Supremo STS 5306/2015, en la que se cuestiona determinados aspectos del sistema de valoración aplicado por los servicios de valoración de la CM, se ha empezado a utilizar de acuerdo con el art. 57.1.g de la LGT, la comparación del valor declarado con el valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria, cuando la compra se financia mediante un préstamo hipotecario sobre el bien enajenado.

Se observa un reducido grado de cumplimiento de objetivos, solamente el 47% en cuanto a número de liquidaciones complementarias y el 52,5% en cuanto a valor.



Con la recepción de la ficha notarial, y en casos más complejos, que así lo requieran, con la escritura electrónica, no es necesaria la presentación física de la escritura en la CM. La presentación telemática de escrituras se puede realizar para los modelos 600, 601 y 651, y desde enero de 2017 para el 650.

En 2016, tras algunas dificultades para la recepción de las fichas y/o escrituras en plazo, se estableció que el gestor o particular, pudiera incorporar la escritura escaneada a la oficina virtual.

3.3.2.4. Tributos sobre el juego

En la CM existen los mismos casinos autorizados que en el ejercicio precedente (4), habiéndose presentado las preceptivas declaraciones trimestrales, que en su totalidad han supuesto un importe de 15.603 miles de euros, cifra que supone un incremento de 2.534 miles de euros (19,4%) con respecto a 2015.

Disminuye el número de salas operativas de bingo, de 109 a 106, y ha aumentado la recaudación un 0,9%, ascendiendo el número de cartones vendidos (1,3%).

Las autorizaciones para la explotación de máquinas recreativas han disminuido un 1,2%. Las autoliquidaciones presentadas han tenido una disminución del 2,5% en el número y un aumento del 9,2% en el importe respecto a 2015.

En el concepto de apuestas la recaudación se ha incrementado un 13,3% con respecto al año anterior.

3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 32,9% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (32,8% en 2015), así como el 34,7% de las relativas a ITPAJD (35,3% en 2015).

El control de las OOLL cuenta con el apoyo de las inspecciones realizadas anualmente a todas ellas por el área de gestión. Los informes realizados en las inspecciones ponen de manifiesto las debilidades particulares de determinadas oficinas y realizan las sugerencias y recomendaciones para la mejora del servicio. La revisión muestral de expedientes se realiza bajo una planificación anual, solicitando expedientes relacionados con aspectos que se consideran de especial trascendencia.

La no integración de la aplicación de gestión de las OOLL con las aplicaciones de la CM es una debilidad tradicional del sistema gestor, por cuanto las aplicaciones informáticas tienen, entre otros, el objetivo de normalizar el comportamiento y procedimientos seguidos por los distintos gestores. La progresiva introducción de la gestión telemática de declaraciones y del expediente electrónico, con independencia de los cambios que puedan suponer en el papel y valoración de su gestión, puede agrandar la brecha entre los dos sistemas, a pesar de los esfuerzos del servicio de OOLL para controlar estos aspectos novedosos.



La Subdirección General de Valoraciones realiza, asimismo, visitas anuales a las OOLL encargándose de labores de control de grabación y remisión de expedientes de comprobación de valor.

Los informes anuales elaborados por el Servicio de OOLL, integrado en el Área de Apoyo a la Gestión Tributaria, incluyen los resultados obtenidos y las conclusiones alcanzadas como consecuencia de las actuaciones de seguimiento y control. El informe anual debe calificarse como de completo, detallado, crítico y de gran utilidad en el conocimiento de los problemas y posibles soluciones en relación con las OOLL. Las conclusiones que ofrece el informe son pertinentes para la mejora de los procedimientos en las OOLL.

El ratio de empleados por expediente gestionado se ha reducido por la disminución de la plantilla debido a la crisis y también en algunas OOLL por empleo de recursos personales de la Oficina en tareas de Registro de la Propiedad. Se señala que solo cabe esperar que cuando el número de expedientes se incremente, se regrese a proporciones que no ralenticen su gestión.

Por lo que se refiere a la cualificación del personal, se viene haciendo especial incapié en la necesidad de incrementar su capacitación teorica promoviendo cursos de formación.

Se ha apercibido a las OOLL por el retraso en el envío de expedientes a los tribunales. Asimismo se ha señalado que en la incorporación al expediente electrónico de las OOLL se ha avanzado sensiblemente aunque haya sido más complicado en dos de las OOLL. Todas las oficinas cuentan en la actualidad con firma electrónica. El número de expedientes electrónicos que se enviaron por vía telemática se incrementó un 36% en 2016.

Se ha continuado también un plan de visitas del personal de las OOLL a los servicios centrales (SSCC), iniciativa del mencionado servicio que, conjuntamente con el resto de sus actuaciones de coordinación, debe valorarse de forma muy positiva.

3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

El número de transferencias enviadas durante el ejercicio como consecuencia de incompetencias detectadas en el ámbito de la CM se redujo sustancialmente en 2016. Fueron 23, frente a 1.229 en 2015, por un importe de 1.061 miles de euros, frente a 18.328 miles de euros en el ejercicio anterior.



3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional

De acuerdo con los datos proporcionados por el TEAC, el plazo medio de remisión de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2016 ha sido de 79 días (106,6 días en 2015), un plazo elevado para las previsiones de la LGT que lo fija en un mes, pero se ha reducido con respecto al ejercicio anterior y resulta inferior al plazo medio del conjunto de CCAA que ha sido de 92 días (97,5 días en 2015).

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido significativamente desde las 4.792 presentadas en 2015 hasta las 3.601 del ejercicio 2016 (-24,9%).

En un 44,7% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (40,1% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor pues han supuesto el 61,1% de las reclamaciones estimadas total o parcialmente cuando en 2015 fueron solo el 39,2%.

Desde abril/mayo de 2016, el TSJ de Madrid (a modo de ejemplo SS de 5 de abril, rec. 389/2014 y de 5 de mayo, rec. 715/2014) adoptó, por lo que se refiere al método de valoración aplicado por la CM, el criterio recogido en la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de noviembre de 2015, disponiendo un cambio en su doctrina al entender inmotivados dictámenes de valoración fundados en el sistema de testigos que hasta ese momento tanto el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid (TEARM) como el propio Tribunal Superior de Justicia (TSJ) entendían conformes a derecho. Desde agosto de 2016, el TEARM ha hecho propio dicho nuevo criterio.

Por otra parte, el TSJ de Madrid y el TEAC están aplicando la nueva doctrina relativa a la caducidad de los procedimientos de gestión, comenzando a declarar la misma en dichos procedimientos, con la repercusión que conlleva de no interrupción del plazo de prescripción (artículo 104.5 LGT). Tiene escasa repercusión dicha doctrina porque los principales motivos de retroacción son las anulaciones por falta de motivación de los actos de comprobación de valor y en estos casos, la CM no retrotrae actuaciones sino que inicia nuevos procedimientos.

En lo que a sujeción a IVA o TPO de las compraventa de oro y metales preciosos se refiere, el TEARM resolvió, en diciembre de 2015, cerca de trescientas reclamaciones económico-administrativas interpuestas contra liquidaciones resultantes de procedimientos de inspección de los tributos acerca de esta cuestión aplicando el criterio del TEAC (Resolución TEAC de 20 de octubre de 2016). Dichas resoluciones están siendo confirmadas por el TSJ de Madrid a pesar de que dicha doctrina ha sido alterada radicalmente por la resolución del TEAC de 20 de octubre de 2016 y del criterio mantenido en diversas Sentencias del TS.

3.3.3. VALORACIONES



En el ejercicio de referencia, se registra un gran incremento de las entradas (29,2%) y de los despachos (24,2%). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 13,0% en bienes urbanos, del 5,6% en bienes rústicos y del 720,2% en otros bienes y derechos dato que se debe en gran parte en la valoración de una empresa no declarada en un expediente de inspección. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 2,0 meses (1,8 meses en 2015).

Durante el año 2016, se han atendido en la Subdirección General de Valoraciones 118.170 solicitudes de valoraciones previas, lo que supone un incremento del 7,3% con respecto al año anterior, donde la tramitación fue de 110.149 valoraciones.

Tras la Sentencia del Tribunal Supremo, de 26 de noviembre de 2015 (recurso de casación n.º 3369/2014), se cuestionan varios aspectos del informe de valoración, fundamentalmente en lo referente a la motivación del mismo, lo que ha dado lugar a una fase de estudio, análisis y reelaboración del mismo con el fin de poder subsanar los distintos puntos a los que alude dicha sentencia y que han generado un cambio de criterio con respecto a la motivación en el TEAR y el TSJM.

Dicha Sentencia incide principalmente en los testigos, aunque también ahonda en aspectos relativos a la descripción e individualización del bien inmueble (sobre todo, el reconocimiento personal y directo del inmueble por el perito o la justificación de la innecesariedad de dicha inspección), o sobre el uso de coeficientes (justificación de su uso y cuantificación).

El 82,0% de las valoraciones previas se realizan directamente por internet.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2016 ascendió a 869, por un importe total de 153.991 miles de euros. En el año 2015 fueron incoadas 713 actas por un monto total de 56.253 miles de euros, lo que supone un incremento del 21,9% en el número y del 173,7% en la cuota tributaria.

El número de actas por Inspector normalizado en 2016 fue de 59,9 por un importe de 10.620,1 miles de euros, lo que supone un incremento tanto en el número de actas (49,5 en 2015) como en el importe de dicho año 2015 (3.906,5 miles de euros).

En cumplimiento del artículo 116 de la LGT, la CM ha elaborado un Plan de Control Tributario para el ejercicio 2016 que incluye el Plan de Inspección. El nivel de cumplimiento global del Plan fue del 96,9% en número de actas y del 101,4% en su importe, incluidas las sanciones. Este dato está en alguna forma afectado por un cierto número de actas de carácter extraordinario de las que se tenía constancia de que se iban incoar, si bien este dato se tuvo en cuenta a la hora de la fijación de los objetivos.

En lo que se refiere a los instrumentos inspectores, destaca la existencia de un área de planificación de actuaciones inspectoras encargada de la selección de expedientes de acuerdo con los criterios fijados en el Plan de Control Tributario y que realiza los cruces



informáticos necesarios para la selección de contribuyentes, utilizando con gran intensidad la herramienta ZÚJAR de forma directa, sin perjuicio del alto grado de colaboración prestado por la Delegación Especial de la AEAT. El problema fundamental en la utilización de ZÚJAR consiste en la falta de un conocimiento total y actualizado de la herramienta y de sus posibilidades últimas de explotación de los datos obtenidos y de cuál puede ser el mejor camino para la obtención de la información. Sería necesaria la firma de un convenio entre la CM y la AEAT, para la organización de un curso para los funcionarios de la DGTM que palie esta necesidad de formación.

La colaboración en materia inspectora con la AEAT continua siendo muy intensa y se desarrolla en muchos casos de forma personalizada.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 62,1%, superior a la de 2015, que representó el 59,6%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2016, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2016 suponen una proporción del 34,8%, inferior a la del ejercicio anterior que era del 37,3%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2016 muestra un descenso global de 8.440 miles de euros (0,9% de descenso entre el volumen inicial y el final).

3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario fue a 31-12-2016 de 769.802 miles de euros, menor en un 1,7% a los 783.247 registrados a 31-12-2015.



3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2016 fueron dictadas 36.934 providencias de apremio, por un importe total de 100.571 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 68,9% en su número y del 18,4% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 2,8% en número y del 29,8% en importe (4,1% en número y 51,4% en importe en 2015).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 75.738 providencias (67.284 en 2015) por importe de 184.023 miles de euros (179.018 en 2015). Ha crecido en un 2,8% sobre el pendiente inicial en número y en un 12,6% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 17,3% considerando importes (17,2% en 2015).

La recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en esta CA se gestiona directamente por los servicios de recaudación de la DGTM, actualmente en la Subdirección General de Recaudación, y por la AEAT. Existe un proceso de preasignación informático de deudas que deben pasar a la AEAT para su gestión de cobro y también se asignan a los servicios propios de recaudación, en función de la estimación de la capacidad para gestionar u otras circunstancias. El volumen e importe de providencias que se reservan los servicios propios de la CM ha crecido de forma notable en los últimos años, lo que hace que el cargo neto acumulado vaya aumentando de forma significativa al no aumentar las datas en la misma medida.

La DGTM carece de un sistema automático para rehabilitación de fallidos.

La AEAT realiza embargos de devoluciones tributarias estatales para el cobro de deudas tributarias de la CM, habiendo embargado en 2016, 972 devoluciones tributarias, por un importe de 496,1 miles de euros.

El número de embargos de pagos presupuestarios de la CM realizados a solicitud de la AEAT ascendió en 2016 a 3.764, por un valor de 1.341,7 miles de euros.



E04935601L7TIDMQJXT4QA6HV



3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.3.6.1. Contabilidad

La contabilidad de los ingresos por tributos cedidos de la CM se encuentra encomendada a la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos de la DGTM. No se han producido cambios ni normativos ni organizativos en relación con ejercicios anteriores.

3.3.6.2. Control interno

La Intervención General de la CM no ha llevado a cabo durante 2016 actuaciones de control financiero sobre la gestión de la DGTM en el período analizado. Sería recomendable que se realizasen dichos controles financieros.

3.3.6.3. Control externo

En el informe de fiscalización de la cuenta general de la CM del ejercicio 2015 realizado por la Cámara de Cuentas de la CM se señala que se considera necesario implementar los procesos que permitan la adecuada integración del aplicativo de recaudación ejecutiva con el de gestión tributaria y con NEXUS, con el objetivo de evitar en gran medida la depuración manual de las posibles incidencias que puedan surgir entre dichas aplicaciones.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La CM ha mantenido su colaboración en la campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2015.

Durante 2016, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerando ambas partes que las actuaciones de colaboración e intercambio de información han sido fructíferas y satisfactorias.

La DGTM no ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT de Madrid en 2016 el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, pero empezó a enviarlo por primera vez en 2017.

El intercambio de información tributaria entre la AEAT y la DGTM abarca todos los aspectos y se realiza, en general, de acuerdo con los calendarios previstos. Se ha solicitado también información por parte de la Delegación de la AEAT con trascendencia tributaria y efectos directos sobre actuaciones realizadas.

El Convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades autónomas (CCAA) en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia, habiéndose emitido, en 2015, 620.984 certificados por vía electrónica, un 7,8 menos que en 2015.



En el año 2016, la AEAT y la DGTM han seguido trabajando en estrecha colaboración para la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La CM se encuentra conectada, a través del programa CENO, con el Censo Único Compartido de la AEAT que se encuentra actualizado.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CM no ha ejercido en 2016 las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión de los tributos.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CM en 2016, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.703.705 miles de euros, lo que supone un incremento del 10,8% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 11.706 miles de euros, que suponen un decremento del 49,7% respecto del ejercicio anterior. El efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 212.728 miles de euros (196.267 miles de euros en 2015).



5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

- 1ª) Si bien han mejorado los resultados obtenidos por el Plan de Formación para 2016 con respecto con el año anterior, no son suficientemente satisfactorios, habiéndose programado muchos cursos que finalmente no se han realizado. Ello aconseja una revisión del modelo actual, revisión en la que debe participar de forma decisiva la DGTM en el análisis de las necesidades de formación, en la planificación y contenido de los cursos, en su duración y horarios, modalidad presencial o telemática, etc., e incluso en la selección del profesorado, con independencia de cuál sea el órgano o unidad de la CM que organice la acción formativa, en su conjunto o de forma sectorial. La importancia de la gestión tributaria de la CM exige mantener y mejorar el nivel de formación de los funcionarios con responsabilidad en los procesos de gestión tributaria. Por otra parte, puede ser conveniente organizar un curso sobre ZÚJAR con el objeto de que se pueda aprovechar al máximo todas sus posibilidades (3.1.2) (3.3.4).
- 2ª) El amplio material estadístico disponible sobre tributos cedidos, así como el conjunto de herramientas informáticas utilizadas para el análisis de datos, permiten pensar en la posibilidad de publicar las series más significativas de la gestión de los tributos cedidos en la CM, en línea con lo establecido en la Ley de Transparencia (3.1.4).
- 3ª) Si bien existe el sistema de firma electrónica por funcionario previo consentimiento del interesado para la asistencia a los contribuyentes para la realización de trámites, confección y presentación online de declaraciones, presentación de solicitudes, etc., no se ha regulado dicho proceso de consentimiento expreso y, a la fecha de la visita de inspección, no estaba previsto la creación de un registro de los funcionarios habilitados para ello. Se recomienda que se regule el proceso de consentimiento expreso y que se ponga en marcha, antes del 2 de octubre de 2018, el registro de los funcionarios habilitados tal como se dispone en la DF 7ª de la Ley 39/2015 (3.1.4).
- 4ª) A pesar de las dificultades explicadas en el informe para superar los problemas de disparidad de las distintas aplicaciones utilizadas por la DGTM, una vez adoptada la decisión de que la integración en las nuevas plataformas de los sistemas de información de la CM basados en SAP no afecte a los sistemas necesarios para la gestión de los tributos, resulta necesario replantear la estrategia de futuro para estos sistemas, toda vez que las necesidades de integración de las diferentes aplicaciones y sus sistemas sigue estando presente. La intensidad de los procesos de mejora del expediente electrónico en las áreas de gestión no puede ocultar la necesidad de intensificarlos también en los sistemas de información que soportan



otras áreas (recaudación, inspección, OOLL, etc.). A título de ejemplo, y entre otros, se señala que la aplicación AREA no está preparada para la gestión de recursos, embargos, anulaciones y derivaciones de responsabilidad. Esas funciones se llevan en tablas de la aplicación comercial Access, y constantemente los funcionarios vuelcan los datos de Access a AREA pero no lo pueden hacer de una manera mecanizada sino tecleando a mano los datos de Access en la aplicación AREA. Sería un gran avance si se pudieran grabar de una manera informatizada en AREA los datos que se disponen en Access (3.1.4).

- 5ª) Parece oportuno reiterar la conveniencia de la elaboración de una nueva carta de servicios, pues la existente está ampliamente desfasada, a publicar en el Portal, y que incluya los servicios que se prestan en la actualidad e incorpore el amplio abanico de posibilidades ofrecidas por la administración electrónica. La nueva carta de servicios podría definir compromisos de respuesta y de atención al contribuyente, perfectamente medibles en la DGTM, e incorporables al ambicioso sistema de objetivos establecido (3.1.5).
- 6ª) A pesar de que la CM dispone de un buen servicio de información y asistencia al contribuyente, se observa un tiempo de espera elevado en la atención al público en general, que aconseja que, en tanto no se reestructuren o amplíen los espacios para la atención al público, se habiliten fórmulas transitorias de seguimiento permanente de la afluencia y de los tiempos de espera, para habilitar soluciones de atención por otras personas o en espacios de otras plantas. Parece conveniente también analizar las posibilidades de aumento de personal o de redistribución de funciones dentro del área, para ampliar el número de personas que atienden al público en la planta baja (3.3.1.3).
- 7ª) Las conclusiones que ofrece el informe anual del servicio de OOLL deben guiar las iniciativas para mejorar los procedimientos en estas oficinas, destacando la necesidad de formación, de intensificación de las actuaciones de revisión de las declaraciones y su mejora, y la coordinación e instrumentación de actuaciones para incoar los expedientes sancionadores, entre otros. Hay asimismo algunas OOLL cuyos niveles de gestión son sustancialmente menores que el resto. A título de ejemplos se señala los casos de las OOLL de Navalcarnero y Coslada, que tienen un gran déficit de gestión en ITP de vehículos usados en el año 2016, pues las entradas han superado a los despachos en 1.309 y 419 expedientes, respectivamente, alcanzando tan solo tales despachos el 28,0% de las entradas en Navalcarnero y el 49,3% en Coslada. Se recomienda que se pongan los medios necesarios para resolver el déficit de gestión detectados en ambas OOLL (3.3.2.3 y 3.3.2.5).
- 8ª) A pesar de la posibilidad genérica de presentar recursos que existe en el portal del contribuyente de la CM, no existe posibilidad de formular las reclamaciones económico-administrativas de forma telemática, esto es, mediante la utilización de



un formulario específico para ello. Se recomienda que en el futuro se contemple dicho desarrollo (3.3.2.7).

- 9ª) Resulta conveniente mantener e incluso incrementar, con las debidas instrucciones, las medidas para, en su caso, declarar de oficio la caducidad de los expedientes y la ágil notificación de la misma al sujeto pasivo, mediante acto administrativo independiente con el correspondiente pie de recursos. Así como, para la ágil aplicación, en su caso, del art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT), en el momento de la presentación de reclamaciones económico-administrativas que puedan afectar a expedientes con caducidad, aunque ésta no se alegue, posibilitando su ágil tramitación y, en consecuencia, minimizando el riesgo de prescripción. También, con dicha finalidad, debiera considerarse otorgar máxima prioridad a aquellas valoraciones que deben producirse como consecuencia de sentencias estimatorias del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) o resoluciones del TEARM (3.3.2.7).
- 10ª) No se dispone, tal y como sería deseable, de un sistema centralizado de rehabilitación de fallidos que permita alertar de que un deudor insolvente forma parte de un negocio jurídico sujeto a tributación. Aspecto este que resulta recomendable, sea considerado en futuros desarrollos informáticos (3.3.5.3).
- 11ª) Parece recomendable que se realicen actuaciones de control financiero en el área de ingresos, aunque se vaya ampliando progresivamente su alcance, incluyéndose estas actuaciones, si así fuere necesario, en el Plan de Auditorías propuesto por la Intervención General (3.3.6.2).





Firma Electrónica

CSV del documento E04935601L7TIDMQJXT4QA6HV. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextd.minhap.gob.es/IG/sges-ig-csv>
Firmado: Javier Burgos Belascoain - 21/09/2017 10:35:17 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935601L7TIDMQJXT4QA6HV



6. ANEXO DE CUADROS



Firma Electrónica

CSV del documento E04935601L7TIDMQJXT4QA6HV. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextd.minhap.gob.es/IG/sges-ig-csv>
Firmado: Javier Burgos Belascoain - 21/09/2017 10:35:17 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935601L7TIDMQJXT4QA6HV



Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Madrid	0	0	321	308	42	43	363	351	72	70	435	421
Total	0	0	321	308	42	43	363	351	72	70	435	421

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Madrid	78	75	94	91	0	0	153	145	97	97	13	13	435	421
Total	78	75	94	91	0	0	153	145	97	97	13	13	435	421

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Madrid	47	44	82	79	0	0	136	129	56	56	0	0	321	308
Total	47	44	82	79	0	0	136	129	56	56	0	0	321	308

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Madrid	0	0	10	10	0	0	4	4	28	29	0	0	42	43
Total	0	0	10	10	0	0	4	4	28	29	0	0	42	43



Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Madrid	31	31	2	2	13	12	13	12	13	13	72	70
Total	31	31	2	2	13	12	13	12	13	13	72	70

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Madrid	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Madrid	0	0	59	56	0	0	42	43	0	0	0	0	101	99
Total	0	0	59	56	0	0	42	43	0	0	0	0	101	99



E04935601L7TIDMQJXT4QA6HV

Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Madrid	17	4,0	231	54,9	55	13,1	62	14,7	28	6,7	5	1,2	8	1,9	15	3,6	421	100,0
Total	17	4,0	231	54,9	55	13,1	62	14,7	28	6,7	5	1,2	8	1,9	15	3,6	421	100,0





E04935601L7TIDMQJXT4QA6HV

Cuadro nº 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario										Personal laboral					Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma			
Madrid	44	89	0	133	85	0	351	31	2	12	12	13	70	421		
Jefatura	5	4	0	4	2	0	15	1	0	1	0	0	2	17		
Gestión Tributaria	8	45	0	80	55	0	188	24	0	4	11	4	43	231		
Recaudación	9	9	0	23	8	0	49	2	0	3	1	0	6	55		
Inspección	16	25	0	12	9	0	62	0	0	0	0	0	0	62		
Valoración	4	5	0	10	8	0	27	1	0	0	0	0	1	28		
Intervención	2	0	0	1	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5		
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	2	3	0	0	8	8		
Servicios Generales	0	1	0	3	1	0	5	0	0	1	0	9	10	15		
Total	44	89	0	133	85	0	351	31	2	12	12	13	70	421		





Cuadro nº 11 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2015		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Madrid	17.004	99,7	55	0,3	17.059	100,0
Total	17.004	99,7	55	0,3	17.059	100,0

Cuadro nº 12 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Madrid	17.059	1	12	0,0
Total	17.059	1	12	0,0

Cuadro nº 13 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Madrid	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 14 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												Madrid
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	45.081	86.198	80.674	50.605	1.249	456	48.900	61,5	112,3	7,5
Total	45.081	86.198	80.674	50.605	1.249	456	48.900	61,5	112,3	7,5

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	27.423	57.811	54.126	31.108	428	227	30.453	63,5	113,4	6,9
Total	27.423	57.811	54.126	31.108	428	227	30.453	63,5	113,4	6,9

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	17.658	28.387	26.548	19.497	821	229	18.447	57,7	110,4	8,8
Total	17.658	28.387	26.548	19.497	821	229	18.447	57,7	110,4	8,8



Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	1.185	2.353	2.059	1.479	238	43	1.198	2,7	58,2	124,8	8,6
Total	1.185	2.353	2.059	1.479	238	43	1.198	2,7	58,2	124,8	8,6

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	434	1.723	1.439	718	115	8	595	3,0	66,7	165,4	6,0
Total	434	1.723	1.439	718	115	8	595	3,0	66,7	165,4	6,0

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	751	630	620	761	123	35	603	2,2	44,9	101,3	14,7
Total	751	630	620	761	123	35	603	2,2	44,9	101,3	14,7



Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	751	630	620	761	123	35	603	2,2	44,9	101,3	14,7
Alcalá de Henares	23	64	59	28	6	0	22	2,1	67,8	121,7	5,7
Alcobendas	45	33	26	52	2	7	43	2,5	33,3	115,6	24,0
Alcorcón	59	28	19	68	2	2	64	1,8	21,8	115,3	42,9
Algete	44	14	28	30	11	1	18	1,8	48,3	68,2	12,9
Aranjuez	15	29	29	15	1	0	14	3,5	65,9	100,0	6,2
Arganda del Rey	12	10	5	17	3	0	14	1,5	22,7	141,7	40,8
Collado Villalba	61	36	39	58	3	0	55	6,7	40,2	95,1	17,8
Colmenar Viejo	44	41	41	44	7	5	32	2,6	48,2	100,0	12,9
Coslada	7	9	8	8	0	2	6	1,3	50,0	114,3	12,0
Fuenlabrada	28	86	84	30	0	0	30	5,7	73,7	107,1	4,3
Getafe	41	25	23	43	0	0	43	1,6	34,8	104,9	22,4
Las Rozas	23	12	18	17	1	2	14	1,5	51,4	73,9	11,3
Leganés	2	43	42	3	1	0	2	2,5	93,3	150,0	0,9
Majadahonda	28	9	12	25	1	0	24	0,9	32,4	89,3	25,0
Móstoles	38	36	30	44	8	2	34	2,1	40,5	115,8	17,6
Navalcarnero	36	16	17	35	10	0	25	1,9	32,7	97,2	24,7
Parla	40	19	19	40	3	6	31	2,1	32,2	100,0	25,3
Pinto	18	12	18	12	1	0	11	1,2	60,0	66,7	8,0
Pozuelo de Alarcón	20	20	21	19	4	3	12	1,1	52,5	95,0	10,9
San Fernando de Henares	14	2	1	15	3	1	11	0,6	6,3	107,1	180,0
San Lorenzo del Escorial	76	30	24	82	34	1	47	1,8	22,6	107,9	41,0
San Martín de Valdeiglesias	30	11	17	24	12	0	12	3,1	41,5	80,0	16,9
San Sebastián de los Reyes	33	19	12	40	3	0	37	2,3	23,1	121,2	40,0
Torrejón de Ardoz	14	26	28	12	7	3	2	2,2	70,0	85,7	5,1
Total	751	630	620	761	123	35	603	2,2	44,9	101,3	14,7



Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	43.896	83.845	78.615	49.126	1.011	413	47.702	97,3	61,5	111,9	7,5
Total	43.896	83.845	78.615	49.126	1.011	413	47.702	97,3	61,5	111,9	7,5

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	26.989	56.088	52.687	30.390	313	219	29.858	97,0	63,4	112,6	6,9
Total	26.989	56.088	52.687	30.390	313	219	29.858	97,0	63,4	112,6	6,9

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	16.907	27.757	25.928	18.736	698	194	17.844	97,8	58,1	110,8	8,7
Total	16.907	27.757	25.928	18.736	698	194	17.844	97,8	58,1	110,8	8,7



Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	16.907	27.757	25.928	18.736	698	194	17.844	97,8	58,1	110,8	8,7
Alcalá de Henares	599	2.932	2.687	844	68	1	775	97,9	76,1	140,9	3,8
Alcobendas	456	1.307	1.321	442	30	3	409	97,5	74,9	96,9	4,0
Alcorcón	3.155	1.563	1.270	3.448	0	0	3.448	98,2	26,9	109,3	32,6
Algete	1.505	755	476	1.784	144	4	1.636	98,2	21,1	118,5	45,0
Aranjuez	66	792	765	93	21	0	72	96,5	89,2	140,9	1,5
Arganda del Rey	160	676	662	174	2	0	172	98,5	79,2	108,8	3,2
Collado Villalba	553	502	621	434	16	11	407	93,3	58,9	78,5	8,4
Colmenar Viejo	946	1.532	1.327	1.151	69	99	983	97,4	53,6	121,7	10,4
Coslada	1.529	670	508	1.691	0	5	1.686	98,7	23,1	110,6	39,9
Fuenlabrada	233	1.429	1.441	221	0	0	221	94,3	86,7	94,8	1,8
Getafe	285	1.578	1.581	282	11	0	271	98,4	84,9	98,9	2,1
Las Rozas	1.644	785	1.189	1.240	12	0	1.228	98,5	49,0	75,4	12,5
Leganés	58	1.657	1.665	50	2	1	47	97,5	97,1	86,2	0,4
Majadahonda	384	972	982	374	6	0	368	99,1	72,4	97,4	4,6
Móstoles	771	1.720	1.723	768	0	8	760	97,9	69,2	99,6	5,3
Navalcarnero	1.007	836	197	1.646	11	15	1.620	98,1	10,7	163,5	100,3
Parla	296	865	813	348	27	30	291	97,9	70,0	117,6	5,1
Pinto	137	1.026	1.021	142	15	0	127	98,8	87,8	103,6	1,7
Pozuelo de Alarcón	439	1.881	1.816	504	49	9	446	98,9	78,3	114,8	3,3
San Fernando de Henares	267	316	202	381	8	2	371	99,4	34,6	142,7	22,6
San Lorenzo del Escorial	1.382	1.674	1.370	1.686	113	1	1.572	98,2	44,8	122,0	14,8
San Martín de Valdeiglesias	455	339	385	409	84	0	325	96,9	48,5	89,9	12,7
San Sebastian de los Reyes	523	814	779	558	5	0	553	97,7	58,3	106,7	8,6
Torrejón de Ardoz	57	1.136	1.127	66	5	5	56	97,8	94,5	115,8	0,7
Total	16.907	27.757	25.928	18.736	698	194	17.844	97,8	58,1	110,8	8,7



Cuadro nº 26 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	2.353	2.059	711	43.433	30,2	34,5
Total	2.353	2.059	711	43.433	30,2	34,5

Cuadro nº 27 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	1.723	1.439	519	29.806	30,1	36,1
Total	1.723	1.439	519	29.806	30,1	36,1

Cuadro nº 28 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	630	620	192	13.627	30,5	31,0
Total	630	620	192	13.627	30,5	31,0



Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	630	620	192	13.627	30,5	31,0
Alcalá de Henares	64	59	30	919	46,9	50,8
Alcobendas	33	26	9	73	27,3	34,6
Alcorcón	28	19	8	11	28,6	42,1
Algete	14	28	10	39	71,4	35,7
Aranjuez	29	29	9	6	31,0	31,0
Arganda del Rey	10	5	3	3	30,0	60,0
Collado Villalba	36	39	9	298	25,0	23,1
Colmenar Viejo	41	41	13	579	31,7	31,7
Coslada	9	8	5	144	55,6	62,5
Fuenlabrada	86	84	3	14	3,5	3,6
Getafe	25	23	7	2.545	28,0	30,4
Las Rozas	12	18	7	759	58,3	38,9
Leganés	43	42	2	0	4,7	4,8
Majadahonda	9	12	11	6.904	122,2	91,7
Móstoles	36	30	11	193	30,6	36,7
Navalcarnero	16	17	5	1	31,3	29,4
Parla	19	19	6	243	31,6	31,6
Pinto	12	18	7	23	58,3	38,9
Pozuelo de Alarcón	20	21	8	44	40,0	38,1
San Fernando de Henares	2	1	0	0	0,0	0,0
San Lorenzo del Escorial	30	24	11	497	36,7	45,8
San Martín de Valdeiglesias	11	17	1	0	9,1	5,9
San Sebastián de los Reyes	19	12	11	168	57,9	91,7
Torrejón de Ardoz	26	28	6	164	23,1	21,4
Total	630	620	192	13.627	30,5	31,0



Cuadro nº 30 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autl. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	83.845	285.324	78.615	3.416	35.531	4,3
Total	83.845	285.324	78.615	3.416	35.531	4,3

Cuadro nº 31 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autl. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	56.088	243.436	52.687	2.550	30.845	4,8
Total	56.088	243.436	52.687	2.550	30.845	4,8

Cuadro nº 32 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autl. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	27.757	41.888	25.928	866	4.686	3,3
Total	27.757	41.888	25.928	866	4.686	3,3



Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	27.757	41.888	25.928	866	4.686	3,3
Alcalá de Henares	2.932	2.715	2.687	45	262	1,7
Alcobendas	1.307	2.762	1.321	94	843	7,1
Alcorcón	1.563	1.555	1.270	16	62	1,3
Algete	755	1.426	476	44	99	9,2
Aranjuez	792	461	765	51	191	6,7
Arganda del Rey	676	749	662	14	156	2,1
Collado Villalba	502	223	621	34	98	5,5
Colmenar Viejo	1.532	2.447	1.327	128	477	9,6
Coslada	670	581	508	6	21	1,2
Fuenlabrada	1.429	1.042	1.441	10	219	0,7
Getafe	1.578	6.608	1.581	21	309	1,3
Las Rozas	785	1.536	1.189	28	79	2,4
Leganés	1.657	1.222	1.665	18	28	1,1
Majadahonda	972	1.054	982	70	138	7,1
Móstoles	1.720	2.067	1.723	26	244	1,5
Navalcamero	836	3.172	197	2	9	1,0
Parla	865	1.192	813	27	123	3,3
Pinto	1.026	1.043	1.021	24	112	2,4
Pozuelo de Alarcón	1.881	4.389	1.816	62	637	3,4
San Fernando de Henares	316	1.109	202	3	15	1,5
San Lorenzo del Escorial	1.674	2.769	1.370	73	426	5,3
San Martín de Valdeiglesias	339	177	385	27	60	7,0
San Sebastián de los Reyes	814	646	779	11	17	1,4
Torrejón de Ardoz	1.136	943	1.127	32	61	2,8
Total	27.757	41.888	25.928	866	4.686	3,3



Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Madrid	38	2.052	50	5.875	0	0	0	0	38	2.052	50	5.875
Total	38	2.052	50	5.875	0	0	0	0	38	2.052	50	5.875

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros		Total	De actividad	
Madrid	328	982	224	239	644	92	1.199	111	91,5	33,8	1,1
Total	328	982	224	239	644	92	1.199	111	91,5	33,8	1,1

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros		Total	De actividad	
Madrid	272	910	200	228	597	92	1.117	65	94,5	23,9	0,7
Total	272	910	200	228	597	92	1.117	65	94,5	23,9	0,7



Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	56	72	24	11	47	0	82	46	64,1	82,1	6,7
Total	56	72	24	11	47	0	82	46	64,1	82,1	6,7

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	328	982	224	239	644	92	1.199	111	91,5	33,8	1,1
Contra liqs. con imp. valor	107	189	17	70	148	16	251	45	84,8	42,1	2,2
Demás recursos	221	696	160	120	495	76	851	66	92,8	29,9	0,9
Rectif. errores a inst ⁴ . in ⁶ .	0	97	47	49	1	0	97	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	328	982	224	239	644	92	1.199	111	91,5	33,8	1,1

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	272	910	200	228	597	92	1.117	65	94,5	23,9	0,7
Contra liqs. con imp. valor	63	166	12	67	131	16	226	3	98,7	4,8	0,2
Demás recursos	209	647	141	112	465	76	794	62	92,8	29,7	0,9
Rectif. errores a inst ⁴ . in ⁶ .	0	97	47	49	1	0	97	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	272	910	200	228	597	92	1.117	65	94,5	23,9	0,7

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	56	72	24	11	47	0	82	46	64,1	82,1	6,7
Contra liqs. con imp. valor	44	23	5	3	17	0	25	42	37,3	95,5	20,2
Demás recursos	12	49	19	8	30	0	57	4	93,4	33,3	0,8
Rectif. errores a inst ⁴ . in ⁶ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	56	72	24	11	47	0	82	46	64,1	82,1	6,7



Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	44	23	5	3	17	0	25	42	37,3	95,5	20,2
Alcalá de Henares	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Algete	1	9	1	2	6	0	9	1	90,0	100,0	1,3
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	4	1	0	0	1	0	1	4	20,0	100,0	48,0
Colmenar Viejo	12	1	1	0	0	0	1	12	7,7	100,0	144,0
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	4	0	0	1	0	0	1	3	25,0	75,0	36,0
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcamero	10	0	0	0	1	0	1	9	10,0	90,0	108,0
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	1	4	3	0	1	0	4	1	80,0	100,0	3,0
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	11	0	0	0	2	0	2	9	18,2	81,8	54,0
San Martín de Valdeiglesias	0	3	0	0	1	0	1	2	33,3	--	24,0
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Total	44	23	5	3	17	0	25	42	37,3	95,5	20,2



Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	12	49	19	8	30	0	57	4	93,4	33,3	0,8
Alcalá de Henares	0	10	9	1	0	0	10	0	100,0	--	0,0
Alcobendas	2	7	3	0	6	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Aranjuez	3	3	0	5	1	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Colmenar Viejo	1	8	2	1	5	0	8	1	88,9	100,0	1,5
Coslada	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Las Rozas	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Móstoles	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Navalcarnero	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Pozuelo de Alarcón	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	2	7	0	1	6	0	7	2	77,8	100,0	3,4
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	12	49	19	8	30	0	57	4	93,4	33,3	0,8



Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	195.209	392.637	409.247	178.599	3.531	77	174.991	69,6	91,5	5,2
CV vehs. usados (exentas)	43.220	44.395	43.437	44.178	0	0	44.178	49,6	102,2	12,2
CV vehs. usados (con liq.)	22.455	132.063	146.129	8.389	0	0	8.389	94,6	37,4	0,7
Demás Trans. Ajd (exentas)	63.309	110.269	107.941	65.637	320	14	65.303	62,2	103,7	7,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	66.225	105.910	111.740	60.395	3.211	63	57.121	64,9	91,2	6,5
Oficinas liquidadoras	67.158	208.229	198.508	76.879	4.314	251	72.314	72,1	114,5	4,6
CV vehs. usados (exentas)	9.232	3.743	6.941	6.034	0	42	5.992	53,5	65,4	10,4
CV vehs. usados (con liq.)	10.288	35.736	34.926	11.098	0	17	11.081	75,9	107,9	3,8
Demás Trans. Ajd (exentas)	15.128	78.903	75.683	18.348	329	68	17.951	80,5	121,3	2,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	32.510	89.847	80.958	41.399	3.985	124	37.290	66,2	127,3	6,1
Total	262.367	600.866	607.755	255.478	7.845	328	247.305	70,4	97,4	5,0
CV vehs. usados (exentas)	52.452	48.138	50.378	50.212	0	42	50.170	50,1	95,7	12,0
CV vehs. usados (con liq.)	32.743	167.799	181.055	19.487	0	17	19.470	90,3	59,5	1,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	78.437	189.172	183.624	83.985	649	82	83.254	68,6	107,1	5,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	98.735	195.757	192.698	101.794	7.196	187	94.411	65,4	103,1	6,3

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	262.367	600.866	607.755	255.478	7.845	328	247.305	70,4	97,4	5,0
Exentas	130.889	237.310	234.002	134.197	649	124	133.424	63,6	102,5	6,9
Con liquidación	131.478	363.556	373.753	121.281	7.196	204	113.881	75,5	92,2	3,9
Total	262.367	600.866	607.755	255.478	7.845	328	247.305	70,4	97,4	5,0

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	195.209	392.637	409.247	178.599	3.531	77	174.991	69,6	91,5	5,2
Exentas	106.529	154.664	151.378	109.815	320	14	109.481	58,0	103,1	8,7
Con liquidación	88.680	237.973	257.869	68.784	3.211	63	65.510	78,9	77,6	3,2
Total	195.209	392.637	409.247	178.599	3.531	77	174.991	69,6	91,5	5,2



Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	67.158	208.229	198.508	76.879	4.314	251	72.314	72,1	114,5	4,6
Exentas	24.360	82.646	82.624	24.382	329	110	23.943	77,2	100,1	3,5
Con liquidación	42.798	125.583	115.884	52.497	3.985	141	48.371	68,8	122,7	5,4
Total	67.158	208.229	198.508	76.879	4.314	251	72.314	72,1	114,5	4,6

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	32.743	167.799	181.055	19.487	0	17	19.470	90,3	59,5	1,3
Total	32.743	167.799	181.055	19.487	0	17	19.470	90,3	59,5	1,3

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	22.455	132.063	146.129	8.389	0	0	8.389	94,6	37,4	0,7
Total	22.455	132.063	146.129	8.389	0	0	8.389	94,6	37,4	0,7

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	10.288	35.736	34.926	11.098	0	17	11.081	75,9	107,9	3,8
Total	10.288	35.736	34.926	11.098	0	17	11.081	75,9	107,9	3,8



Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	10.288	35.736	34.926	11.098	0	17	11.081	75,9	107,9	3,8
Alcalá de Henares	576	4.891	4.947	520	0	0	520	90,5	90,3	1,3
Alcobendas	214	1.141	1.124	231	0	0	231	83,0	107,9	2,5
Alcorcón	1.975	1.704	2.346	1.333	0	0	1.333	63,8	67,5	6,8
Algete	448	950	847	551	0	0	551	60,6	123,0	7,8
Aranjuez	12	984	974	22	0	0	22	97,8	183,3	0,3
Arganda del Rey	149	1.102	1.106	145	0	0	145	88,4	97,3	1,6
Collado Villalba	271	468	458	281	0	0	281	62,0	103,7	7,4
Colmenar Viejo	783	1.458	1.336	905	0	5	900	59,6	115,6	8,1
Coslada	1.328	826	407	1.747	0	0	1.747	18,9	131,6	51,5
Fuenlabrada	385	2.909	3.076	218	0	0	218	93,4	56,6	0,9
Getafe	206	1.560	1.569	197	0	0	197	88,8	95,6	1,5
Las Rozas	558	685	1.041	202	0	0	202	83,7	36,2	2,3
Leganés	13	1.817	1.807	23	0	0	23	98,7	176,9	0,2
Majadahonda	235	593	607	221	0	0	221	73,3	94,0	4,4
Móstoles	1.046	2.499	2.756	789	0	0	789	77,7	75,4	3,4
Navalcarnero	343	1.819	510	1.652	0	4	1.648	23,6	481,6	38,9
Parla	208	1.441	1.432	217	0	8	209	86,8	104,3	1,8
Pinto	165	1.801	1.781	185	0	0	185	90,6	112,1	1,2
Pozuelo de Alarcón	77	1.356	1.314	119	0	0	119	91,7	154,5	1,1
San Fernando de Henares	35	372	327	80	0	0	80	80,3	228,6	2,9
San Lorenzo del Escorial	610	2.039	1.892	757	0	0	757	71,4	124,1	4,8
San Martín de Valdeiglesias	467	727	724	470	0	0	470	60,6	100,6	7,8
San Sebastián de los Reyes	159	1.061	1.011	209	0	0	209	82,9	131,4	2,5
Torrejón de Ardoz	25	1.533	1.534	24	0	0	24	98,5	96,0	0,2
Total	10.288	35.736	34.926	11.098	0	17	11.081	75,9	107,9	3,8



Cuadro nº 53 **Modelo C-5**
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	98.735	195.757	192.698	101.794	7.196	187	94.411	65,4	103,1	6,3
Total	98.735	195.757	192.698	101.794	7.196	187	94.411	65,4	103,1	6,3

Cuadro nº 54 **Modelo C-5**
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	66.225	105.910	111.740	60.395	3.211	63	57.121	64,9	91,2	6,5
Total	66.225	105.910	111.740	60.395	3.211	63	57.121	64,9	91,2	6,5

Cuadro nº 55 **Modelo C-5**
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	32.510	89.847	80.958	41.399	3.985	124	37.290	66,2	127,3	6,1
Total	32.510	89.847	80.958	41.399	3.985	124	37.290	66,2	127,3	6,1



Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	32.510	89.847	80.958	41.399	3.985	124	37.290	66,2	127,3	6,1
Alcalá de Henares	3.004	11.061	10.190	3.875	508	4	3.363	72,4	129,0	4,6
Alcobendas	1.248	3.420	2.913	1.755	113	7	1.635	62,4	140,6	7,2
Alcorcón	2.170	3.489	2.033	3.626	36	0	3.590	35,9	167,1	21,4
Algete	2.101	2.453	2.742	1.812	264	0	1.548	60,2	86,2	7,9
Aranjuez	517	2.070	1.924	663	318	0	345	74,4	128,2	4,1
Arganda del Rey	1.097	2.744	2.538	1.303	304	0	999	66,1	118,8	6,2
Collado Villalba	540	1.809	1.517	832	100	3	729	64,6	154,1	6,6
Colmenar Viejo	2.239	4.567	4.173	2.633	167	77	2.389	61,3	117,6	7,6
Coslada	2.178	1.778	802	3.154	18	0	3.136	20,3	144,8	47,2
Fuenlabrada	1.155	4.993	5.320	828	138	0	690	86,5	71,7	1,9
Getafe	769	4.725	4.637	857	63	0	794	84,4	111,4	2,2
Las Rozas	1.495	3.078	3.275	1.298	107	1	1.190	71,6	86,8	4,8
Leganés	243	3.742	3.758	227	88	0	139	94,3	93,4	0,7
Majadahonda	968	2.317	1.925	1.360	86	0	1.274	58,6	140,5	8,5
Móstoles	1.030	5.110	4.937	1.203	20	1	1.182	80,4	116,8	2,9
Navalcarnero	3.431	4.615	2.237	5.809	105	15	5.689	27,8	169,3	31,2
Parla	999	3.066	3.274	791	128	5	658	80,5	79,2	2,9
Pinto	763	4.540	4.389	914	264	0	650	82,8	119,8	2,5
Pozuelo de Alarcón	869	5.563	5.587	845	155	3	687	86,9	97,2	1,8
San Fernando de Henares	514	827	568	773	33	1	739	42,4	150,4	16,3
San Lorenzo del Escorial	2.938	5.278	4.615	3.601	440	0	3.161	56,2	122,6	9,4
San Martín de Valdeiglesias	860	916	728	1.048	197	0	851	41,0	121,9	17,3
San Sebastian de los Reyes	991	2.948	2.447	1.492	175	0	1.317	62,1	150,6	7,3
Torrejón de Ardoz	391	4.738	4.429	700	158	7	535	86,4	179,0	1,9
Total	32.510	89.847	80.958	41.399	3.985	124	37.290	66,2	127,3	6,1



Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Madrid	181.055	46.765	3.540	25,8	192.698	25.043	61.952	13,0
Total	181.055	46.765	3.540	25,8	192.698	25.043	61.952	13,0

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Madrid	146.129	42.562	3.115	29,1	111.740	19.720	42.625	17,6
Total	146.129	42.562	3.115	29,1	111.740	19.720	42.625	17,6

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Madrid	34.926	4.203	425	12,0	80.958	5.323	19.327	6,6
Total	34.926	4.203	425	12,0	80.958	5.323	19.327	6,6



Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Madrid	34.926	4.203	425	12,0	80.958	5.323	19.327	6,6
Alcalá de Henares	4.947	252	43	5,1	10.190	595	2.508	5,8
Alcobendas	1.124	94	10	8,4	2.913	188	1.731	6,5
Alcorcón	2.346	0	0	0,0	2.033	131	670	6,4
Algete	847	252	15	29,8	2.742	353	1.174	12,9
Aranjuez	974	213	13	21,9	1.924	246	408	12,8
Arganda del Rey	1.106	158	15	14,3	2.538	309	1.195	12,2
Collado Villalba	458	103	8	22,5	1.517	156	213	10,3
Colmenar Viejo	1.336	208	13	15,6	4.173	316	1.523	7,6
Coslada	407	154	16	37,8	802	172	246	21,4
Fuenlabrada	3.076	11	3	0,4	5.320	202	900	3,8
Getafe	1.569	106	15	6,8	4.637	154	741	3,3
Las Rozas	1.041	126	15	12,1	3.275	228	792	7,0
Leganés	1.807	16	3	0,9	3.758	144	440	3,8
Majadahonda	607	115	13	18,9	1.925	107	596	5,6
Móstoles	2.756	502	62	18,2	4.937	232	647	4,7
Navalcarnero	510	733	62	143,7	2.237	279	1.957	12,5
Parla	1.432	127	16	8,9	3.274	193	232	5,9
Pinto	1.781	232	28	13,0	4.389	281	614	6,4
Pozuelo de Alarcón	1.314	115	11	8,8	5.587	207	901	3,7
San Fernando de Henares	327	43	3	13,1	568	23	300	4,0
San Lorenzo del Escorial	1.892	241	16	12,7	4.615	182	351	3,9
San Martín de Valdeiglesias	724	108	7	14,9	728	86	104	11,8
San Sebastian de los Reyes	1.011	90	21	8,9	2.447	211	465	8,6
Torrejón de Ardoz	1.534	204	17	13,3	4.429	328	619	7,4
Total	34.926	4.203	425	12,0	80.958	5.323	19.327	6,6



Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Madrid	889	5.478	947	6.288	35	453	17	265	924	5.931	964	6.553
Total	889	5.478	947	6.288	35	453	17	265	924	5.931	964	6.553

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Madrid	574	2.361	660	475	1.296	126	2.557	378	87,1	65,9	71.808	3,3	1,8
Total	574	2.361	660	475	1.296	126	2.557	378	87,1	65,9	71.808	3,3	1,8

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Madrid	395	1.893	514	421	1.033	126	2.094	194	91,5	49,1	62.282	3,0	1,1
Total	395	1.893	514	421	1.033	126	2.094	194	91,5	49,1	62.282	3,0	1,1

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Madrid	179	468	146	54	263	0	463	184	71,6	102,8	9.526	4,9	4,8
Total	179	468	146	54	263	0	463	184	71,6	102,8	9.526	4,9	4,8



E04935601L7TIDMQJXT4QA6HV



Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	574	2.361	660	475	1.296	126	2.557	378	87,1	65,9	1,8
Contra liqs. con imp. valor	370	906	136	304	578	50	1.068	208	83,7	56,2	2,3
Demás recursos	203	1.129	285	89	713	76	1.163	169	87,3	83,3	1,7
Rectif. errores a instª. intª.	1	326	239	82	5	0	326	1	99,7	100,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	574	2.361	660	475	1.296	126	2.557	378	87,1	65,9	1,8

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	395	1.893	514	421	1.033	126	2.094	194	91,5	49,1	1,1
Contra liqs. con imp. valor	246	709	81	271	465	50	867	88	90,8	35,8	1,2
Demás recursos	149	861	195	69	564	76	904	106	89,5	71,1	1,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	323	238	81	4	0	323	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	395	1.893	514	421	1.033	126	2.094	194	91,5	49,1	1,1

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	179	468	146	54	263	0	463	184	71,6	102,8	4,8
Contra liqs. con imp. valor	124	197	55	33	113	0	201	120	62,6	96,8	7,2
Demás recursos	54	268	90	20	149	0	259	63	80,4	116,7	2,9
Rectif. errores a instª. intª.	1	3	1	1	1	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	179	468	146	54	263	0	463	184	71,6	102,8	4,8



Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	124	197	55	33	113	0	201	120	62,6	96,8	7,2
Alcalá de Henares	0	30	4	2	22	0	28	2	93,3	--	0,9
Alcobendas	0	4	0	2	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Alcorcón	11	3	2	0	2	0	4	10	28,6	90,9	30,0
Algete	6	12	4	1	7	0	12	6	66,7	100,0	6,0
Aranjuez	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Arganda del Rey	9	13	3	2	9	0	14	8	63,6	88,9	6,9
Collado Villalba	3	2	0	0	2	0	2	3	40,0	100,0	18,0
Colmenar Viejo	15	9	3	1	5	0	9	15	37,5	100,0	20,0
Coslada	4	9	3	4	3	0	10	3	76,9	75,0	3,6
Fuenlabrada	1	5	2	0	3	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Getafe	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Las Rozas	1	4	0	1	3	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Leganés	0	7	3	1	2	0	6	1	85,7	--	2,0
Majadahonda	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	9	17	9	5	5	0	19	7	73,1	77,8	4,4
Parla	3	10	3	5	2	0	10	3	76,9	100,0	3,6
Pinto	8	19	2	2	15	0	19	8	70,4	100,0	5,1
Pozuelo de Alarcón	1	7	0	0	4	0	4	4	50,0	400,0	12,0
San Fernando de Henares	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
San Lorenzo del Escorial	37	21	6	5	10	0	21	37	36,2	100,0	21,1
San Martín de Valdeiglesias	5	5	2	1	2	0	5	5	50,0	100,0	12,0
San Sebastián de los Reyes	1	7	1	0	7	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Torrejón de Ardoz	3	11	5	1	7	0	13	1	92,9	33,3	0,9
Total	124	197	55	33	113	0	201	120	62,6	96,8	7,2



Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	54	268	90	20	149	0	259	63	80,4	116,7	2,9
Alcalá de Henares	2	34	9	6	17	0	32	4	88,9	200,0	1,5
Alcobendas	0	5	1	0	2	0	3	2	60,0	--	8,0
Alcorcón	3	7	7	0	2	0	9	1	90,0	33,3	1,3
Algete	2	19	17	3	1	0	21	0	100,0	0,0	0,0
Aranjuez	4	14	2	1	14	0	17	1	94,4	25,0	0,7
Arganda del Rey	2	13	6	0	6	0	12	3	80,0	150,0	3,0
Collado Villalba	1	6	0	0	7	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Colmenar Viejo	7	29	12	2	10	0	24	12	66,7	171,4	6,0
Coslada	7	4	3	0	4	0	7	4	63,6	57,1	6,9
Fuenlabrada	2	8	3	2	3	0	8	2	80,0	100,0	3,0
Getafe	10	8	4	0	4	0	8	10	44,4	100,0	15,0
Las Rozas	0	10	3	1	5	0	9	1	90,0	--	1,3
Leganés	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Majadahonda	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Móstoles	0	27	3	1	20	0	24	3	88,9	--	1,5
Navalcarnero	2	29	6	1	17	0	24	7	77,4	350,0	3,5
Parla	1	2	1	0	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Pinto	0	18	1	1	16	0	18	0	100,0	--	0,0
Pozuelo de Alarcón	1	8	2	1	5	0	8	1	88,9	100,0	1,5
San Fernando de Henares	3	0	0	0	2	0	2	1	66,7	33,3	6,0
San Lorenzo del Escorial	6	10	4	0	6	0	10	6	62,5	100,0	7,2
San Martín de Valdeiglesias	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
San Sebastián de los Reyes	1	10	2	1	6	0	9	2	81,8	200,0	2,7
Torrejón de Ardoz	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	54	268	90	20	149	0	259	63	80,4	116,7	2,9



Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	1	3	1	1	1	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
San Sebastian de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	3	1	1	1	0	3	1	75,0	100,0	4,0



Cuadro nº 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcamero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	201	228	349	80	81,4	39,8	2,8
Total	201	228	349	80	81,4	39,8	2,8

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	58	39	76	21	78,4	36,2	3,3
Total	58	39	76	21	78,4	36,2	3,3

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	2	5	5	2	71,4	100,0	4,8
Total	2	5	5	2	71,4	100,0	4,8



Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	91	143	197	37	84,2	40,7	2,3
Total	91	143	197	37	84,2	40,7	2,3

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	50	41	71	20	78,0	40,0	3,4
Total	50	41	71	20	78,0	40,0	3,4



Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Madrid	4	16	15.603	106	106	170.543	43.373
Total	4	16	15.603	106	106	170.543	43.373

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de abliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Madrid	22.437	22.314	17.847	22.436	18.652	22.381	18.575	22.294	19.022	89.425	74.096
Total	22.437	22.314	17.847	22.436	18.652	22.381	18.575	22.294	19.022	89.425	74.096

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Madrid	0	0	0	7	80	6.479	3	3	4	1.820	1.586	731
Total	0	0	0	7	80	6.479	3	3	4	1.820	1.586	731



Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	31	4	4	21	2	31	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	27	2	2	21	2	27	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	4	2	2	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	31	4	4	21	2	31	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego.

Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones	
	Número	Importe (miles €)
Madrid	873	399
Total	873	399

Cuadro nº 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Madrid	157	80	179	114
Total	157	80	179	114



Cuadro nº 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	95	4	12	5	49	1	67	32
2. I. sucesiones y donaciones	2.130	814	275	215	364	47	901	2.043
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	3.352	2.484	643	186	723	105	1.657	4.179
4. Tasas sobre el juego	0	8	0	0	0	1	1	7
5. Actos proc. recaudatorio	863	291	122	10	460	70	662	492
6. Otros gestión trib. ceds.	1	0	1	0	0	0	1	0
Total	6.441	3.601	1.053	416	1.596	224	3.289	6.753

Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Madrid	3.601	1.053	416	1.596	224	3.289
1.- Imp. Patrimonio	4	12	5	49	1	67
1.1 Actuaciones gestoras	0	9	2	10	0	21
1.2 Actuacs. inspectoras	3	3	3	37	0	43
1.3 Otros	1	0	0	2	1	3
2.- I. Sucesiones y Don.	814	275	215	364	47	901
2.1 Acts. Gest. impug. val.	335	164	169	229	25	587
2.2 Resto acts. Gestoras	246	31	15	16	1	63
2.3 Actuacs. Inspectoras	48	37	13	47	4	101
2.4 Otros	185	43	18	72	17	150
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	2.484	643	186	723	105	1.657
3.1 Acts. Gest. impug. val.	903	431	133	392	47	1.003
3.2 Resto acts. Gestoras	980	71	17	52	19	159
3.3 Actuacs. Inspectoras	173	32	24	118	5	179
3.4 Otros	428	109	12	161	34	316
4.- Tasas juego	8	0	0	0	1	1
5.- Actos proc. recaud.	291	122	10	460	70	662
5.1 Providencias apremio	154	88	4	177	39	308
5.2 Otros	137	34	6	283	31	354
6.- Otros gestión trib. ced.	0	1	0	0	0	1
Total impugn. valores	1.238	595	302	621	72	1.590
Total	3.601	1.053	416	1.596	224	3.289



Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Madrid	5.311	48.788	46.646	7.453	86,2	140,3	1,9
Total	5.311	48.788	46.646	7.453	86,2	140,3	1,9

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Madrid	291	255	116	430	21,2	147,8	44,5
Total	291	255	116	430	21,2	147,8	44,5



Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Madrid	137	349	387	99	79,6	72,3	3,1
Total	137	349	387	99	79,6	72,3	3,1

Cuadro nº 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	92.376	25.752.229	30.239.325	4.487.096	17,4
1. Valoración B. urbanos	79.930	24.558.283	27.754.068	3.195.785	13,0
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	79.930	24.558.283	27.754.068	3.195.785	13,0
2. Valoración B. rústicos	12.267	1.022.583	1.079.673	57.090	5,6
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	12.267	1.022.583	1.079.673	57.090	5,6
3. Val. otros bienes y d's.	179	171.363	1.405.584	1.234.221	720,2
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	179	171.363	1.405.584	1.234.221	720,2
Total	92.376	25.752.229	30.239.325	4.487.096	17,4

**Cuadro nº 89****Modelo C-7****Comprobación de valores. Porcentaje de incremento**

Servicio Territorial	Porcentaje			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Madrid	13,0	5,6	720,2	17,4
Total	13,0	5,6	720,2	17,4

Cuadro nº 90**Modelo C-7****Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso**

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	543	414	377	580	39,4	106,8	18,5
Total	543	414	377	580	39,4	106,8	18,5

Cuadro nº 91**Modelo C-7****Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)**

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	275	118.071	118.170	176	99,9	64,0	0,0
Total	275	118.071	118.170	176	99,9	64,0	0,0



Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Madrid	667	125.479	202	28.512	0	0	869	153.991
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	540	122.991	77	13.661	0	0	617	136.652
Trans. P. y A.J.D.	127	2.488	125	14.851	0	0	252	17.339
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	667	125.479	202	28.512	0	0	869	153.991

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Madrid	90	112	14,5	869	59,9	153.991	10.620,1
Total	90	112	14,5	869	59,9	153.991	10.620,1

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Madrid	2	0	0	0	0	0	2	0
Total	2	0	0	0	0	0	2	0



Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	869	153.991	177	100,0	100,0	1.703.705	9,0
Total	869	153.991	177	100,0	100,0	1.703.705	9,0

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	0	0	--	--	--	218	0,0
Total	0	0	--	--	--	218	0,0

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	617	136.652	221	100,0	100,0	419.704	32,6
Total	617	136.652	221	100,0	100,0	419.704	32,6

**Cuadro nº 98****Modelos C-8 y C-13****Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	252	17.339	69	100,0	100,0	1.120.219	1,5
Total	252	17.339	69	100,0	100,0	1.120.219	1,5

Cuadro nº 99**Modelos C-8 y C-13****Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	0	0	--	--	--	163.564	0,0
Total	0	0	--	--	--	163.564	0,0

Cuadro nº 100**Modelo D-3****Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio**

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Madrid	2	0	--	100,0	--
Total	2	0	--	100,0	--



Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Madrid	109	872	776	205	79,1	188,1	3,2
Total	109	872	776	205	79,1	188,1	3,2

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Madrid	15	1	0	760	776
Total	15	1	0	760	776

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Madrid	1	0	13	7	21
Total	1	0	13	7	21



Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	23	73	10	2	54	15	81	15	84,4	65,2	2,2
Total	23	73	10	2	54	15	81	15	84,4	65,2	2,2

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	6	25	7	1	11	3	22	9	71,0	150,0	4,9
Total	6	25	7	1	11	3	22	9	71,0	150,0	4,9



Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	17	46	1	1	43	12	57	6	90,5	35,3	1,3
Total	17	46	1	1	43	12	57	6	90,5	35,3	1,3

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	264	14.238	100,0	100,0	251	11.145	100,0	100,0
Total	264	14.238	100,0	100,0	251	11.145	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	2	58	100,0	100,0	2	58	100,0	100,0
Total	2	58	100,0	100,0	2	58	100,0	100,0



Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	99	2.455	100,0	100,0	98	1.754	100,0	100,0
Total	99	2.455	100,0	100,0	98	1.754	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	163	11.725	100,0	100,0	151	9.333	100,0	100,0
Total	163	11.725	100,0	100,0	151	9.333	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--



Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Madrid	962.265	-433	961.832	1.887.317	2.849.149	110.525	2.738.624
Servicios centrales	0	0	0	4.140	4.140	0	4.140
Total	962.265	-433	961.832	1.891.457	2.853.289	110.525	2.742.764

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Madrid	2.738.624	1.764.594	17.757	1.230	1.218	1.784.799	953.825
Servicios centrales	4.140	4.140	0	0	0	4.140	0
Total	2.742.764	1.768.734	17.757	1.230	1.218	1.788.939	953.825



Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devolu- ciones	Recauda- ción aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Madrid	1.631.880	132.714	1.764.594	65.029	1.699.565
Servicios centrales	4.140	0	4.140	0	4.140
Total	1.636.020	132.714	1.768.734	65.029	1.703.705

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. pls. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Madrid	953.825	85.994	9,0	3.676	0,4	89.670	9,4	864.155
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	953.825	85.994	9,0	3.676	0,4	89.670	9,4	864.155



Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Madrid	961.832	1.887.317	1.895.324	953.825	3,9	64,4
Servicios centrales	0	4.140	4.140	0	0,0	100,0
Total	961.832	1.891.457	1.899.464	953.825	3,9	64,5

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	158	819	128	2.592	202	2.157	84	1.254
Total	158	819	128	2.592	202	2.157	84	1.254



Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - deslino		Tributs juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	19	321	2.820	39.535	34.021	60.655	0	0	74	60	36.934	100.571
Total	19	321	2.820	39.535	34.021	60.655	0	0	74	60	36.934	100.571

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - deslino		Tributs juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	19	321	2.463	32.706	29.543	52.013	0	0	74	60	32.099	85.100
Total	19	321	2.463	32.706	29.543	52.013	0	0	74	60	32.099	85.100

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	357	6.829	4.478	8.642	4.835	15.471
Total	357	6.829	4.478	8.642	4.835	15.471



Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	357	6.829	30	5.257	4.478	8.642	250	4.664	4.835	15.471	280	9.921
Alcalá de Henares	34	77	4	89	454	2.278	21	561	488	2.355	25	650
Alcobendas	31	74	1	52	183	448	12	306	214	522	13	358
Alcorcón	1	4	0	0	68	89	13	22	69	93	13	22
Algete	14	18	1	1	183	210	8	19	197	228	9	20
Aranjuez	9	13	0	0	217	526	1	1	226	539	1	1
Arganda del Rey	4	4	2	34	229	304	6	370	233	308	8	404
Collado Villalba	24	9	0	0	101	95	7	8	125	104	7	8
Colmenar Viejo	33	434	0	0	216	634	22	888	249	1.068	22	888
Coslada	2	0	0	0	133	67	31	115	135	67	31	115
Fuenlabrada	1	4	0	0	91	429	9	140	92	433	9	140
Getafe	17	98	0	0	77	412	8	146	94	510	8	146
Las Rozas	5	10	2	2	123	369	13	68	128	379	15	70
Leganés	3	20	0	0	46	34	6	222	49	54	6	222
Majadahonda	21	12	0	0	128	129	2	2	149	141	2	2
Móstoles	17	4.876	4	4.735	429	450	10	69	446	5.326	14	4.804
Navalcarnero	0	0	0	0	578	490	17	689	578	490	17	689
Parla	25	184	0	0	198	206	1	8	223	390	1	8
Pinto	10	122	7	5	266	339	12	345	276	461	19	350
Pozuelo de Alarcón	55	420	6	125	124	623	13	154	179	1.043	19	279
San Fernando de Henares	0	0	0	0	49	169	1	2	49	169	1	2
San Lorenzo del Escorial	32	347	1	184	210	91	11	151	242	438	12	335
San Martín de Valdeiglesias	3	0	0	0	81	40	11	62	84	40	11	62
San Sebastián de los Reyes	8	101	0	0	118	109	5	92	126	210	5	92
Torrejón de Ardoz	8	2	2	30	176	101	10	224	184	103	12	254
Total	357	6.829	30	5.257	4.478	8.642	250	4.664	4.835	15.471	280	9.921



Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - desño		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	11	368	323	13.968	711	15.679	0	0	2	5	1.047	30.020
Total	11	368	323	13.968	711	15.679	0	0	2	5	1.047	30.020

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - desño		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	11	368	293	8.711	461	11.015	0	0	2	5	767	20.099
Total	11	368	293	8.711	461	11.015	0	0	2	5	767	20.099

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	30	5.257	250	4.664	280	9.921
Total	30	5.257	250	4.664	280	9.921

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	409	1.385	167	15	413	622	1.217	577	67,8	141,1	5,7
contra providencias aprº.	329	1.186	119	8	312	592	1.031	484	68,1	147,1	5,6
contra resto actos prº. recº.	80	199	48	7	101	30	186	93	66,7	116,3	6,0
Total	409	1.385	167	15	413	622	1.217	577	67,8	141,1	5,7



Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	67.284	36.934	104.218	1.047	103.171	18.482	8.604	244	103	27.433	75.738	26,6	112,6	17,9	33,1
Total	67.284	36.934	104.218	1.047	103.171	18.482	8.604	244	103	27.433	75.738	26,6	112,6	17,9	33,1

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	36.059	23.089	59.148	725	58.423	12.561	5.046	23	54	17.684	40.739	30,3	113,0	21,5	27,6
Total	36.059	23.089	59.148	725	58.423	12.561	5.046	23	54	17.684	40.739	30,3	113,0	21,5	27,6

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	31.225	13.845	45.070	322	44.748	5.921	3.558	221	49	9.749	34.999	21,8	112,1	13,2	43,1
Total	31.225	13.845	45.070	322	44.748	5.921	3.558	221	49	9.749	34.999	21,8	112,1	13,2	43,1



Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	179.018	100.571	279.589	30.020	249.569	43.092	17.809	1.559	3.086	65.546	184.023	26,3	102,8	17,3	33,7
Total	179.018	100.571	279.589	30.020	249.569	43.092	17.809	1.559	3.086	65.546	184.023	26,3	102,8	17,3	33,7

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	170.742	74.203	244.945	23.889	221.056	30.543	10.440	934	354	42.271	178.785	19,1	104,7	13,8	50,8
Total	170.742	74.203	244.945	23.889	221.056	30.543	10.440	934	354	42.271	178.785	19,1	104,7	13,8	50,8

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	8.276	26.368	34.644	6.131	28.513	12.549	7.369	625	2.732	23.275	5.238	81,6	63,3	44,0	2,7
Total	8.276	26.368	34.644	6.131	28.513	12.549	7.369	625	2.732	23.275	5.238	81,6	63,3	44,0	2,7



Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Madrid	23	1.061	72	211
Andalucía	5	321	13	14
Aragón	0	0	0	0
Asturias	4	24	3	5
Baleares	0	0	4	97
Canarias	0	0	2	11
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	2	31	3	23
Castilla-La Mancha	2	83	41	60
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	2	0
Galicia	1	0	4	1
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	5	491	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	4	111	0	0
Total	23	1.061	72	211



Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.016	2.015	2.016	2.015	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	419.922	359.298	24,6	23,4	60.624	16,9
Patrimonio	218	34	0,0	0,0	184	541,2
Sucesiones y donaciones	419.704	359.264	24,6	23,4	60.440	16,8
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.120.219	1.021.888	65,8	66,5	98.331	9,6
Transmisiones patrimoniales	812.107	719.997	47,7	46,8	92.110	12,8
Actos jurídicos documentados	308.112	301.891	18,1	19,6	6.221	2,1
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	163.564	155.971	9,6	10,1	7.593	4,9
Tributos sobre el juego	163.564	155.971	9,6	10,1	7.593	4,9
Total	1.703.705	1.537.157	100,0	100,0	166.548	10,8

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.016	2.015	2.016	2.015	En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	1.699.565	1.533.048	99,8	99,7	166.517	10,9
Servicios centrales	4.140	4.109	0,2	0,3	31	0,8
Total	1.703.705	1.537.157	100,0	100,0	166.548	10,8

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.016	2.015	2.016	2.015	En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	11.706	23.277	100,0	100,0	-11.571	-49,7
Total	11.706	23.277	100,0	100,0	-11.571	-49,7



Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.016	2.015	Incremento		2.016	2.015	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	218	34	184	541,2	419.704	359.264	60.440	16,8
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	218	34	184	541,2	419.704	359.264	60.440	16,8

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.016	2.015	Incremento		2.016	2.015	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	811.823	719.676	92.147	12,8	304.256	298.103	6.153	2,1
S.Centrales	284	321	-37	-11,5	3.856	3.788	68	1,8
Total	812.107	719.997	92.110	12,8	308.112	301.891	6.221	2,1

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.016	2.015	Incremento		2.016	2.015	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	0	0	0	--	163.564	155.971	7.593	4,9
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	163.564	155.971	7.593	4,9



Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales.

Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Madrid	389.271	30.433	419.704	785.444	26.379	811.823
Total	389.271	30.433	419.704	785.444	26.379	811.823

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Madrid	15.382	43.318	97.575	7.289	163.564
Total	15.382	43.318	97.575	7.289	163.564

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Madrid	1.254.095	445.470	0	1.699.565	73,8	26,2	0,0
S.Centrales	0	0	4.140	4.140	0,0	0,0	100,0
Total	1.254.095	445.470	4.140	1.703.705	73,6	26,1	0,2



Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	218	0	0	218	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	368.055	51.649	0	419.704	87,7	12,3	0,0
Transmisiones Patrim.	532.362	279.461	284	812.107	65,6	34,4	0,0
Actos jurídicos Doc.	189.896	114.360	3.856	308.112	61,6	37,1	1,3
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	163.564	0	0	163.564	100,0	0,0	0,0
Total	1.254.095	445.470	4.140	1.703.705	73,6	26,1	0,2

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Madrid	51.649	279.461	114.360	445.470
Alcalá de Henares	3.667	25.556	13.303	42.526
Alcobendas	3.125	20.427	9.198	32.750
Alcorcón	1.639	9.247	3.800	14.686
Algete	1.467	6.609	1.486	9.562
Aranjuez	588	4.256	1.146	5.990
Arganda del Rey	739	5.741	2.043	8.523
Collado Villalba	724	4.128	875	5.727
Colmenar Viejo	2.784	14.194	7.171	24.149
Coslada	725	3.998	1.937	6.660
Fuenlabrada	1.124	11.403	3.645	16.172
Getafe	9.485	9.607	6.382	25.474
Las Rozas	2.186	15.934	6.894	25.014
Leganés	1.225	9.092	3.517	13.834
Majadahonda	2.685	13.102	4.428	20.215
Móstoles	2.430	11.564	3.815	17.809
Navalcarnero	3.185	12.795	4.069	20.049
Parla	770	7.394	1.842	10.006
Pinto	1.097	11.647	5.630	18.374
Pozuelo de Alarcón	5.063	36.373	16.758	58.194
San Fernando de Henares	1.149	2.043	1.380	4.572
San Lorenzo del Escorial	3.626	21.797	4.491	29.914
San Martín de Valdeiglesias	219	1.678	259	2.156
San Sebastián de los Reyes	825	9.028	5.452	15.305
Torrejón de Ardoz	1.122	11.848	4.839	17.809
Total	51.649	279.461	114.360	445.470